



DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintitrés de julio de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1.- El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día dieciséis de julio corriente. - No. 2. La Corporación Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES CINCO CENTAVOS (\$ 214.05) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 40 almuerzos a personas que colaboran en visita domiciliar coordinada por la Municipalidad, y fumigación en el cantón Corral Viejo de esta comprensión, el día de hoy 23-07-2019; así como 18 pupusas y 6 jugos frutales para miembros de Cruz Roja que custodiarán a personas de quema de pólvora el día 24-07-2019, proporcionado por el señor _____ por valor de \$ 97.50; y pago por suministro de productos bebibles y comestibles, al señor Héctor Alexander Mejía Rauda, para la realización de diferentes actividades municipales en diversos sectores y comunidades; así como por la atención de empleados y personas que visitan las instalaciones municipales, realizado por la Corporación con las mismas comunidades, por valor de \$ 116.55; según detalle:

Nº	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL	Precio unitario	Total
----	----------	-----------------	-----------------	-------



		BIEN O SERVICIO		
1	13	Fardos de agua en bolsa	\$ 1.00	\$ 13.00
2	30	Jugos enlatados	\$ 0.50	\$ 15.00
3	2	Libras de azúcar	\$ 0.55	\$ 1.10
4	19	Sodas enlatadas	\$ 0.60	\$ 11.40
5	3	Sodas enlatadas	\$ 0.50	\$ 1.50
6	1	Par de baterías	\$ 1.25	\$ 1.25
7	78	Panes dulce	\$ 0.25	\$ 19.50
8	65	Jugos cascada	\$ 0.25	\$ 16.25
9	10	Gaseosas grandes	\$ 1.90	\$ 19.00
10	4	Paquete de vaso # 8	\$ 0.70	\$ 2.80
11	20	Panes dulce	\$ 0.25	\$ 5.00
12	25	Panes dulce	\$ 0.25	\$ 6.25
13	1	Paquete de vaso	\$ 0.70	\$ 0.70
14	2	Gaseosas grandes	\$ 1.90	\$ 3.80
TOTAL: CIENTO DIECISEIS CON 55/100 DOLARES				\$ 116.55

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 3. La Corporación Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES (\$ 200.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por concepto de aporte económico concedido por la Municipalidad, a favor de la Señora Directora del Centro Escolar Dr. Manuel Enrique Araujo de esta localidad, Profesora



z, para la celebración del Día del Alumno a realizarse el 31 de julio de 2019, en las instalaciones del mismo Centro Educativo. Este gasto se aplicará a las asignaciones 56304 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 4. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 629.94) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de combustible utilizado por el camión municipal recolector de basura, marca HINO –XZU720L placas N- 2284, año 2013, durante los meses de mayo y junio de 2019; incluyendo suministro de gasolina y diesel para campaña de fumigación contra el DENGUE de este municipio, proporcionado por la empresa SERVICENTRO RIVERA, S. A. de C. V., Cojutepeque; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54110 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-



Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.

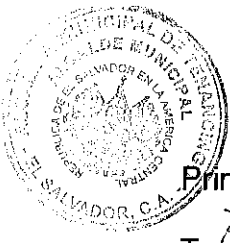

Tercer Regidor Propietario.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.



Primer Regidor Suplente.


[Handwritten signature]
Tercera Regidora Suplente

[Handwritten signature]
Segunda Regidora Suplente.

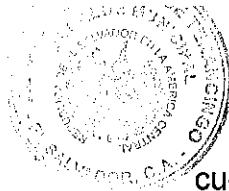
[Handwritten signature]
Cuarta Regidora Suplente.

[Handwritten signature]
Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.-






ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día treinta de julio de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veintitrés de julio corriente. - No. 2. El Concejo Municipal de Tenancingo, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. De la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV. Con fecha 2 de julio se cuenta con el perfil aprobado **DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FUTBOL DE CANTON COPALCHAN, CASERIO EL LLANO, TENANCINGO, CUSCATLAN"**., hasta por la cantidad del monto total de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,440.00), las partidas se resumen del presupuesto del proyecto en MATERIALES, partidas que se ejecutarán conforme el presupuesto vigente de la Municipalidad.- V. Que se




cuenta con la oferta económica para el suministro de materiales de construcción para ejecutar el proceso de libre gestión del **PROYECTO “MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FUTBOL DE CANTON COPALCHAN, CASERIO EL LLANO, TENANCINGO, CUSCATLAN”**, mediante el cual se revisó la oferta del oferente JORI, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 716.80, se incluyen materiales de construcción; se concluye que la oferta presentada por el oferente JORI, S. A. DE C. V., es de valor aceptable, incluyendo IVA y transporte.- VI. Que se cuenta con la oferta económica para la mano de obra para ejecutar el **PROYECTO “MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FUTBOL DE CANTON COPALCHAN, CASERIO EL LLANO, TENANCINGO, CUSCATLAN”**, mediante el cual se revisó la oferta para mano de obra del oferente

, por un monto de \$ 666.67; y de acuerdo a los precios de mercado se considera que la oferta de es de valor aceptable incluye impuesto sobre la renta.- VII. Que se cuenta con la oferta económica para el suministro de una camionada de arena para ejecutar el **PROYECTO “MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FUTBOL DE CANTON COPALCHAN, CASERIO EL LLANO, TENANCINGO, CUSCATLAN”**, mediante el cual se revisó la oferta del oferente que presento su oferta para compra de una camionada de arena según detalle:


, por un monto de \$ 45.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por el oferente es de valor aceptable.- POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: 1. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el contrato de suministro de materiales de construcción mediante libre gestión LG08-AMVT-2019 del **PROYECTO “MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FUTBOL DE CANTON COPALCHAN, CASERIO EL LLANO, TENANCINGO, CUSCATLAN”**, a la sociedad JOYA RIVERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar JORI, S.A. DE C. V., por el monto de SETECIENTOS DIECISEIS CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 716.80) incluye IVA y transporte, con aplicación de las asignaciones del FODES



75 % que señala el Presupuesto Municipal vigente; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C.M. Comuníquese.- 2. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el contrato de mano de obra mediante LG-08-AMVT-2019 del **“MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FUTBOL DE CANTON COPALCHAN, CASERIO EL LLANO, TENANCINGO, CUSCATLAN”**, al maestro de obra, _____, por el monto de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 666.67) incluye IMPUESTO SOBRE LA RENTA, con aplicación de las asignaciones del FODES 75 % que señala el Presupuesto Municipal vigente; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C. M. Comuníquese.- 3. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el suministro de camionada de arena del proceso de LG-08-AMVT-2019 para la ejecución del **“MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FUTBOL DE CANTON COPALCHAN, CASERIO EL LLANO, TENANCINGO, CUSCATLAN”**, al Señor, _____, por el monto de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45.00) con aplicación de las asignaciones del FODES 75 % que señala el Presupuesto Municipal vigente; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C.M. Comuníquese.- 4. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que, en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba los contratos correspondientes.- Art. 47 C. M.- 5. Nombrar como Administrador de los Contratos al señor José Cristian Morales Gómez, primer Regidor Propietario, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. - No. 3. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal de esta Institución, Licenciado _____, para que junto con los refrendarios de



cheques electos del mismo Concejo, señores Profesor Amado López Alvarado, Alcalde; y doña Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria, realice las gestiones pertinentes ante la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, la apertura de la cuenta corriente a la vista, a nombre de Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, con cargo al FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS – FODES 75% de INVERSIÓN, para la ejecución del PROYECTO MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FUTBOL DE CANTÓN COPALCHÁN, CASERÍO EL LLANO, TENANCINGO, CUSCATLÁN, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES EXACTOS (\$ 1,440.00) de los Estados Unidos de América, de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica aprobada al efecto, durante al año 2019, debiéndose emitir y aprobar las nuevas tarjetas de registro de firmas y demás requisitos. La emisión de cheques contra la cuenta expresada, contendrán la firma A del referido tesorero municipal con el sello de la Tesorería; y la firma B de cualquiera de los refrendarios de cheques mencionados; de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES. Artículos 86 inciso 4º. Y 92 del Código Municipal. Comuníquese. - No. 4.- El Concejo Municipal de esta villa, CONSIDERANDO: I.- Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. , de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III.- Que según las disposiciones del Artículo 4 numeral 9 del Código Municipal vigente, compete a los municipios: La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado.- IV.- En fecha 11 de julio de 2019, se aprobó el TDR de Contratación de servicios profesionales para Coordinador/a Municipal de seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Tenancingo.- V.- En fecha 16 y 17 de



julio de 2019, se publicaron los documentos de contratación a COMPRASAL, para que los concursantes pudieran descargar los siguientes documentos: Invitación para participar en el proceso de **Libre Gestión LG-06-AMVT-2019**, Instructivo para la Adquisiciones de Bienes y/o Servicios, Curriculum Vitae y Cuadro de evaluación de TDR para Coordinador.- VI.- En fecha 22 de julio de 2019, se recibieron ofertas de los documentos para participar en la contratación de Coordinador municipal los cuales fueron presentados en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según detalle:

VII.- El FISDL ha asignado fondos por un monto total de CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,000.00), correspondiente para la contratación de la persona Coordinadora Municipal, así mismo se establecieron las responsabilidades y compromisos del Gobierno Municipal y las responsabilidades y compromisos del FISDL y demás cláusulas incorporadas en el referido convenio y los TDR. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA:

1.- **ADJUDICAR DE FORMA TOTAL** el proceso por **Libre Gestión LG-06-AMVT-2019**, denominado "Contratación de servicios profesionales para Coordinador/a Municipal de seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Tenancingo.", a la Licenciada Corina Cecibel Delgado Hernández, por un monto total de CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,000.00), incluye IMPUESTO SOBRE LA RENTA, por resultar su oferta como la mejor evaluada al presentar la documentación requerida en formación, experiencia, conocimiento y puntaje adicional, lo que exigía el cuadro de evaluación conforme a los Términos de Referencia.- Los honorarios mensuales de la Coordinadora Municipal corresponderán por el valor de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00).-



2.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La contratación de servicios profesionales para Coordinador/a Municipal será financiada con la fuente de financiamiento: Tenancingo /85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019/ Transferencia de fondos para acompañamiento a Familias en el municipio de Tenancingo-349920.-

3.- **EL OBJETO DEL CONTRATO.** El Objeto del contrato es la "Contratación de servicios profesionales para Coordinador/a Municipal de seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Tenancingo". Este contrato se registrará por la modalidad de pagos mensuales.-

4.- LUGAR DE TRABAJO

Alcaldía Municipal de Tenancingo.-

5. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El monto del contrato de "Contratación de servicios profesionales para Coordinador/a Municipal de seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Tenancingo" será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante pagos mensuales según detalle:

a) Los honorarios mensuales de la Coordinadora Municipal serán por el valor de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00), INCLUYEN IMPUESTO SOBRE LA RENTA, durante los cuatro meses que dure el contrato.-

La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3ª. Avenida Norte, Barrió la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original:

1) El Plan Operativo detallado del periodo contratado. El Plan Operativo incluirá todas y cada una de las actividades a realizar por parte del coordinador respectivo y de los Promotores/as Comunitarios/as, debe incluirse el listado



de personas asignadas como Promotores/as Comunitarios/as para la ejecución del levantamiento de información (el cual se entenderá por el llenado de formatos definidos para la recolección de información de cada familia, persona, comunidad o municipio para sus respectivos seguimientos y la actualización de base de datos). El Plan Operativo deberá entregarse a más tardar cinco (5) días hábiles después de iniciados los servicios del coordinador municipal.

2) Informe mensual de actividades realizadas en el municipio presentado por el Coordinador Municipal en el formato establecido por el FISDL, tres (3) días hábiles después de finalizado el mes reportado, el cual contenga según el municipio atendido:

a. Programaciones mensuales de actividades y capacitaciones a realizar por el Coordinador/a y por los/as Promotores/as Comunitarios/as.

b. Cuadros de seguimiento actualizado que contenga:

i. Programaciones mensuales de actividades del Coordinador/a y de Promotor(es)

ii. Detalle de Visitas realizadas: seguimiento de corresponsabilidades.

iii. Capacitaciones o talleres realizados

iv. Detalle de personas/familias incorporadas (por cantón/caserío)

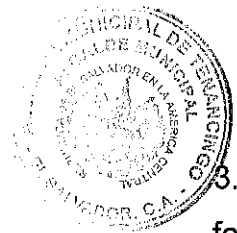
v. Detalle de personas/familias con registro actualizado (cambios de titular, cambios de corresponsable, altos, bajos, etc.).

vi. Detalle de eventos de pago coordinados.

vii. Matrícula y seguimiento de corresponsabilidades de educación y salud, lo que aplique.

viii. Actualización de la Matriz de seguimiento del periodo reportado.

ix. Y aquellos que el FISDL considere oportuno y se incorporen en el formato de informe.



3. Informe de cierre de contrato por parte del Coordinador Municipal según el formato establecido por el FISDL. El informe será presentado en un periodo no mayor de quince (15) días calendarios después de finalizar el periodo de actividades.

Los modelos de los diferentes productos serán entregados por la municipalidad una vez se suscriba el contrato respectivo con la persona contratada.

6. IMPOSICION DE MULTAS O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Efectividad de la Garantía exigible en proporción directa a la cuantía y el valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

7.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y PRORROGA

El contrato podrá ser modificado únicamente cuando ocurran circunstancias imprevistas y comprobadas de conformidad a lo establecido en el artículo 83, 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato, quien brindará informe técnico en el que manifieste que la modificación es procedente y que no se cambia la naturaleza o esencia del objeto contractual y que resulta beneficioso para los intereses institucionales, debiendo además adjuntar los documentos que fundamentan la circunstancia imprevista, a efectos de que se comprobará dicha situación por el Titular del Municipio de Tenancingo y siempre que el plazo contractual no hubiese finalizado. De no ser comprobada la circunstancia



imprevista no procederá la Modificación del Contrato o Prórroga de contrato cuando aplique.

GARANTIAS A PRESENTAR

a) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de servicios, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, equivalente al valor de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00) y su vigencia será por el plazo de CUATRO MESES. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

El Municipio de Tenancingo hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- b) Cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Especificaciones Técnicas y/o en los términos de referencia;
- c) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones.
- d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

Para los efectos de este numeral, se aceptarán como garantía: Un pagare sin protesto debidamente Notariado y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

4. CAUSALES DE CADUCIDAD, REVOCACIÓN, CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, SANCIONES, MULTAS, MODIFICACIONES Y CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL APLICABLE

Será de acuerdo a las señaladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento. Todo lo que aquí no está regulado expresamente se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y



Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, al derecho común, la jurisprudencia y cualquier otra fuente del derecho aplicable.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN

La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso. Art. 38 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:


Para resolver las controversias, diferencias o conflictos que surgieren entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, en primer término a resolver dichas controversias, diferencias o conflicto por medio del método alternativo de Arreglo Directo lo que se realizará de conformidad a lo establecido en los artículos 163 y 164 LACAP contenidos en el Título VIII, Capítulo I de la precitada ley; si la controversia, diferencia o conflicto persistiere, las mismas serán sometidas al Arbitraje, lo cual se desarrollará de conformidad a lo establecido en los artículos 162, 165, 168 y 169 LACAP artículos contenidos en el Título y Capítulo precitados.

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo del señor **José Cristian Morales Gómez, primer Regidor Propietario**, a quien se le denominará administrador del contrato quien deberá de darle cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en lo aplicable al Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014.

Dicho administrador será el encargado entre otras cosas de emitir la orden de inicio de conformidad al Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

8. PLAZO DEL CONTRATO

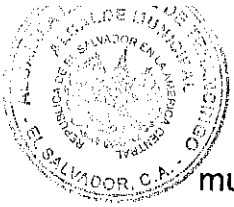


El plazo de ejecución del contrato de “Contratación de servicios profesionales para Coordinador/a Municipal de seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Tenancingo” será desde la fecha establecida en la Orden de Compra hasta un máximo de **4 meses** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Administrador de Contrato, quien oirá previamente la opinión de la Supervisión asignada para tal efecto, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

9. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de servicio profesional de coordinador municipal.

10. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para que erogue de la cuenta corriente denominada: Tenancingo /85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019/ Transferencia de fondos para acompañamiento a Familias en el municipio de Tenancingo-349920, las respectivas cantidades mensuales en concepto de servicios profesionales del Coordinador Municipal hasta por el monto total de **\$4,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América**, en base a lo establecido en los TDR y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.

No. 5.- La Municipalidad de esta localidad, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. , de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III. Que según las disposiciones del Artículo 4 numeral 9 del Código Municipal vigente, compete a los



municipios: La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado.- IV.- En fecha 11 de julio de 2019, se aprobó el TDR de Contratación de servicios Técnicos para promotor/a Comunitario/a para el seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Tenancingo.- V. Con fecha 16 y 17 de julio de 2019, se publicaron los documentos de contratación a COMPRASAL para que los concursantes pudieran descargar los siguientes documentos: Invitación para participar en el proceso de **Libre Gestión LG-07-AMVT-2019**, Instructivo para la Adquisiciones de Bienes y/o Servicios, Curriculum Vitae y Cuadro de evaluación de TDR para promotores.- VI. En fecha 22 de julio de 2019, se recibieron ofertas de los documentos para participar en la contratación de promotor/comunitario los cuales fueron presentados en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según detalle:

VII.- El FISDL ha asignado fondos por un monto total de SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,000.00), correspondiente para la contratación de tres promotores comunitarios, así mismo se establecieron las responsabilidades y compromisos del Gobierno Municipal y las responsabilidades y compromisos del FISDL y demás cláusulas incorporadas en el referido convenio y los TDR. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: **1. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL** el proceso por **Libre Gestión LG-07-AMVT-2019**, denominada "Contratación de servicios Técnicos para promotor/a Comunitario/a para el seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex



Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Tenancingo”, por un monto total de SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,000.00), según detalle:

a) [REDACTED], por un monto total de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000.00), incluye IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

b) [REDACTED], por un monto total de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000.00), incluye IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

c) [REDACTED] por un monto total de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000.00), incluye IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

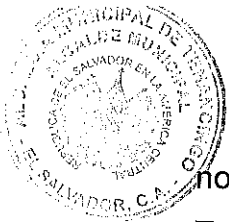
Dichos participantes resultaron mejor evaluados al presentar la documentación requerida en formación, experiencia, conocimiento y puntaje adicional, lo que exigía el cuadro de evaluación conforme a los Términos de Referencia. A cada una de las personas adjudicadas se le realizará el pago correspondiente mensual de QUINTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$500.00), incluye IMPUESTO SOBRE LA RENTA.]

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La **Contratación de servicios Técnicos para promotor/a Comunitario/a**, será financiada con la fuente de financiamiento: Tenancingo /85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019/ Transferencia de fondos para acompañamiento a Familias en el municipio de Tenancingo-349920.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato es la “Contratación de servicios Técnicos para promotor/a Comunitario/a para el seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo



normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Tenancingo". Este contrato se registrará por la modalidad de pagos mensuales.

4. LUGAR DE TRABAJO

Alcaldía Municipal de Tenancingo.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El monto del contrato de "Contratación de servicios Técnicos para promotor/a Comunitario/a para el seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Tenancingo" será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante pagos mensuales según detalle:

a) Los honorarios mensuales de cada uno de los promotores Comunitarios serán por el valor de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), INCLUYEN IMPUESTO SOBRE LA RENTA, durante los cuatro meses que dure el contrato.

La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3ª. Avenida Norte, Barrió la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original:

1. Informe mensual según formatos proporcionados por el FISDL a la municipalidad que contenga la programación de actividades del periodo, el consolidado mensual de Bitácoras del Seguimiento y la actualización de bases de datos debidamente firmadas como evidencia de las actividades realizadas y otras que sean requeridos y que respalden las actividades realizadas. Deberá ser entregado a más tardar 3 días hábiles después de finalizado el periodo reportado.
2. Informe de cierre de contrato por parte del Promotor/a Comunitario/a según el formato establecido por el FISDL. Este informe será presentado en un periodo no mayor de quince (15) días calendario después de finalizar el periodo de actividades.



Los modelos de los diferentes productos serán entregados por la municipalidad una vez se suscriban los contratos respectivos con las personas contratadas.

6. IMPOSICION DE MULTAS O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL


Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Efectividad de la Garantía exigible en proporción directa a la cuantía y el valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

7. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y PRORROGA

El contrato podrá ser modificado únicamente cuando ocurran circunstancias imprevistas y comprobadas de conformidad a lo establecido en el artículo 83, 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato, quien brindará informe técnico en el que manifieste que la modificación es procedente y que no se cambia la naturaleza o esencia del objeto contractual y que resulta beneficioso para los intereses institucionales, debiendo además adjuntar los documentos que fundamentan la circunstancia imprevista, a efectos de que se comprobará dicha situación por el Titular del Municipio de Tenancingo y siempre que el plazo contractual no hubiese finalizado. De no ser comprobada la circunstancia imprevista no procederá la Modificación del Contrato o prórroga del contrato cuando aplique.

8. GARANTIAS A PRESENTAR

A) Garantía de Cumplimiento de Contrato



El contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de servicios, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, equivalente al valor de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00) y su vigencia será por el plazo de CUATRO MESES. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

El Municipio de Tenancingo hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- b) Cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Especificaciones Técnicas y/o en los términos de referencia;
- c) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones.
- d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

Para los efectos de este numeral, se aceptarán como garantías: Un pagare sin protesto debidamente Notariado y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

9. CAUSALES DE CADUCIDAD, REVOCACIÓN, CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, SANCIONES, MULTAS, MODIFICACIONES Y CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL APLICABLE

Será de acuerdo a las señaladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento. Todo lo que aquí no está regulado expresamente se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, al derecho común, la jurisprudencia y cualquier otra fuente del derecho aplicable.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN



La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso. Art. 38 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para resolver las controversias, diferencias o conflictos que surgieren entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, en primer término a resolver dichas controversias, diferencias o conflicto por medio del método alternativo de Arreglo Directo lo que se realizará de conformidad a lo establecido en los artículos 163 y 164 LACAP contenidos en el Título VIII, Capítulo I de la precitada ley; si la controversia, diferencia o conflicto persistiere, las mismas serán sometidas al Arbitraje, lo cual se desarrollará de conformidad a los establecido en los artículos 162, 165, 168 y 169 LACAP artículos contenidos en el Título y Capítulo precitados.

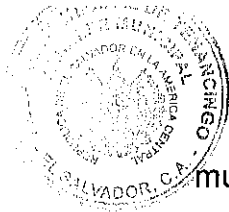
12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo del señor **José Cristian Morales Gómez, primer Regidor Propietario**, a quien se le denominará administrador del contrato quien deberá de darle cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en lo aplicable al Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014.

Dicho administrador será el encargado entre otras cosas de emitir la orden de inicio de conformidad al Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

13. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de “Contratación de servicios Técnicos para promotor/a Comunitario/a para el seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el



municipio de Tenancingo", será desde la fecha establecida en la Orden de Compra hasta un máximo de **4 meses** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Administrador de Contrato, quien oirá previamente la opinión de la Supervisión asignada para tal efecto, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

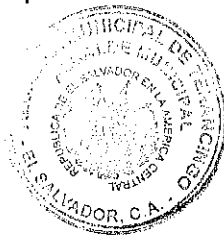
14. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para que erogare de la cuenta corriente denominada: Tenancingo /85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019/ Transferencia de fondos para acompañamiento a Familias en el municipio de Tenancingo-349920, las respectivas cantidades mensuales en concepto de servicios profesionales de Promotores comunitarios hasta por el monto total de **\$6,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América**, en base a lo establecido en los TDR y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.

15. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba los contratos de servicio profesional de promotor/a comunitario. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-



Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.

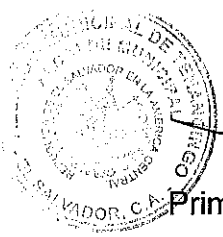

Tercer Regidor Propietario.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.



Primer Regidor Suplente.

Domínguez
Tercera Regidora Suplente.

Med. S.V.3
Segunda Regidora Suplente.

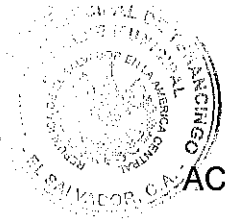
OM
Cuarta Regidora Suplente.

[Signature]

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día dos de agosto de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día treinta de julio pasado. - **No. 2. El Concejo Municipal de esta población, CONSIDERANDO:**

I.- Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.

II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. , de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.


III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

1.- Priorizar la ejecución del Proyecto denominado **“EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDONEADO EN CALLE DE ACCESO A**



CASERIO LOS NAVARRETE CANTON ROSARIO EL TABLON, TENANCINGO”.

2.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos del banco de información, atendiendo los criterios objetivos tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirles que presenten las respectivas ofertas para la formulación de la carpeta Técnica del Proyecto denominado **“EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDONEADO EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS NAVARRETE CANTON ROSARIO EL TABLON, TENANCINGO”**. - No. 3. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – 5 % Fiestas Patronales, la cantidad de TRES MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 3,095-80) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de energía eléctrica y alumbrado público de este municipio, correspondiente al período del 03 de junio al 03 de julio de 2019. Este gasto se aplicará las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 4. EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 91 Y 94 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES (\$ 782.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de la Alcaldía Municipal de Cinquera, Departamento de Cabañas, el valor de recolección de 20 toneladas de basura orgánica y 14 1 toneladas de basura inorgánica de este municipio, recibidas por el Relleno Sanitario Manual Municipal de Cinquera, correspondiente al mes de JULIO de 2019, conforme ORDEN DE COMPRA; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA



LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 Código Municipal. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 5. El Concejo Municipal de esta villa, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de CONTRATO, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES EXACTOS (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de informática el centro escolar del cantón Ajuluco de esta comprensión, por el Profesor Julio César Morales Gómez, por el valor de \$ 270.00; y pago por los mismos servicios en el Centro Escolar José Mario Enríquez del cantón Corral Viejo de este municipio, por el LICENCIADO por valor de \$ 270.00; correspondiente al mes de JULIO de 2019, cada uno; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTÓN AJULUCO Y CANTÓN CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - No. 6. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de DOS MIL CIENTO TREINTA DÓLARES (\$ 2,130.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de materiales y pago de mano de obra que se emplearán en la realización de los trabajos de remoción de derrumbes de tierra en calle al cantón Ajuluco y por el puente del Río Tizapa cerca de la Loma El Carmen de Tenancingo, durante el



período del 29 de julio al 10 de agosto de 2019, por \$ 380.00; suministro de 4 camionadas de tierra blanca, para reparación de calle a cantón Ajuluco y zona aledaña al puente del Río Tizapa, Loma El Carmen de este municipio, al señor _____, por el valor de \$ 300.00; por remoción de derrumbes de tierra en calle principal al cantón Santa Anita, chapoda en calle a las Pilonas Mal Paso y reparación de calle sellando baches con tierra, durante el período del 29 de julio al 10 de agosto de 2019, por \$ 1,230.00; remoción de tierra en cunetas, y chapoda en toda el área urbana de este municipio, a realizarse por el trabajador eventual _____, durante el período del 12 al 21 de agosto de 2019, por \$ 100.00; y por limpieza, remoción de tierra en cunetas y chapoda en toda la calle principal del caserío Los Alas del cantón Rosario Tablón de este municipio, a realizarse por el trabajador eventual _____, durante el período del 12 al 24 DE AGOSTO DE 2019, por el valor de \$ 120.00; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51202 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 7.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la ley, ACUERDA: Aprobar el contrato administrativo simple de fecha treinta de julio anterior, otorgado por el Señor Alcalde municipal Profesor Amado López Alvarado, y el contratista _____ referente al suministro de mano de obra y construcción del PROYECTO MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FUTBOL DE CANTÓN COPALCHÁN, CASERÍO EL LLANO, TENANCINGO – CUSCATLÁN, por el monto de seiscientos sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 666.67, financiado con recursos del FODES 75%. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-



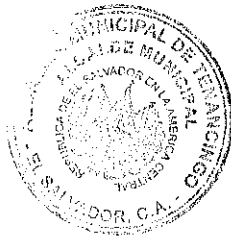
[Signature]
Alcalde Municipal.

[Signature]
Primer Regidor Propietario.

[Signature]
Tercer Regidor Propietario.

[Signature]
Primer Regidor Suplente.

[Signature]
Tercera Regidora Suplente.



[Signature]
Síndica Municipal.

[Signature]
Segunda Regidora Propietaria.

[Signature]
Cuarto Regidor Propietario.

[Signature]
Segunda Regidora Suplente.

[Signature]
Cuarta Regidora Suplente.

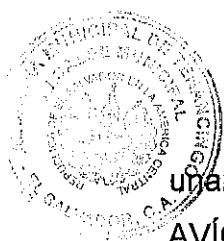
[Signature]
Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.-






ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día trece de agosto de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1.- El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día dos de agosto corriente. - No. 2.- El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO:** I.- Que con fecha 30 de julio anterior, se ha recibió en esta Oficina el Oficio MARN-DCI-UAC-0018-2019, de fecha 7 de enero de 2019, procedente de la Dirección General de Atención Ciudadana e Institucional del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto al funcionamiento de GRANJA DE GALLINAS sin contar con los permisos ambientales, en inmueble ubicado en carretera pavimentada que de Santa Cruz Michapa conduce a Tenancingo, cantón El Rosario, Tenancingo – Cuscatlán.- II. Que de acuerdo a los registros de dicha Institución no se consta que se haya iniciado trámite para la obtención de permiso ambiental de acuerdo a lo requerido en nota MARN-DGACM-CP-0181/2014.- III.- Que ante lo expuesto se informa que esa Cartera de Estado a través de la Dirección de Cumplimiento Ambiental ha realizado prevención legal al propietario de la Granja Avícola recomendando la suspensión de las actividades de funcionamiento de la granja hasta obtener el permiso ambiental, no obstante haberse realizado al titular de la granja la notificación con fecha 4 de enero de 2018. **POR TANTO,** en base a lo antes expuesto y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por




unanimidad, ACUERDA: Dejar sin efecto la CALIFICACIÓN de la GRANJA AVÍCOLA _____, propiedad del señor _____ ubicada en el cantón _____ de este municipio, registrado por la UNIDAD DE CATASTRO Y CUENTAS CORRIENTES de esta Alcaldía, el día 02 de mayo del año 2011, hasta que se presente a esta Institución, el PERMISO AMBIENTAL correspondiente como lo ordena la ley. NOTIFIQUESE. - No. 3. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar la siguiente COMISIÓN PARA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y MANUALES MUNICIPALES de esta Institución, de conformidad a la Ley, así:

- 1.- Licda. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndico Municipal;
- 2.- Doña Sandra Dinora Martínez de Flores, Segunda Regidora Propietaria;
- 3.- _____ Secretario Municipal;
- 4.- _____ UAIP;
- 5.- _____ Contador Municipal;
- 6.- _____ Tesorero Municipal;
- 7.- _____ Jefe de UACI. Comuníquese. - No. 4.

A solicitud de la Directiva Comunal del cantón Corral Viejo de esta comprensión – ADESCOBPO, de fecha 30 de julio anterior, la Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad, ACUERDA: Conceder a favor de la Directiva Comunal del cantón Corral Viejo de este municipio – ADESCOBPO, la PRÓRROGA solicitada para su funcionamiento, durante el período de CUATRO MESES, a partir de esta fecha, el cual finalizará el día doce de diciembre del corriente año, para continuar con las actividades necesarias de funcionamiento, haciendo las modificaciones de los Estatutos y Reglamento de Agua en beneficio de la comunidad. Comuníquese. - No. 5.- Acto seguido el Concejo Municipal de Tenancingo, por mayoría de la fracción del FMLN, ACUERDA: Inaugurar solemnemente la obra de las instalaciones deportivas del PROYECTO denominado CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEDEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, a las diez horas del día



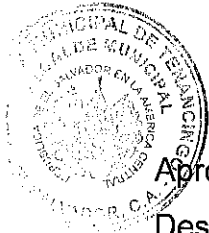
veinticinco de agosto del corriente año, realizado por la Municipalidad, y financiado con Fondos FODES 75%, por la cantidad de \$ 57,290.66, a cargo de la empresa contratista Sociedad TR INVERSIONES, S. A. de C. V., previa invitación de los miembros de la comunidad; debiendo hacer el corte de cinta el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado. En este punto los Concejales propietarios don Juan Alberto Flores Fuentes, tercer Regidor; y don Reynaldo Antonio Torres, cuarto Regidor, SALVAN SU VOTO por no estar de acuerdo. Art. 45 C- M. - No. 6.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, Licenciado _____ para que realice la transferencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, en concepto de PRESTAMO INTERNO, de la Cuenta Corriente No. 100-170-700550-5 denominada "FODES 75% a la Cuenta Corriente No. 100-170-700554-8 denominada "FODES 25%, por la cantidad de TRES MIL DÓLARES (\$ 3,000.00) de los Estados Unidos de América, para completar el pago de SALARIOS de empleados municipales de esta Institución, y DIETAS de Regidores Propietarios y Suplentes del Concejo Municipal, correspondientes al mes de AGOSTO de 2019, debido que a la fecha, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL – ISDEM, no ha depositado la asignación del FODES respectivo del mes de agosto de este año; y dicho monto será reintegrado oportunamente por la Tesorería Municipal de esta localidad. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese. - No. 7. El Concejo Municipal de esta villa, CONSIDERANDO: I.- Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. , de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios




publicos locales en forma eficiente y económica. POR TANTO, en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: 1.- **ADJUDICAR DE FORMA TOTAL** el proceso por administración de la formulación de Carpeta Técnica **“EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDONEADO EN CALLE ACCESO A CASERIO LOS NAVARRETE CANTON EL ROSARIO TABLÓN, TENANCINGO”**, al oferente **ING.** por un monto total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 495.00)** incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación de formulación de carpeta técnica; previa orden de compra que se emitirá oportunamente conforme lo establecido en el Artículo 79 inciso 2º. de la LACAP y Artículo 63 inciso 1º. del RELACAP. Art. 30 numeral 9 del Código Municipal.- 2.- Se autoriza erogar mediante Orden de Compra, del Fondo 75 % FODES, la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$495.00)** a pagar al Ingeniero Civil en concepto de servicios profesionales de Formulación de Carpeta Técnica **“EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDONEADO EN CALLE ACCESO A CASERIO LOS NAVARRETE CANTON EL ROSARIO”**, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previo Orden de Compra; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C. M. Comuníquese. -No. 8. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – 5 % Fiestas Patronales, la suma de **CINCUENTA DÓLARES (\$ 50.00)** de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 50 fardos de agua proporcionada a todos los asistentes a diferentes eventos que se realizaron en el marco de las fiestas patronales de este municipio, a la señora



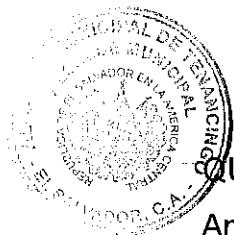
durante el período comprendido del 13 al 25 de julio de 2019, según ORDEN DE COMPRA. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago y al contador municipal para realizar las reprogramaciones 54101 presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 9. Acto continuo la Corporación Municipal Plural, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de TREINTA Y OCHO DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 11 sándwich y 11 licuados de fruta, a la señora . para miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, con motivo de sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio anterior, en el salón de sesiones municipal, por el valor de \$ 16.50; y pago por suministro de 11 refrigerios de fruta a la señora proporcionado a los miembros propietarios y suplentes de este Concejo, con motivo de la celebración de sesión extraordinaria de la Municipalidad, el día de hoy, por valor de \$ 22.00. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 10. El Concejo Municipal plural en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar pro sistema de contrato, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 229.91) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio de acueducto y alcantarillado de esta Institución, suministrado por ANDA, correspondiente al período del 25 de mayo al 25 de julio de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54202 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C.- M. - No. 11. El Concejo Municipal de esta villa en uso de sus facultades municipales, ACUERDA:



Aprobar y Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES (\$ 220.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 1,100 carnets para inscripción de equipos de torneo de futbol de este municipio: 800 carnets blancos masculinos y 300 carnets rosados femeninos, a la empresa ALKIMIA – Mejicanos, San Salvador; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 C. M. - No. 12. La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar y Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 55.56) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por transporte realizado del grupo musical COMBO LOS ALAS del cantón Ajuluco, Caserío El Carmen de este municipio, presentado el día 18 de julio de 2019, realizado por el motorista _____, del referido cantón hacia esta localidad, y viceversa, el mismo día expresado, en el marco de las fiestas patronales de esta villa, en el parque municipal “Joaquín Garay”; con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 13. La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar y Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo

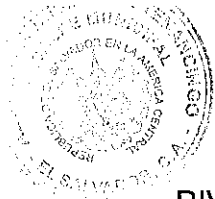


Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$275.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por renta de dos baños portátiles para el evento realizado el día domingo 21 de julio de 2019, a la empresa IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S. A. de C. V., Zaragoza – La Libertad, en el marco de las fiestas patronales de esta villa; con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del Código Municipal. No. 14. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES (\$ 892.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de cuatro llantas MAXXIS MEDIDAS 750 R16 INDICE DE CARGA O LONAS 14 UR275 origen TAIWAN, de \$ 223.00 cada una, a la empresa DOÑO, S. A. DE C. V. – San Salvador, para servicio del vehículo municipal de esta Institución, placas N-2284, marca HINO, año 2013; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54109 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 15. La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de

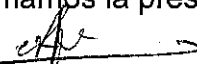



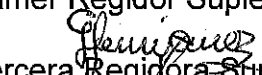


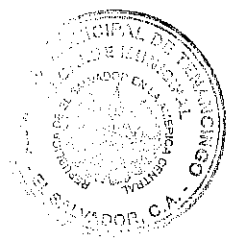
QUINIENTOS SESENTA DÓLARES (\$ 560.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por evacuación de 16:00 M3. de desechos de fosa séptica de esta Institución, realizada por la empresa IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S. A. DE C. V. – Zaragoza, Departamento de La Libertad, el día 24 de mayo de 2019; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - No. 16. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar los contratos administrativos otorgados por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, en representación de la Municipalidad y CONTRATISTAS señores Licenciada




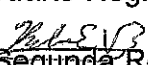
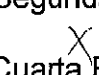
, el día de hoy trece de agosto del corriente año; referente a los cargos de Coordinadora Municipal, y Promotores Comunitarios, del Ex-programa Comunidades Solidarias, correspondiente al PROYECTO ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, bajo la normativa vigente del Ex-programa Comunidades Solidarias de este municipio; el primero por el monto de \$ 4000.00, y los tres últimos por los montos \$ 2000.00, cada uno, en su orden, para el plazo de cuatro meses cada contrato; cancelándose mensualmente los honorarios de UN MIL DÓLARES mensual por el cargo de Coordinadora Municipal; y QUINIENTOS DÓLARES mensual cada uno de los promotores comunitarios, respectivamente, según contratos, previa ORDENES DE INICIO. - No. 17.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar el contrato administrativo simple de fecha 7 de agosto de 2020, suscrito por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, e Israel Alberto Joya Mendoza, en su calidad de Administrador único propietario y representante legal de la Sociedad JOYA




RIVERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse JORI, S. A. DE C. V., que se refiere al suministro de materiales de construcción y soldaduras para el PROYECTO MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FUTBOL DE CANTÓN COPALCHAN, CASERÍO EL LLANO TENANCINGO – CUSCALTÁN, por el monto de SETECIENTOS DIECISEIS DÓLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 716.80) de los Estados Unidos de América, por estar de conformidad, con cargo al Fondo FODES 75 %. -No. 18. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES 8\$ 1,440.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de materiales y pago de mano de obra que se emplearán en la realización de los trabajos del PROYECTO MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FUTBOL DE CANTÓN COPALCHÁN, CASERÍO EL LLANO, Tenancingo, Cuscatlán, de conformidad con el perfil administrativo correspondiente aprobado. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Artos. 91 y 94 del C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

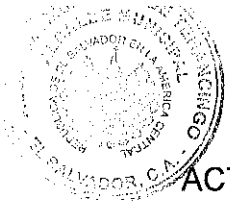

 Alcalde Municipal.

 Primer Regidor Propietario.

 Tercer Regidor Propietario.

 Primer Regidor Suplente.

 Tercera Regidora Suplente.



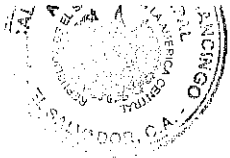

 Síndica Municipal.

 Segunda Regidora Propietaria.

 Cuarto Regidor Propietario.

 Segunda Regidora Suplente.

 Cuarta Regidora Suplente.


 Lic. Reyes Cruz,
 Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO CUARENTA.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veinte de agosto de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1.- El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día trece de agosto corriente. - No. 2.- El Concejo Municipal Plural, en atención a la solicitud de fecha catorce de agosto corriente, procedente de la empresa CLARO - Departamento de Construcción de Planta Externa (DCPEX) – de fecha 14 de agosto de 2019, referencia TPM DCPEX-105/19, relativo a que se le autorice para la instalación de 64 postes y sustitución de 12 postes existentes para segurización de enlace fibra óptica Tenancingo – Estación Michapa, en carretera que conduce desde la ciudad (sector La Colonia, Desvío Copalchan) hasta Cantón Rosario El Tablón (Estación Michapa); trabajo programado a ejecutar en treinta días, a cargo de la empresa contratista PROINTEL, S. A. de C. V., y supervisada por personal técnico de C T E, S. A. de C. V.; POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere la Ley, por unanimidad, ACUERDA: De conformidad; autorizando a la empresa solicitante C. T. E., S. A. de C. V. (CLARO, Departamento Construcción Planta Externa), la instalación de 40 postes y retiro de 40 postes existentes de su propiedad, verificado en la inspección de campo realizada por la misma empresa el día quince de agosto del corriente año, para segurización de enlace fibra óptica Tenancingo – Estación Michapa, en la carretera mencionada; previo pago de las



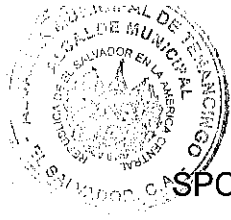
tasas municipales respectivas.- Comuníquese. - No. 3. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Encargada de Unidad de la Niñez y Adolescencia de esta Institución, a doña _____, Auxiliar de la Unidad de la Mujer, en forma AD-HONOREM, a partir del día uno de septiembre del corriente año. Comuníquese. - Acuerdo No 4.- En vista que el Centro Nacional de Registros (CNR) está realizando el proceso de reordenamiento territorial de los límites municipales, proporcionando el apoyo técnico, para que mediante acuerdos entre los municipios se establezcan claramente sus respectivas jurisdicciones municipales; POR LO TANTO, este Concejo Municipal, en uso de las facultades legales y autonomía, ACUERDA: Vista la propuesta presentada por el CNR y de las inspecciones de campo realizadas al respecto, ACEPTAR la propuesta de límite municipal entre los municipios de TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, y CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, presentada con fecha 15 de agosto de 2019. Comuníquese y certifíquese. - No. 5.- El Concejo Municipal de esta localidad, CONSIDERANDO: I.- Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º., de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. POR TANTO, en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: 1.- Aprobar la Carpeta Técnica del "PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDONEADO EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS NAVARRETE CANTON ROSARIO EL TABLON, TENANCINGO", con un monto total del proyecto de \$9,990.00, incluye monto a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$9,000.00, formulación de carpeta \$495.00 y un costo de supervisión del proyecto de \$495.00, elaborada por el Ingeniero _____



facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES, relacionado con el Art. 12 inciso 2º. del Reglamento de la Ley FODES realice los trámites necesarios para su ejecución.- 2.- Ejecutar el proyecto por la modalidad de Sistema de Administración denominada PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDONEADO EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS NAVARRETE CANTON ROSARIO EL TABLON, TENANCINGO”, hasta por el monto a contratar de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,990.00), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.- 3.- Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para la apertura de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de \$9,990.00 Dólares, una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario S. A., sucursal Cojutepeque, por la cantidad de \$ 9,990.00 Dólares exactos, para la ejecución del Proyecto EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDONEADO EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS NAVARRETE CANTON ROSARIO EL TABLON, TENANCINGO”, el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al referido Tesorero como firma principal Lic. _____ y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobara de conformidad con el Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.- 4.- Erogar del Fondo para El Desarrollo Económico y Social 75% hasta por el monto de \$ 9,990.00 Dólares de los Estados Unidos de América, en base a lo establecido en la Carpeta técnica y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.- 5.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por sistema de administración, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos del banco de información, atendiendo los criterios objetivos



tales como, la especialidad de la obra, bienes o servicios, capacidad del oferente, entre otros, (cotizaciones de materiales de construcción, mano de obra y supervisor de la obra), para requerirles que presenten las respectivas ofertas para la ejecución del Proyecto denominado "EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDONEADO EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS NAVARRETE CANTON ROSARIO EL TABLON, TENANCINGO". - No. 6. La Municipalidad Plural de esta villa, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 176.43) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de la cuota 7/11 de seguro del vehículo municipal placa N-10957, a la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A., correspondiente al mes de agosto de 2019, por valor de \$ 68.94; y pago de la cuota 9/12 de seguro del vehículo municipal marca HINO, placa – N- 2284, a la misma empresa, del mes de agosto de 2019, por valor de \$107.49. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - No. 7. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES (\$ 4,470.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 105 uniformes completos que consta de camiseta, calzoneta y medias con estampados, de \$ 10.00 cada uno, a la empresa IMPRESORA MANANTIAL – San Salvador, para premiación en final de torneo largo municipal de papi-futbol, realizado el día 27/07/2019; y 45 pelotas originales marcas MIKASA No. 5, de \$ 30.00 cada una, a la misma empresa, para premiación de quipos participantes en inauguración del torneo de futbol largo masculino y femenino, a realizarse el día 25/08/2019, en cancha del caserío El Llano del cantón Copalchan de este municipio, por valor de \$ 2,400.00; y para la compra de 12 juegos de uniformes de futbol completos, a la empresa LEO



SPORT – Cojutepeque, para entregarse a equipos participantes en torneo municipal relámpago femenino y masculino, a realizarse los días 24 y 25 de agosto de 2019, en la cancha del caserío El Llano del cantón Copalchan de este municipio, por valor de \$ 2,070.00; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54104 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 8. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 652.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de materiales para decoración de todos los eventos realizados durante el período del 13 al 25 de julio de 2019, a la Librería Clásica y Variedades – Cojutepeque, en el marco de la celebración de las fiestas patronales de esta villa; con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 9. La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES SIETE CENTAVOS (\$ 1,296.07) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del camión municipal marca HINO, placa N- 2284, año 2013, de esta Alcaldía Municipal, a realizarse por el TALLER DIDEA, S. A. DE C.




V. – San Salvador; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE VILLA DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54302 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 10. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2,373.23) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de salarios del personal de empleados municipales de esta Institución, por medio de planilla, correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 11. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de OCHENTA Y UN DÓLARES VEINTE CENTAVOS (\$ 81.20) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 10 docenas de escobas de palma, a \$ 8.00 cada una, y 2 escobas de palma, a \$ 0.60 cada una, a la señora

para servicio de mantenimiento y limpieza de las calles principales de la zona urbana de este municipio, durante el corriente año; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE



TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 12. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL DÓLARES (\$ 1,000.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de aporte económico para transporte a las distintas Universidades Nacional y privadas de El Salvador, a favor de estudiantes de escasos recursos de este municipio, con aplicación al PROYECTO PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, correspondiente al mes de AGOSTO de 2019, según detalle:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS DE ESTUDIANTES	UNIVERSIDAD	MES	APORTE ECONÓMICO
1		U. de El Salvador	AGOSTO /2019	\$ 50.00
2		U. de El Salvador	AGOSTO /2019	\$ 50.00
3		U. de El Salvador	AGOSTO /2019	\$ 50.00
4		U. Salvadoreña Alberto Masferrer	AGOSTO /2019	\$ 50.00
5		U. de El Salvador	AGOSTO /2019	\$ 50.00
6		U. de El Salvador	AGOSTO/2019	\$ 50.00
7		U. Tecnológica de El Salvador	AGOSTO/2019	\$ 50.00



8		U. de El Salvador	AGOSTO/2019	\$ 50.00
9		Inst. Espec. de Profesionales de Salud	AGOSTO/2019	\$ 50.00
10		U. de El Salvador	AGOSTO/2019	\$ 50.00
11		Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer	AGOSTO/2019	\$ 50.00
12		Universidad de El Salvador	AGOSTO/2019	\$ 50.00
13		ITCA FEPADE	AGOSTO/2019	\$ 50.00
14		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	AGOSTO/2019	\$ 50.00
15		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	AGOSTO/2019	\$ 50.00
16		Universidad de El Salvador	AGOSTO/2019	\$ 50.00
17		U. Tecnológica de El Salvador	AGOSTO/2019	\$ 50.00
18		Universidad de El Salvador	AGOSTO/2019	\$ 50.00
19		Instituto de Inglés y Computación Profesional	AGOSTO/2019	\$ 50.00
20		UNIVERSIDAD Tecnológica	AGOSTO/2019	\$ 50.00
	TOTAL			\$ 1,000.00



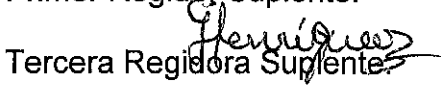
Este gasto se aplicará a las asignaciones 56305 del presupuesto municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.



Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.

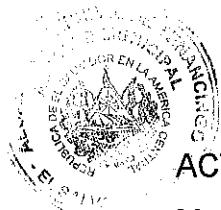

Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

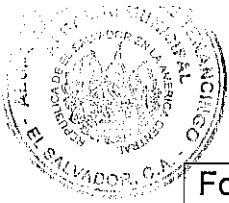
Secretario Municipal.-





ACTA ÚMERO CUARENTA Y UNO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintisiete de agosto de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veinte de agosto corriente. - No. 2. La Municipalidad de manera unánime, **ACUERDA:** 1. Aprobar la **FIANZA DE FIDELIDAD**, correspondiente a la prórroga de la Póliza No. CF del Ramo de Cobertura de **FONDOS y/o FIDELIDAD**, de esta Institución, emitida el 8 de marzo de 2019, por la Compañía **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA EL SALVADOR**, San Salvador, con vigencia 21/02/2019 al 21/02/2020, según detalle de prima:

Prima Anual		\$ 150.50
Período de 365 días		\$ 150.50
Gastos de Emisión		\$ 0.00
Recargo por fraccionamiento de pago		\$ 0.00
Impuesto después de Fraccionamiento		\$ 19.57
TOTAL A CANCELAR		\$ 170.07



Forma de pago 2 Pagos Mensuales Consecutivos		
---	--	--

CONDICIONES PARTICULARES

BIENES Y UBICACIÓN

3ª. AVENIDA NORTE, BARRIO LAS DELICIAS, TENANCINGO, CUSCATLÁN

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD	
El límite máximo de responsabilidad de la Compañía, por evento y	
En total anual, será hasta por	\$ 4,300.00
TOTAL	\$ 4,300.00
COBERTURA BÁSICA	
FIDELIDAD	
Pérdida de dinero, valores o bienes propiedad del asegurado o sobre los cuales tuviere algún interés pecuniario, o de los cuales fuere legalmente responsable que resulte como consecuencia de 4 actos deshonestos, cometidos por los empleados en el desempeño de sus cargos o en colusión con otras personas, al servicio del Asegurado.	
ESPECIFICACIONES	
PERSONAL CUBIERTO EN FIDELIDAD	
Todos los empleados debidamente contratados por el asegurado, según detalle:	
Tesorero: ()	- Auxiliar de Tesorería: ()
- Caja Chica: ()	- Administrador del Mercado Municipal: ()
Municipal: ()	- Jefe de UACI: ()
.- Alcalde Municipal: Amado López Alvarado.-	
DEDUCIBLES	
10% sobre el valor de la pérdida ajustada, mínimo \$ 200.00 por evento	


TASA GLOBAL DEL SEGURO

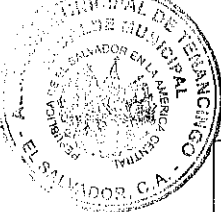
La tasa Porcentual es de (3.5) y una prima Anual de \$ 150.50 (ver detalle de primas pág. 1)

2.- Aprobar la FIANZA CONTRA INCENDIOS, correspondiente AL SEGURO DE INCENDIO - RENOVACIÓN PÓLIZA INC-17959, de esta Institución, emitida el día 28 de febrero de 2019, por la Compañía MAPFRE LA CENTRO AMERICANA EL SALVADOR, San Salvador, con vigencia 21/02/2019 al 21/02/2020, según detalle de prima:

Prima:	\$ 337.50
Prima Período en 365 días	\$ 337.50
Gastos (I.G.S.C.I.)	\$ 4.25
Gastos de Emisión	\$ 0.00
Recargos por fraccionamiento de pago	\$ 0.00
Impuestos	\$ 44.43
Total a Cancelar	\$ 386.18
Forma de pago 2 contados	

UBICACIONES, BIENES Y SUMAS ASEGURADAS
RIESGOS No. 1.

a) Construcciones e instalaciones de la Alcaldía –ED	\$ 70,000.00
b) Mobiliario y equipo CO	\$ 15,000.00
Suma asegurada de ubicación	\$ 85,000.00
CLASE DE CONSTRUCCIÓN	
Pared	Tipo de pisos
Estructura Techo	Divisiones



Cielo Razo	Cubierta de techos	
No. de Pisos 1	No. de Sótanos 1	No. Patios 1
Mezzanine 1	No. de Azoteas 1	
TOTAL SUMAS ASEGURADAS:		\$ 85,000.00

CLAUSULAS ESPECIALES Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

Honorarios para ingenieros, arquitectos y supervisores	\$ 8,000.00
Hurto agravado para riesgos comerciales e industriales para todos los Riesgos deducible aplica sobre el valor de la pérdida neta ajustada	\$ 5,000.00
Modificaciones y reparaciones de los bienes asegurados	\$ 8,000.00
Nuevas adquisiciones	\$ 2,000.00
Remoción de escombros	\$ 10,000.00
Rotura de cristales	\$ 4,000.00
Traslados temporales	\$ 2,000.00

DEDUCIBLES Y PARTICIPACIONES DEL ASEGURADO

No obstante lo indicado en las Condiciones Generales o Anexos que forman parte de ésta oferta, los deducibles, y/o Participación del Asegurado en las pérdidas, serán los detallados en éstas condiciones.- El porcentaje de deducible para riesgos catastróficos es aplicable sobre la Suma Asegurada total de la ubicación afectada.

PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

Según Cláusula SEXTA – PROPORCIÓN INDEMNIZABLE, que se encuentra impresa en las Condiciones Generales de la Póliza.-

OTROS SEGUROS CUBRIENDO LOS MISMOS RIESGOS O BIENES- No hay.-

OTRAS CONDICIONES – No hay.-

TASA



Incendio y líneas aliadas	2.50	0/00
Hurto agravado para riesgos comerciales e industriales	25.00	0/00

3.- Aprobar la FIANZA SEGURO DE AUTOMOTORES DE RENOVACIÓN PÓLIZA No. SA-78922-0, de esta Institución, con vigencia 01/12/2018 al 01/12/2019, emitida el día 10 de noviembre de 2018, por la Compañía MAPFRE LA CENTRO AMERICANA EL SALVADOR, San Salvador.

Datos del seguro – Clase: C-O PLAN CLASICO

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO MUNICIPAL ASEGURADO

CAMIÓN – No. Placas: N2284 – Marca y modelo: HINO- XZU720L – Año 2013.

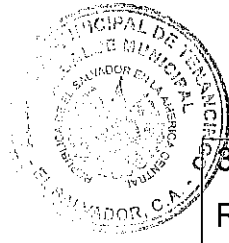
Color: Blanco - Motor Especial: No tiene- Valor Compra: \$ 22,900.00 – Valor Actual: \$ 22,900.00 – Comprado a: N/E – CAPACIDAD – Toneladas: 0 - No. Puertas: 2- No. Asientos; 2 – Seriales- Motor N04CVB13113 – Chasis: JHHYCLOHOKOOKOO3810 – Chasis VIN: No tiene-

ACCESORIOS

Equipo de sonido, audio y video Suma Asegurada máxima \$ 400.00 - Parlantes hasta \$ 100.00 –

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Y RIESGOS CUBIERTOS –

1 Daños Propios		Por Accidentes	\$ 10,000.00
Daños al vehículo hasta	\$ 22,900.00		
Deducibles:			
\$ 916.00		4 Gastos Médicos para ocupantes del Vehículo	
2 Responsabilidad Civil		Asegurado	
Daños en sus bienes		Por Persona	\$ 0.00
Daños a Terceros en sus Bienes	\$ 10,000.00	Por Accidente	\$ 0.00



Responsabilidad Civil			
Daños a Terceros en sus Personas Por Persona	\$ 3,000.00		

CLÁUSULAS ESPECIALES

DESCUENTOS	
Descuentos Bonus – Malus	40.00 %
<p>Cobertura de Riesgos Catastróficos incluyendo HTA, sin cobro de Prima \$ 22,900.00</p> <p>Honorarios de Abogados, hasta \$ 500.00</p> <p>Gastos de Grúa y Transporte hasta \$ 500.00</p> <p>Participación del Asegurado en robo parcial 90/10</p> <p>Participación del asegurado en robo total 10 %</p> <p>Aplica sobre la suma asegurada de Daños Propios y hasta un máximo de \$ 100,000.00 por vehículo.</p>	
LÍMITE TERRITORIAL	
<p>Este seguro es válido mientras los vehículos permanezcan dentro del territorio de Centro América incluyendo Panamá y Belice.</p>	

DETALLES DE PRIMAS	
Coberturas	\$ 1,902.35
Clausulas	0.00
Recargos	0.00
Descuentos	760.94
Total Prima anual	\$ 1,141.41



Total Prima en 365 Días	\$ 1,141.41
Gastos de Emisión	0.00
Recargo por fraccionamiento de pago	0.00
Impuestos	\$ 148.44
Total a pagar	\$ 1,289.85
Forma de pago 12 Pagos Mensuales y Sucesivos.	

Certifíquese. - No. 3. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 93 inciso 2º. del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 276.55) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de reintegro del FONDO CIRCULANTE del año 2019, por pagos y gastos realizados por la Encargada de dicho Fondo señorita Imelda Mendoza Alfaro, correspondiente al período del 17 de julio al 20 de agosto de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Comuníquese. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.



Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.



Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.-






ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día tres de septiembre de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veintisiete de agosto pasado. - No. 2. El Concejo Municipal de Tenancingo, **CONSIDERANDO:** Que habiendo solicitado el Licenciado Arturo José Arrieta Iglesias, de veinticinco años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Salvador, con Documento Unico de Identidad número cero cuatro tres cinco cero nueve nueve cero – cuatro, información de deuda financiera actual de la Municipalidad; nombre de todos los acreedores financieros de la misma Corporación; detalle de la deuda financiera actual en cuanto corresponde a cada acreedor, y tasa de interés anual que la Municipalidad le paga a cada acreedor, por medio de escrito presentado de fecha 30 de agosto de 2019. **POR TANTO,** con base en las disposiciones del Art. 7 inciso 1º. de la Ley de Acceso a la Información Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** De conformidad; autorizando la entrega de la información solicitada, al Licenciado _____, mediante respuesta directa a su correo electrónico "Arturo,arieta@gmail.com." o mediante una copia simple. Comuníquese. No. 3.- La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, **ACUIERDA:** Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS



DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3,576.19) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de energía eléctrica y alumbrado público de este municipio, a la empresa CAESS, S. A. de C. V. - Agencia Cojutepeque, correspondiente al período del 03 de julio al 01 de agosto de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54303 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 4.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 920.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de alimentación a empleados y miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, en el marco de la celebración del día del empleado realizado en Rancho El Paraíso de la Playa San Diego del municipio de La Libertad, Departamento del mismo nombre; el día 06-09-2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 91 C. M.- No. 5. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CINCUENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 55.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de aporte económico para transporte de alumnos del Centro Educativo Dr. Manuel Enrique Araujo de esta villa, al Estadio Jiboa de la Ciudad de San Vicente, para participar en el evento semifinales de los deportivos estudiantiles el día de hoy tres de septiembre corriente. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54304 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 6. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA:



Aprobar con efecto retroactivo el CONTRATO ADMINISTRATIVO de fecha 1 de junio de 2019, otorgado por la compañía RICOH EL SALVADOR, S. A. DE C. V., y el Señor Alcalde Municipal de este municipio, Profesor Amado López Alvarado, en representación del mismo Concejo, referente al servicio de arrendamiento de equipo multifuncional, modelo MP2554, serie G145RA00402, marca RICOH, por doce meses a partir del mes de junio de 2019, suministrado a esta Institución, por el valor de CIENTO CINCUENTA DÓLARES (\$ 150.00) mensual, con límites de impresiones y copias trimestral de 6,000; dicho contrato tendrá una duración de 12 meses, desde el 1 de junio de 2019, finalizando el 31 de mayo de 2020; con cargo al Fondo Municipal – Fondos Propios. Art. 30 número 8 del Código Municipal. - No. 7.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$ 1,500.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por arrendamiento de una FOTOCOPIADORA marca RICOH, modelo MP2554SP, serie G145RA00402, correspondiente a los meses de agosto de 2019 al 31 de mayo de 2020, por el valor de CIENTO CINCUENTA DÓLARES MENSUALES (\$ 150.00) de los Estados Unidos de América, utilizada para actividades administrativa de la Municipalidad, conforme contrato administrativo otorgado el día 1 de junio de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54399 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 8. El Concejo Municipal Plural en uso de las facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, - ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – (FODES 5% PREINVERSIÓN), la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$ 1,800.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de formulación de carpeta técnica del PROYECTO INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, a la empresa JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., - Santa



Ana, debidamente aprobada, por el monto de \$ 34,536.12.- Este gasto se aplicará a las asignaciones 61606 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 9. El Concejo Municipal Plural en uso de las facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración - ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES 5% PREINVERSIÓN), la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES (\$ 400.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de formulación de carpeta técnica del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE MUROS Y CANALETAS EN CASERÍO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, a la Arquitecta

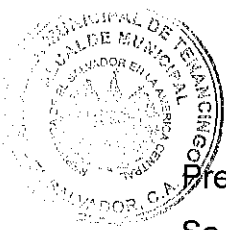
— Santa Ana. debidamente aprobada, por el monto de \$ 9,114.37. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 Código Municipal. - No. 10.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES (\$ 1,537.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje de 12 encuentros femeninos, y 26 encuentros masculinos, de primera y segunda categoría, realizados los días 24 y 25 de agosto de 2019, en torneo relámpago en cancha de caserío El Llano de este municipio, por el señor [REDACTED] por el valor de \$ 200.00; pago por servicio de arbitraje de 5 partidos de futbol femeninos y 12 partidos de futbol masculinos, realizados los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2019, en diferentes canchas del municipio, por el señor [REDACTED] por el valor de \$ 291.00; pago por servicios de arbitraje de 5 partidos de futbol



femeninos y 14 partidos de futbol masculinos, a realizarse los días 07 y 08 de septiembre de 2019, en diferentes canchas del municipio, por el señor _____, por el valor de \$ 326.00; pago por servicios de arbitraje de 2 partidos de basquetbol masculinos, y 2 partidos de basquetbol femeninos, a realizarse el día 07 de septiembre de 2019, en el parque municipal de esta villa, por el señor _____ por el valor de \$ 53.33; pago por servicios de arbitraje de 2 partidos de basquetbol masculinos y 2 partidos de basquetbol femeninos, a realizarse el día 14 de septiembre de 2019, en el parque municipal de esta villa, por el señor _____ por el valor de \$ 66.67; pago por servicios de arbitraje de 5 partidos de futbol femeninos, y 12 partidos de futbol masculinos, a realizarse los días 14 y 15 de septiembre de 2019, en diferentes canchas de este municipio, por el señor _____ por el valor de \$ 291.00; y pago por servicios de arbitraje de 5 partidos de futbol femeninos y 13 partidos de futbol masculinos, a realizarse los días 21 y 22 de septiembre de 2019, en diferentes canchas del municipio, por el señor Melvin Antonio Muñoz Palacios, por valor de \$ 309.00; haciendo un total de \$ 1,537.00; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo señala el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 y 94 del Código Municipal. No. 11. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar el contrato simple administrativo otorgado en esta población, el día 13 de agosto de 2019, por el señor José Antonio Portal Perdomo, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor, del domicilio de Nejapa, Departamento de San Salvador, en su calidad de propietario y representante del GRUPO MUSICAL TONY PORTALES Y SU GRUPO BUENAS ÉPOCAS, y el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, actuando en su calidad de representante de la Alcaldía Municipal de esta villa, por el monto de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$ 1,500.00) de los




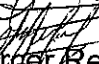
Estados Unidos de América, referente a la realización del servicio musical con su grupo, durante tres horas, del día ocho de septiembre de 2019, a partir de la 1.00 p. m. y finalizando a las 4.00 p. m. del mismo día, en el parque municipal de esta villa, en el marco de la celebración del FESTIVAL DEL MAIZ. - No. 12- La Municipalidad en uso de las facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$ 1,500.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por presentación artística del Grupo Musical TONY PORTALES Y SU GRUPO BUENAS ÉPOCAS, a realizarse el día 08 de septiembre de 2019, de 1.00 p. m. a 4.00 p. m. en el parque central de esta localidad, por el señor [REDACTED] en su calidad de propietario y representante del grupo musical mencionado, en el marco de la celebración del FESTIVAL DEL MAIZ; con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del C. M. - No. 13. El Concejo Municipal de esta villa, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de CONTRATO, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES EXACTOS (\$ 270.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de informática del Centro Escolar José Mario Enríquez del cantón Corral Viejo de esta comprensión, por el Licenciado [REDACTED] correspondiente al mes de agosto de 2019; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTÓN AJULUCO Y CANTÓN CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 del



Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - No. 14. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los MUNICIPIOS – 75% FODES, la cantidad de CIENTO VEINTE DÓLARES (\$) 120.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se emplearán en la realización de los trabajos de chapoda en toda la calle principal del cantón El Pepeto de esta comprensión, durante los días comprendido del 26 de agosto al 05 de septiembre de 2019; y por la misma actividad en toda la calle principal del mismo cantón El Pepeto, a realizarse durante los días 09 y 10 de septiembre de este mismo año; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51202 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.-Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.

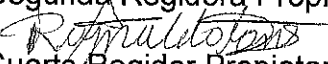

Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.





Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.

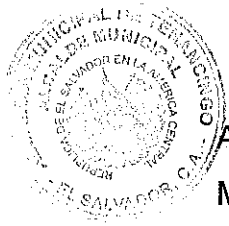

Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.



Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día diez de septiembre de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día tres de septiembre corriente.- **CORRESPONDENCIA:** El secretario Municipal dio cuenta a la Municipalidad con el informe de fecha cuatro de septiembre del corriente año, suscrito por el señor [REDACTED], referente a las operaciones de la Granja avícola de su propiedad, situada en el Barrio El Calvario de esta localidad, bajo las normas técnicas establecidas por el Código de Salud, sin haber presentado el permiso ambiental a que se refiere la Ley del Medio Ambiente. - Acuerdo número 2.- Vistos los **ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN."** No encontrando en ellos ninguna disposición contraria a la Constitución de la República, al Código Municipal, a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a la moral y a las buenas costumbres; y en base a los Artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos en todas sus partes, concederle Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN,** y

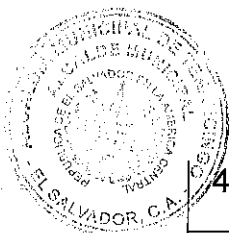


autorizar su inscripción en el Registro de las Asociaciones Comunales que para tal efecto lleva esta Alcaldía Municipal. PUBLIQUESE. - No. 3. La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Conceder ASUETO con goce de sueldo, al personal de funcionarios y empleados municipales de esta Institución, el día 16 de septiembre de 2019, de 12:00 m. a 4.00 p. m., con motivo de la celebración del DÍA 15 DE SEPTIEMBRE corriente, día de conmemoración del 198 Aniversario de nuestra INDEPENDENCIA PATRIA DE CENTRO AMÉRICA.- Comuníquese. - No. 4. El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que por Acuerdo Municipal No. 2, del Acta número 27, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad, el día cuatro de junio del corriente año, y notificado al señor a las once horas treinta minutos del día nueve de agosto de este mismo año, propietario de la GRANJA AVICOLA situada en de esta localidad, requiriéndole que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de su notificación, presentara a esta Alcaldía Municipal COPIA del permiso ambiental respectivo de dicho negocio, a que se refieren los Arts. 5 inciso 40, 19 y 20 de la Ley del Medio Ambiente en vigencia.- II.- Que en vista de no haber presentado todavía a esta Institución el permiso ambiental requerido al titular de dicho negocio, registrado por la UNIDAD DE CATASTRO Y CUENTAS CORRIENTES de esta Alcaldía Municipal, el día 05 de enero del año 2004, no obstante haber transcurrido el plazo señalado; POR TANTO, en base a lo antes expuesto y en uso de las facultades municipales, por unanimidad, ACUERDA: Dejar SIN EFECTO la CALIFICACIÓN de la GRANJA AVÍCOLA situada en de esta villa, propiedad del señor, mayor de edad, y de este domicilio; registrado por la UNIDAD DE CATASTRO Y CUENTAS CORRIENTES mencionada, hasta obtener del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales el PERMISO AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO requerido de dicho negocio, y se presente COPIA del mismo documento a esta Institución, como lo ordena la LEY DEL MEDIO AMBIENTE vigente.- Arts. 5 párrafo 40, 19 y 20 de la Ley del Medio Ambiente, emitida por Decreto Legislativo No. 233, del 2



de marzo de 1998, publicada en el Diario Oficial No. 79, Tomo 339, del 4 de mayo del mismo año, reformada. NOTIFIQUESE. - No. 5. La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de SESENTA Y SEIS DÓLARES (\$ 66.00) de los Estados de América, para invertirse en el pago por suministro de 33 refrigerios de fruta mixta y enchiladas que se les proporcionó a los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, en sesiones realizadas los días 20, y 27 de agosto pasado y 10 de septiembre corriente de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. – No. 6. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CINCUENTA Y CINCO DÓLARES SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 55.65) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de materiales para reparación de techos de casas de habitación, donados a personas de escasos recursos de este municipio; suministro de insumos de limpieza para uso de la Municipalidad, y material para mantenimiento de motor del pick up municipal placa N- 10957, conforme detalle:

Nº	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		5	Libras de clavos para lamina	\$ 1.25	\$ 6.25
2		4	Libras de clavos de 5 pulgadas	\$ 1.00	\$ 4.00
3		3	Libras de clavos de 3 pulgadas	\$ 1.00	\$ 3.00



4		2	Limas Imacasa No 6	\$ 1.50	\$ 3.00
5		1/4	De aceite 2 tiempos	\$ 7.00	\$ 7.00
6		6	Libras de clavo de 6 pulgadas	\$ 1.00	\$ 6.00
7		2	Libras de clavos de 3 pulgadas	\$ 1.00	\$ 2.00
8		2	Libras de clavos de 5 pulgadas	\$ 1.00	\$ 2.00
9		1/2	Libra de clavos de 3 pulgadas	\$ 0.50	\$ 0.50
10		10	Clavos de acero de 3 pulgadas	\$ 0.10	\$ 1.00
11		1	Bote de pega durman 120 ml	\$ 5.50	\$ 5.50
12		2	Libras de clavo para lamina	\$ 1.20	\$ 2.40
13		5	Trapeadores	\$ 1.50	\$ 7.50
14		1/4	Aceite Ursa 40	\$ 5.50	\$ 5.50
TOTAL: CINCUENTA Y CINCO CON 65/100 DOLARES					\$ 55.65

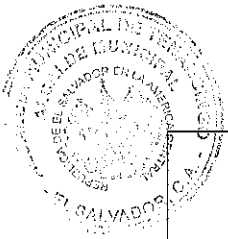
Este gasto se aplicará a las asignaciones 56304 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art.86 del Código Municipal. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 7.- El Concejo Municipal en uso de las facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 176.43) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de cuota 10/12 de seguro del vehículo municipal marca HINO, Placa N- 2284, a la Empresa MAPFRE – SEGUROS EL SALVADOR, S. A.- San Salvador, correspondiente al mes de septiembre de 2019, por el valor de \$



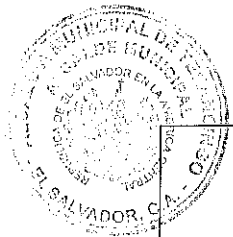
107.49, y pago de cuota 8/11 de seguro del vehículo municipal, marca NISSAN, Placa N – 10957, año 2007, a la misma empresa, correspondiente al mes de septiembre de 2019, por valor de \$ 68.94. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 8. La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de ORDEN DE COMPRA o CONTRATO, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de UN MIL DÓLARES (\$ 1,000.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio de SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, realizado por el Ingeniero Civil [REDACTED], con aplicación al proyecto del mismo nombre, año 2018, según carpeta aprobada al efecto. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61699 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del Código Municipal. Art. 79 inciso 2º. De LACAP, y Art. 63 inciso 1º. del Reglamento de LACAP. - No. 9. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración – ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de OCHENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 85.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 34 almuerzos proporcionados a miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, y empleados municipales de esta Institución, que apoyaron las actividades logísticas de inauguración de la cancha de fútbol del caserío El Llano y torneo relámpago que se realizó los días 24 y 25 de agosto de 2019; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE

TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 10. El Concejo Municipal Plural en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES (\$ 998.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de los siguientes bienes con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, según detalle:

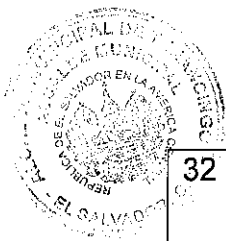
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
36	Fardos de jugo la cascada, para personas que participen en evento de conmemoración de 198 años de Independencia Patria, el día 15 de septiembre de 2019, a suministrarse por la señora	\$ 5.00	\$ 180.00
1	Transporte de estudiantes del Centro Escolar cantón Rosario Perico al Parque de este municipio y vice-versa, por el señor en el marco de la celebración del 198 años de		



	independencia patria, el día 15 de septiembre de 2019.	\$ 66.67	\$ 66.67
850	Panes flauta para personas que participaran en el evento de conmemoración del 198 años de independencia Patria, el día 15 de septiembre de 2019.	\$ 0.40	\$ 340.00
1	Transporte de estudiantes del Centro Escolar del cantón Ajuluco al parque municipal "Joaquín Garay" de esta villa y viceversa, por el señor _____, en el marco de celebración de 198 años de Independencia Patria.	\$ 40.00	\$ 40.00
2	Transportes de estudiantes del Centro Escolar cantón Rosario Tablón y de Centro Escolar José Mario Henríquez, al parque municipal Joaquín Garay de esta villa y viceversa, por el señor _____ en el marco de la celebración de 198 años de Independencia Patria, día 15 de septiembre de 2019.	\$ 66.666	\$ 133.33
2	Transporte de estudiantes del Centro Escolar caserío Hacien		



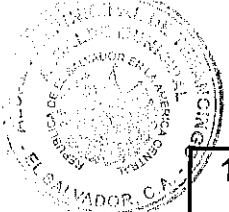
	<p>da Nueva, al parque Joaquín Garay de esta villa y viceversa, por la señora</p> <p>en el marco de la celebración de 198 años de Independencia Patria, día 15 de septiembre de 2019.</p>	\$ 62.50	\$ 125.00
1	<p>TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL CENTRO ESCOLAR DEL CANTÓN ROSARIO TABLÓN, AL PARQUE JOAQUÍN GARAY DE ESTA VILLA Y VICEVERSA, POR EL SEÑOR</p> <p>, EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE 198 AÑOS DE INDEPENDENCIA PATRIA, DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019.</p>	\$ 50.00	\$ 50.00
23	<p>Fardos de agua en bolsa, a suministrarse por la señora</p> <p>estudiantes y personas que participarán en el evento de conmemoración de 198 años de Independencia Patria, a suministrarse por la señora Claudia a suministrarse por la señora</p> <p>día 15 de septiembre de 2019.</p>	\$ 1.00	\$ 23.00



32	Bebidas hidratantes gatorade para participantes en maratón por la paz y no violencia, realizada del Centro Escolar del cantón Rosario Tablón al parque Joaquín Garay de esta villa, el día 22-07-2019, en el marco de la celebración de las fiestas patronales de este municipio.	\$ 1.25	\$ 40.00
TOTAL			\$ 998.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 11.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de UN MIL CATORCE DÓLARES TREINTA Y CINCO CENTAVOS \$ 1,014.35) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de materiales diversos para uso de la Unidad de Medio Ambiente de esta Institución, para actividades de limpieza y mantenimiento del área urbana de esta localidad, instalaciones municipales, zonas verdes y recreativas de basura en general,; con aplicación al PROYECTO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DSE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE3 LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019; conforme detalle:

Nº	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
----	----------	---------------------------------	-----------------	--------------



1	1	Caneca de cliso fato	\$ 19.50	\$ 19.50
2	1	Caneca de edonal	\$ 40.15	\$ 40.15
3	1	Caneca de gramoxone (paracuat)	\$ 29.50	\$ 29.50
4	1	Caneca de edonal	\$ 39.50	\$ 39.50
5	1	Royo de cuerda de material plástico para la podadora moto araña	\$ 17.90	\$ 17.90
6	500	Sacos vacíos	\$ 0.48	\$ 240.00
7	10	Limas para afilar corvo	\$ 4.50	\$ 45.00
8	10	Piedras limas	\$ 2.75	\$ 27.50
9	6	Cumas imacasa	\$ 8.95	\$ 53.70
10	3	Corvos con vaina	\$ 16.00	\$ 48.00
11	500	Costales vacíos de naylon	\$ 0.40	\$ 200.00
12	2	Carretillas truper	\$ 53.00	\$ 106.00
13	6	Palas cuadradas	\$ 9.50	\$ 57.00
14	2	Palas redondas	\$ 9.50	\$ 19.00
15	4	Pares de guantes M/L	\$ 8.95	\$ 71.60
		TOTAL		\$ 1,014.35

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del Código Municipal.

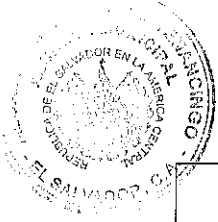
- No. 12. EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 91 Y 94 DEL



CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SETECIENTOS SETENTA DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 770.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de la Alcaldía Municipal de Cinquera, Departamento de Cabañas, el valor de recolección de 16 toneladas de basura orgánica y 17 1/2 toneladas de basura inorgánica de este municipio, recibidas por el Relleno Sanitario Manual Municipal de Cinquera, Departamento de Cabañas, correspondiente al mes de AGOSTO de 2019, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 Código Municipal. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 13. El Concejo Municipal de esta villa, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de CONTRATO, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES EXACTOS (\$ 270.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de informática del Centro Escolar José Mario Henríquez, del cantón Corral Viejo de esta comprensión, por el Licenciado _____, correspondiente al mes de agosto de 2019; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTÓN AJULUCO Y CANTÓN CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - No. 14. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le


confiere la Ley, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,377.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de materiales eléctricos suministrado por la empresa FERRETERÍA LAS CUMBRES – San Martín, Departamento de San Salvador, para el mantenimiento del alumbrado público en diferentes cantones y caseríos del municipio; y pago de mano de obra que se emplearon en la realización de los trabajos de reparación de 15 lámparas del mismo alumbrado público en diferentes sectores del municipio, realizado por el señor _____ de acuerdo a los reportes respectivos; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019; según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	Fotoceldas	\$ 9.00	\$ 90.00
10	Contra-roscas	\$ 4.00	\$ 40.00
20	Fotoceldas fisher	\$ 9.00	\$ 180.00
15	Focos de 75W a 220 v.	\$ 39.50	\$ 592.50
20	Contra-roscas	\$ 3.50	\$ 70.00
9	Focos de 65W a 110v.	\$ 25.00	\$ 225.00
	SUB-TOTAL		\$ 1,197.50
	MANO DE OBRA		
15	Reparación de 15 lámparas del alumbrado público, ubicadas en		

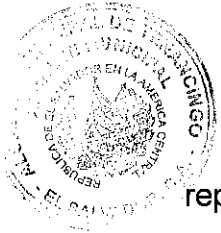


	diferentes sectores del municipio.	\$ 12.00	\$ 180.00
	TOTAL		\$ 1,377.50

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54119 – 51202, en su orden, que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 15.- El Concejo Municipal Plural, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de VEINTIDOS DÓLARES (\$ 22.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 10 tortas a \$ 1.00 cada uno, y 20 gaseosas a \$ 0.60 cada una, para empleados y miembros del Concejo Municipal que asistieron a capacitación gestionada por la Unidad de La Mujer de esta villa e impartida por la Colectiva Feminista de Suchitoto sobre el tema SEXO GÉNERO CON ENFOQUE DE GÉNERO, realizado el día 23-08-2019, en las instalaciones municipales de esta Institución; con aplicación al PROYECTO UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 C. M. - No. 16.- La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración – según ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de TREINTA Y TRES DÓLARES (\$ 33.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de dos tubos de 3/4 “ redondo chapa 14, a \$ 10.25 cada uno, y un tubo de 1” redondo chapa 14, por \$ 12.50, suministrado por la empresa FERRETERÍA LAS CUMBRES – San Martín – San Salvador, para reparación de canope municipal de esta Institución; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y




MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54112 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 y 94 del C. M. - No. 17. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CINCUENTA DÓLARES (\$ 50.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 15 refrigerios de refrescos y pan flauta, el día 15-07-2019 y 35 refrigerios de refrescos y pan flauta, el día 28/07/2019, proporcionado por la señora [REDACTED] z, a \$ 1.00 cada uno, para asistentes a asambleas informativas de personas con discapacidad, realizadas en casa comunal de esta villa; con aplicación al PROYECTO APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - No. 18. El Concejo Municipal Plural en uso de las facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de Administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$ 1,950.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de SUPERVISIÓN DEL PROYECTO INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, durante el período comprendido del 11 de abril al 9 de junio del año 2019, realizada por la empresa TR INVERSIONES, S. A. DE C. V. – Santa Ana, conforme ORDEN DE COMPRA, Este gasto se aplicará a las asignaciones 61699 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las

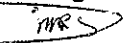


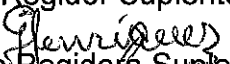
reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del Código Municipal.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.



Tercer Regidor Propietario.



Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.





Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.-





ACTA ÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día diez de septiembre corriente.- Documentos: 1. El secretario Municipal dio cuenta a la Municipalidad con la resolución emitida el día trece de septiembre en curso, por el Señor Alcalde Municipal de esta localidad, Licenciado Amado López Alvarado, referente al recurso de apelación presentado por la Abogada [REDACTED], Apoderada General Judicial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SBA TORRES EL SALVADOR. S. A. DE C. V., del domicilio de San Salvador, ante el Concejo Municipal de esta localidad, notificada a la empresa expresada, vía correo electrónico, relativo a la calificación y determinación de una obligación tributaria a cargo de la misma empresa, por la instalación de 2 torres de telecomunicaciones instaladas en este municipio.- 2. Con el escrito de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve, suscrito por el abogado y notario Licenciado [REDACTED], apoderado general judicial de la misma Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, pidiendo se le admita el escrito relacionado haciendo uso del derecho de defensa de su representada; se le tenga por parte ante el Concejo



Municipal, se razone y motive la resolución que conforme a derecho corresponda; se le conceda el término legal para la expresión de agravios y se continúe con el proceso de ley, referente al cobro de tasa mensual, por el hecho de estar instaladas en propiedad privada torres metálicas en este municipio.- 3. MEMORANDUM de fecha 19 de septiembre de dos mil diecinueve, procedente de la Unidad Oficial de Información de esta Alcaldía, suscrito por la señora

, solicitando emisión de respuesta para suministrar la información registrada por la Unidad de Información Pública, pedido por el señor Arturo Arieta. - No. 2. El Concejo Municipal de Tenancingo, CONSIDERANDO: Que habiendo solicitado el señor , información detallada de cuota mensual pagada a cada uno de los acreedores financieros, haciendo distinción del monto de capital e intereses, de los últimos cuatro meses que se dispone de dicha información; según MEMORANDUM de fecha 19 de septiembre en curso, suscrito por la señora Armida Santiago de Artiga, Oficial de Información de esta Institución, POR TANTO, con base en las disposiciones del Art. 7 inciso 1º. de la Ley de Acceso a la Información Pública, por unanimidad, ACUERDA: De conformidad; autorizando la entrega de la información pública solicitada, al señor Arturo Arieta, mediante respuesta directa, o copia simple. Comuníquese. - No. 3. La Municipalidad de esta villa. CONSIDERANDO:

I.- Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.

II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. , de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.

III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. POR TANTO: de conformidad con las disposiciones del Art. 30 numeral 9 DEL Código Municipal, ACUERDA:




1.- Priorizar la ejecución del Proyecto denominado **“PANIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO”**.

2.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para la formulación de la carpeta del Proyecto denominado **“PANIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO”**.

No. 4. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere la Ley, y en atención a la solicitud presentada por escrito de fecha diez de septiembre de este año, por la Abogada _____ apoderada general judicial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., del domicilio de San Salvador, ACUERDA: Ratificar la RESOLUCIÓN emitida por el Señor Alcalde del Concejo Municipal de esta villa, Profesor Amado López Alvarado, el día trece de septiembre del corriente año, relativa al emplazamiento de la recurrente Abogada . . .

_____ apoderada general judicial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., del domicilio de San Salvador, pidiendo se admita su intervención como apoderada de la referida Sociedad, y se le admita recurso de apelación ante el Concejo Municipal de esta localidad, para hacer uso de sus derechos de defensa de la Sociedad expresada, de acuerdo al Art. 123 inciso 4º. de la Ley General Tributaria Municipal, por cargos tributarios determinados en estados de cuenta emitidos por la señorita _____ Encargada de Catastro y Cuentas Corrientes de esta Institución, por 2 torres de telecomunicaciones instaladas en este municipio. -


No. 5.- El Concejo Municipal de Tenancingo, CONSIDERANDO: Que el Licenciado _____ presente, Apoderado General Judicial de la SOCIEDAD SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., del domicilio de San salvador, ha presentado a esta



Institución, escrito de fecha dieciocho de septiembre del corriente año, pidiendo se le admita el mismo para hacer uso del DERECHO DE DEFENSA de su representada Sociedad; que se le tenga por parte ante el Concejo Municipal, se razone y motive la resolución que conforme a derecho corresponda con base a todos los argumentos, pruebas y disposiciones legales expuestos por su representada en dicho escrito; que se le conceda el término legal para la expresión de agravios; y se continúe con el proceso de ley. POR TANTO, en uso de sus facultades que le concede la Ley, ACUERDA: Admítase el escrito presentado por el Licenciado

Apoderado General Judicial de la SOCIEDAD SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., del domicilio de San Salvador, para hacer uso del derecho de defensa de su representada; téngase por parte ante este Concejo Municipal, se razone y motive la RESOLUCIÓN que conforme a derecho corresponda con base a todos los argumentos, pruebas y disposiciones legales expuestos por su representada por su representada en referido escrito; concédase el término legal para expresión de agravios; y continúese con el proceso de ley. A continuación, El Señor Alcalde que preside la sesión Profesor Amado López Alvarado, concedió la palabra en este acto al Licenciado

Apoderado General Judicial de la SOCIEDAD SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para la expresión de agravios, exponiendo oralmente en este acto ante el Concejo, el referido representante de la Sociedad mencionada, lo siguiente: Que es apoderado general judicial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; que la sociedad que representa no está conforme con la NOTIFICACIÓN de la resolución emitida el día trece de septiembre corriente, firmada por el Licenciado Amado López Alvarado, en la cual se le notifica la admisión del recurso de apelación, interpuesto por su representada el día once de dicho mes, en contra de los Estados de Cuenta emitidos el nueve de septiembre mencionado; que en esta providencia se emplaza a la Sociedad para que dentro del plazo de tres días



hábiles proceda hacer uso de su derecho de defensa, quien expresa que ratifica los argumentos establecidos en el recurso de apelación, por no estar de acuerdo en lo dispuesto por la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, específicamente en cuanto al pago del tributo a cobrarse por la Municipalidad, por mantener uso de suelo de torre de telecomunicaciones que se encuentran instaladas en propiedad privada, en el cual se violenta los principios que siguen: 1.- PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY. En caso de su representada respecto al pago de tributos, mediante notificación objeto de impugnación, esta Alcaldía le cobra a la empresa que representa una tasa municipal mensual por mantener torre metálica para enviar señal de telefonía celular instaladas en el municipio, la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América. 2.- DE LA VIOLACIÓN A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y A LA PROPIEDAD, CON INFRACCIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. Al referirse a la Ordenanza aludida, esta norma no cumple con los parámetros constitucionales, para ser considerado equitativo, ya que el gravamen tributario impugnado genera efectos confiscatorios, y como tal supone una privación importante del patrimonio, por ende transgrede los derechos a la tributación en forma equitativa, seguridad jurídica y propiedad, considerando que a su representada al ser gravada con este tributo disfrazado como tasa se le vulneran los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, despojándole parte de su patrimonio con base en una norma que adolece de inconstitucionalidad, por lo que debe dejarse sin efecto el cobro de dicha tasa municipal por mantener torres en el municipio en inmuebles que son propiedad privada, en vista que no existe contraprestación por parte de esta Institución. Por tales razones no debe gravarse con esa tasa municipal a su representada.- Asimismo en esta oportunidad el funcionario que preside la presente sesión, concedió la palabra a la Señora Síndico Municipal de la misma Corporación, Abogada MERCEDES DEL CARMEN MONTALVO PAZ, exponiendo oralmente ante la misma Municipalidad y representante de la Sociedad expresada, que es cierto que se cobran valores de tasa municipal a la sociedad TORRES EL SALVADOR, S. A.




DE C. V., porque es un tributo que así está contemplado en la Ordenanza Municipal, publicada en el Diario Oficial correspondiente, en concepto de permiso por torres instaladas en suelo de este municipio; porque así lo especifica la Ley General Tributaria Municipal vigente, emitida por la Honorable Asamblea Nacional Legislativa del país, publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de diciembre de 1991, reformada. Que el permiso o licencia se extendió en su oportunidad a solicitud de la misma empresa, por torres de telefonía celular instaladas en el municipio, sin especificar si es en propiedad pública o privada; pero se aclara que la mayoría de negocios de cualquier giro de las empresas del país, se encuentran en propiedad privada, porque se considera que en propiedad pública no cabrían jamás todos los negocios del país. Es más los servicios que se prestan para el desarrollo del municipio, es la construcción y mantenimiento de caminos municipales, ya que sin estas vías terrestres jamás habría desarrollo social en beneficio de las diversas comunidades del municipio. - No. 6. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1.- Priorizar el proyecto siguiente: REMODELACIÓN DEL PUENTE PEATONAL DEL CANTÓN ROSARIO PERICO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. Consecuentemente se autoriza al Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, como responsable en el manejo de los fondos. Comuníquese a la Tesorería Municipal de esta Institución, para que se haga efectivo las erogaciones del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios -. 75% FODES, de acuerdo a la carpeta técnica del proyecto.- 2.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por LIBRE GESTIÓN de conformidad con el Art. 40 literal c) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, mediante el cual se genera competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos del banco de información, atendiendo los criterios objetivos tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirles que presenten las respectivas ofertas para la formulación de la CARPETA TÉCNICA del




PROYECTO REMODELACIÓN DEL PUENTE PEATONAL DEL CANTÓN ROSARIO PERICO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. - No. 7. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2,148.23) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de salarios del personal de empleados municipales de esta Institución, por medio de planilla, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del corriente año, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 8. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL DÓLARES (\$ 1,000.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de aporte económico para transporte a las distintas Universidades Nacional y privadas de El Salvador, a favor de estudiantes de escasos recursos de este municipio, con aplicación al PROYECTO PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2019, según detalle:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS DE ESTUDIANTES	UNIVERSIDAD	MES	APORTE ECONÓMICO
1		U. de El Salvador	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00




	HERNÁNDEZ			
2		U. de El Salvador	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
3		U. de El Salvador	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
4		U. Salvadoreña Alberto Masferrer	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
5		U. de El Salvador	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
6		U. de El Salvador	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
7		U. Tecnológica de El Salvador	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
8		U. de El Salvador	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
9		Inst. Espec. de Profesionales de Salud	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
10		U. de El Salvador	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
11		Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
12		Universidad de El Salvador	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
13		ITCA FEPADE	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
14		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00



15		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
16		Universidad de El Salvador	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
17		U. Tecnológica de El Salvador	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
18		Universidad de El Salvador	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
19		Instituto de Inglés y Computación Profesional	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
20		UNIVERSIDAD Tecnológica	SEPTIEMBRE/2019	\$ 50.00
	TOTAL			\$ 1,000.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 56305 del presupuesto municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. -No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.



Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.

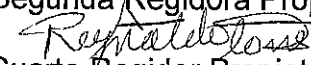

Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.



Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.-






ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1.- El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día diecinueve de septiembre corriente. - No. 2. El Concejo Municipal de esta localidad, **CONSIDERANDO:**

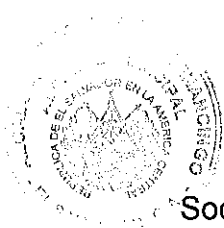
I.- Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.-

II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. , de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.

III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. **POR TANTO**, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1.- Aprobar la Carpeta Técnica del **PROYECTO PANIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO**”, con un monto total a contratar para la ejecución del proyecto hasta por el valor de \$2,300.00, elaborada por el Licenciado _____, Jefe de la UACI de la



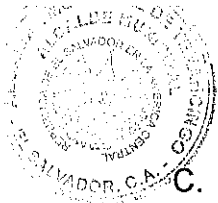
Alcaldía Municipal de Tenancingo.- 2. Ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-09-AMVT-2019 denominada "PANIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO"**, por el monto a contratar de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,300.00), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.- 3.-Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos del banco de información, atendiendo los criterios objetivos tales como, la especialidad del proyecto, bien o servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirles que presenten las respectivas cotizaciones para la ejecución del Proyecto denominado **"PANIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO"**.- 4. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para la apertura de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de **\$ 2,300.00 Dólares**, una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario, sucursal Cojutepeque, a nombre de Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, por la cantidad de **\$ 2,300.00 Dólares exactos**, para la ejecución del Proyecto **"PANIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO", DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al referido Tesorero como firma principal Lic. _____ y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobara de conformidad con el Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.- 5. Erogar del Fondo para El Desarrollo Económico y



Social 75% hasta por el monto de **\$ 2,300.00 Dólares de los Estados Unidos de América**, en base a lo establecido en la Carpeta técnica y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.- 6. Nombrar como Administradora de la orden de Compra a la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. - No- 3. El Concejo Municipal de esta villa, en uso de sus facultades que le confiere la ley, y a solicitud del Contador Municipal de esta Institución, don

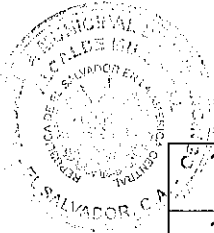
_____, ACUERDA: Autorizar como Administrador del Programa SAFIM de los MODULOS CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA MUNICIPALES de esta Institución, al Contador Municipal don

Certifíquese este acuerdo y remítase al Ministerio de Hacienda, para efectos consiguientes. - No. 4. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CUATRO CENTAVOS (\$ 56.04) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 21 tortas de jamón para empleados municipales de esta Institución, y alumnos del Instituto Nacional de Tenancingo que colaboraron en jornada de reforestación en terreno de manto acuífero de Junta de Agua del cantón Rosario Tablón de esta comprensión, el día 10 de septiembre de 2019, a la señora _____, el valor de \$ 21.00; por suministro de 8 almuerzos para miembros del Concejo Municipal, con motivo de sesión extraordinaria celebrada en el salón municipal el día de hoy 23 de septiembre corriente, por la señora _____, por el valor de \$ 13.04; y por suministro de 11 refrigerios para miembros del Concejo Municipal, por la señora _____ con motivo de sesión ordinaria celebrada en el salón municipal, el día 19 de septiembre corriente, por valor de \$ 22.00i vigente. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo estipula el art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91



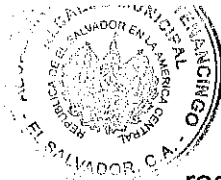
C. M. - No. 5. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, previa ORDEN DE COMPRA, la cantidad de UN MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES (\$ 1,042.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de materiales y pago de mano de obra que se emplearon en la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación del vehículo municipal de esta Institución, placa N- 10957, marca NISSAN, año 2007, por el TALLER AUTOMOTRIZ ROSALES – Cojutepeque, con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE VILLA DE TENANCINGO, AÑO 2019, según carpeta técnica, conforme detalle:

Nº	CANTIDAD	UN D	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
1	2		Galones de aceite de motor 15w40	\$ 30.00	\$ 60.00
2	1		Filtro de aceite motor	\$ 7.00	\$ 7.00
3	1		Juego de pastillas de freno	\$ 45.00	\$ 45.00
4	1		silicón	\$ 4.00	\$ 4.00
5	1		Filtro de aire	\$ 20.00	\$ 20.00
6	1		Lavado de motor	\$ 20.00	\$ 20.00
7	1		Galón de refrigerante	\$ 10.00	\$ 10.00
8	1		Solución de frenos	\$ 3.00	\$ 3.00
9	4		bujes de tijeras	\$ 22.00	\$ 88.00
10	2		Esferas	\$ 45.00	\$ 90.00
11	1		Juego de zapatas de frenos traseras	\$ 39.00	\$ 39.00
12	2		Baleros de bufas delanteras	\$ 25.00	\$ 50.00
13	2		Libras de grasa # 3	\$ 5.00	\$ 10.00



14	6		Pintas de aceite 80w 90	\$ 7.00	\$ 42.00
15	8		Hules de hojas de resorte trazares	\$ 4.00	\$ 32.00
16	1		Soporte de caja	\$ 45.00	\$ 45.00
17	1		Hules de hojas de resorte traseras	\$ 35.00	\$ 35.00
18	2		Sellos de bufas	\$ 10.00	\$ 20.00
			SUBTOTAL		\$ 620.00
			MANO DE OBRA		
1			Cambio de bujes de tijera traseras		
2			Cambio de dos esferas		
3			Cambio de zapatas de frenos traseras		
4			Engrase de bufas delanteras		
5			Cambio de hules de hojas de resorte		
6			Cambio de soporte de caja		
7			Cambio de hules de barra estabilizadora		
8			Cambio de aceite de caja y corona		
9			Cambio de pastillas de frenos		
10			Cambio de aceite		
11			TOTAL MANO DE OBRA		\$ 422.00
			TOTAL		\$ 1,042.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54302 y 51202 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para

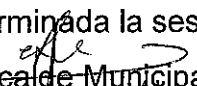


realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 6. La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración – según ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SETENTA Y SEIS DÓLARES VEINTE CENTAVOS (\$ 76.20) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 2 cartuchos de tinta hp 664 NEGRO, A \$ 14.80 cada uno, 2 cartuchos HP 664 color, a \$ 14.80 cada uno, y 1 fuente de poder XTECH 500 W., por \$ 17.00, a la empresa LING & TECHNOLOGY STORE – Cojutepeque, para Catastro y la Unidad de Participación Ciudadana de esta Institución; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54107 y 54118 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 7. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – la suma de SESENTA Y UN DÓLARES CINCO CENTAVOS (\$ 61.05) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 37 refrigerios de pan flauta, herradura y refrescos de horchata el día 14-09-2019, proporcionado por la señora a \$ 1.65 cada uno, para asistentes a asamblea informativa de personas con discapacidad, realizada en la Escuela del Cantón El Pepeto de este municipio, con aplicación al PROYECTO APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - 8.- El Concejo Municipal de esta villa en uso de sus facultades municipales, ACUERDA:


Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo FISDL, la cantidad de DIEZ DÓLARES (\$ 10,000.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de Coordinadora Municipal, de seguimiento y atención a participantes bajo la normativa del Ex - Programa Comunidades Solidarias del Municipio, de la Licenciada

correspondiente a los meses comprendidos del 15 de agosto al 15 de diciembre de 2019, a razón de \$ 1000.00 mensual; y pago por servicios técnicos de promotor comunitario para el seguimiento y atención a participantes en el municipio, bajo normativa del Ex-Programa Comunidades Solidarias del Municipio, a razón de \$ 500.00 mensual cada uno, de los señores


correspondiente al período del 15 de agosto al 15 de diciembre de 2019, cada uno, según contratos otorgados el día 13 de agosto de 2019, en su orden; con aplicación al PROYECTO FONDOS FISDL TENANCINGO/85N- FONDO GENERAL- APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD- 2019/PROYECTO TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Segundo Regidor Propietario.



Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Segundo Regidor Suplente.



Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Tercera Regidora Propietaria.


Primera Regidora Suplente.


Segunda Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal. -





ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día primero de octubre de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1.- El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veintitrés de septiembre pasado. - No. 2.- El Concejo Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, **POR CUANTO:** El presente recurso de apelación ha sido promovido por la **SOCIEDAD SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del domicilio de San Salvador, que puede abreviarse "SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C.V.", por medio de su Apoderado General Judicial de la Sociedad, Licenciado _____, en contra de las resoluciones emitidas el día nueve de septiembre del presente año, por la señorita _____ Jefa de Catastro y Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de Tenancingo; mediante la cual se determinó los siguientes cargos tributarios a SBA Torres El Salvador, S.A de C.V. para los meses de julio a diciembre de dos mil diecinueve por dos torres de telecomunicaciones ubicadas en esta jurisdicción, cada una según detalle:

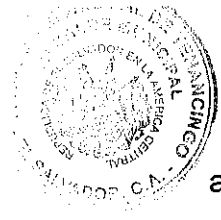
LUGAR DE UBICACIÓN	DE	DETALLE DE TASA	DE	COBRO DE TASA MENSUAL	TOTAL TASA MUNICIPAL (6 meses)



a) BARRIO EL CALVARIO	Uso de suelo por una antena telefónica Celular.	\$ 200.00	\$ 1,200.00
	5 % Fiestas Patronales	\$ 10.00	\$ 60.00
SUBTOTAL			\$ 1,260.00
b) CANTÓN ROSARIO TABLÓN	Uso de suelo por una antena telefónica Celular.	\$ 200.00	\$ 1,260.00
	5 % Fiestas Patronales	\$ 10.00	\$ 60.00
	Uso de suelo por 4 postes, \$ 0.80 c/u.	\$ 3.20	\$ 19.20
	5 % Fiestas Patronales	\$ 0.16	\$ 0.96
SUBTOTAL			\$ 1,280.16

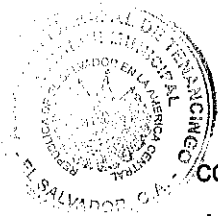
Totalizando la cantidad de \$2,540.16, por las dos torres de telecomunicaciones y 4 postes.-

I.- ANTECEDENTES: La Municipalidad esta villa, en base a las facultades otorgadas por el Código Municipal y para efectos de darle cumplimiento al debido proceso establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal; solicitó informe a la Jefa de la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes respecto



a la existencia del expediente de la SOCIEDAD SBA TORRES EL SALVADOR, S.A DE C.V. quien en dicho informe manifiesta que en efecto la sociedad mencionada fue calificada e inscrita en fecha 07 de agosto de 2013, fecha en la que se apertura la cuenta corriente a nombre de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. quién es propietaria de una antena de telefonía Celular, ubicada en Segunda Avenida Sur calle Santa Anita del Barrio El Calvario de este municipio. Que la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes por medio de notificación hizo del conocimiento a dicha sociedad que el cobro por la inscripción y calificación se haría en base a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Tenancingo; así mismo en dicha notificación se hizo referencia al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, que literalmente dice: De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hechas por la administración tributaria municipal, se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal respectivo, el cual deberá interponerse el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente en el plazo de tres días después de su notificación. Pasado el término de ley todo recurso quedara sin efecto; esto con el objeto de no vulnerar los derechos de los administrados. Es importante manifestar que dicha Sociedad no se pronunció en tiempo respecto a la notificación hecha por la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, aceptando todas las condiciones establecidas según la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Tenancingo; lo cual se puede probar a través de los pagos efectuados en tiempo en la Tesorería Municipal por parte de la Sociedad en mención.

Que según expediente que lleva la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, en fecha 07 de diciembre de 2015 La SOCIEDAD SBA TORRES EL SALVADOR, S.A DE C.V. se presentó nuevamente a la Municipalidad para solicitar al Concejo Municipal el permiso de construcción e instalación de una torre de telefonía celular, por lo que el Concejo Municipal ordeno a la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes darle seguimiento a la solicitud e iniciar el proceso de




conformidad con la Ley. Por lo que se procedió a realizar la inspección el día 08 de diciembre del mismo año, estando presentes por parte de la SOCIEDAD SBA TORRES EL SALVADOR, S.A DE C.V. el arquitecto

Guerrero y por parte de la Municipalidad el Secretario Municipal, la Jefa de Catastro y Cuentas Corrientes y algunas Jefaturas de las Unidades Administrativas de la Municipalidad. Luego de haber efectuado los tramites de ley, el Concejo Municipal por medio de la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes notifico a la Sociedad antes mencionada la autorización para la instalación y construcción de dicha torre, en fecha 09 de diciembre del mismo año; fecha en la que la empresa recibió la notificación del impuesto a pagar por el permiso de la instalación y calificación mensual conforme a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Tenancingo; procediendo la Sociedad a la cancelación de dichas obligaciones.

Que en el expediente de la SOCIEDAD SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C.V. consta que se encuentra solvente de pago respecto a sus obligaciones.

Que según consta en el informe presentado por la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes la Jefa de dicha Unidad envió el estado de cuenta de lo adeudado por la SOCIEDAD SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C.V., a petición de la misma Sociedad.-

II- ANALISIS DEL PROCESO: Habiendo analizado el informe y expedientes de la SOCIEDAD SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C.V. y dando cumplimiento al artículo 123 inciso 3° de la Ley General Tributaria Municipal, El Concejo Municipal con fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, admite el Recurso de Apelación interpuesto en ambos efectos, emplazando al recurrente, para que en el término de tres días, compareciera ante el Concejo Municipal hacer uso de sus derechos.- En fecha diecinueve de septiembre del corriente año; comparece ante el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo el Licenciado [redacted] Apoderado General Judicial de la SOCIEDAD SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C.V. quien hizo uso de sus derechos de conformidad con la Ley; por lo que dando




cumplimiento al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se mandó a oír dentro del tercero día para la expresión de agravios y la presentación de prueba instrumental de descargo y ofrecer cualquier otra prueba.- Que en fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil diecinueve fue recibido el escrito de evacuación de agravios en la que el Licenciado

Apoderado General Judicial de la SOCIEDAD SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C.V., manifiesta:

1. Que la regulación del uso del suelo establecido en la ordenanza Reguladora de tasas por servicios municipales de Tenancingo, es un agravio directo a los principios constitucionales que amparan a dicha sociedad, lo cual se fundamenta en el Principio de Reserva de Ley, respecto al pago del tributo, mediante notificación objeto de impugnación que la Alcaldía Municipal le cobra a la empresa, una tasa mensual por mantener torres de telefonía celular en la jurisdicción del municipio a razón de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00) mensuales. por cada una de las infraestructuras de telecomunicaciones ubicadas, por uso de suelo en espacio privado totalizando por las dos infraestructuras y cuatro postes un cobro de \$2,540.16.; todo ello manifiesta fue determinado con ausencia absoluta de un procedimiento previo en que SBA TORRES EL SALVADOR, S. A DE C. V. conociera la liquidación impositiva que se le atribuía oficiosamente, así como la infracción administrativa que se le imputaba para imponérsele la sanción y, en consecuencia tuviera la oportunidad de defenderse.-

2. LA SOCIEDAD SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C.V. argumenta que por el pago de dichas torres la Sociedad no recibe ninguna contraprestación, por parte de la Municipalidad ya que las torres que poseen están ubicadas en terrenos de propiedad privada. En ese sentido alega que el tributo regulado en la disposición impugnada es un impuesto y no una tasa, para lo cual la Municipalidad no tiene competencia, por lo que existe una infracción al principio de legalidad y Reserva de Ley en materia tributaria, configurándose una



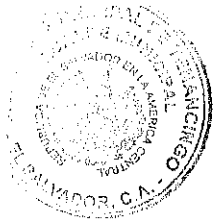
vulneración al derecho de su propiedad, por lo que ofrece como pruebas documentales:

1. Sentencia dictada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N°143-2007 de fecha 08 de octubre del año dos mil diez, contra actuaciones del Concejo Municipal de San Juan Talpa, Departamento de la Paz.-
2. Sentencia dictada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N° 1096-2008 de fecha veintitrés de julio del año dos mil once, contra actuaciones de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, Departamento de San Salvador.-
3. Sentencia dictada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N° 7-2010 de fecha trece de abril del año dos mil once, en contra de las actuaciones del Concejo Municipal de Chiltiupan, Departamento de la Libertad.-

Por todo lo anteriormente expuesto el mismo Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I.- Que de conformidad con el artículo 129 de la Ley General Tributaria Municipal los municipios podrán establecer mediante la emisión de las ordenanzas, respectivas por los servicios de naturaleza administrativa o jurídica que presten; así mismo el artículo 130 de la LGTM establece que estarán afectos al pago de las tasas los servicios públicos tales como los de alumbrado público, aseo ornato, baños y lavaderos públicos, casas comunales municipales, cementerios dormitorios públicos, mercados, establecimientos en plazas y sitios públicos, pavimentación de vías públicas, rastro municipal, tiangues, estadios municipales, piscinas municipales y otros servicios que las condiciones de cada municipio le permitan proporcionar al público o que representen uso de bienes municipales.-

II.-Que en efecto las torres de telefonía celular no reciben una contra prestación directa individualizada por parte de la Municipalidad.-



III.- Que el artículo 4 de la LGTM establece como impuestos municipales los tributos exigidos por los municipios sin contra prestación alguna individualizada.-

IV.- Que el artículo 5 de la misma ley define las tasas: como los tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los municipios.-

V.- Que de conformidad con los agravios expresados por la parte demandante y el ofrecimiento de pruebas documentales, este Concejo Municipal ha determinado que el cobro realizado por medio de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de Tenancingo vulnera los derechos de dicha empresa. POR TANTO, con base al Artículo 204 de la Constitución de la República, el referido CONCEJO MUNICIPAL por unanimidad, ACUERDA: I.- Admítase el escrito de evacuación de agravios presentado por el Licenciado

. Apoderado General Judicial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. de C. V., e incorpórese las pruebas documentales presentadas al presente proceso.-

II.- Dejar sin efecto las Resoluciones emitidas el día nueve de septiembre del presente año objeto de impugnación, emitidas por la señorita

. Jefa de Catastro y Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, mediante la cual se determinaron los cargos tributarios a la Sociedad SBA Torres El Salvador, S. A. de C.V., para los meses de julio a diciembre de dos mil diecinueve, por un monto de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2,540.16) de los Estados Unidos de América, hasta tener aprobada y publicada la Ley de Impuestos Municipales de Tenancingo, la cual será notificada en su oportunidad a dicha empresa para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en esta jurisdicción.- NOTIFÍQUESE. - No. 3.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 16 del Código Municipal, y a solicitud de la INSTITUCIÓN FUNDACIÓN CORDES, ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal de este municipio, Profesor AMADO LÓPEZ



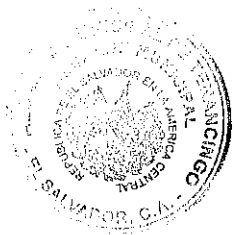
ALVARADO, para que pueda comparecer a firmar ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE AGUA POTABLE, otorgado por el señor _____, sobre su propiedad situado en el cantón Rosario Perico, Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a favor de la Municipalidad, para desarrollar el PROYECTO PROMOVRIENDO EL DERECHO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LA COMUNIDAD ROSARIO PERICO DEL MUNICIPIO TENANCINGO, DEPARTAMENTO CUSCATLÁN.- CERTIFÍQUESE. -No. 4. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 16 del Código Municipal, y a solicitud de la INSTITUCIÓN FUNDACIÓN CORDES, ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal de este municipio, Profesor AMADO LÓPEZ ALVARADO, para que pueda comparecer a firmar ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE TENDIDO ELÉCTRICO DE TRESCIENTOS VEINTE METROS LINEALES aproximadamente, otorgado por el señor _____, sobre su propiedad situado en el cantón Rosario Perico, Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a favor de la Municipalidad, para desarrollar el PROYECTO PROMOVRIENDO EL DERECHO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LA COMUNIDAD ROSARIO PERICO DEL MUNICIPIO TENANCINGO, DEPARTAMENTO CUSCATLÁN. CERTIFÍQUESE. - No. 5.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 16 del Código Municipal, y a solicitud de la INSTITUCIÓN FUNDACIÓN CORDES, ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal de este municipio, Profesor AMADO LÓPEZ ALVARADO, para que pueda comparecer a firmar ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN IRREVOCABLE otorgado por el señor _____, a favor de la Municipalidad, con la finalidad de construir un TANQUE DE CAPTACIÓN DE AGUA del nacimiento que está ubicado en su propiedad, situado en el cantón ROSARIO PERICO, Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, para desarrollar el PROYECTO PROMOVRIENDO EL DERECHO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LA COMUNIDAD



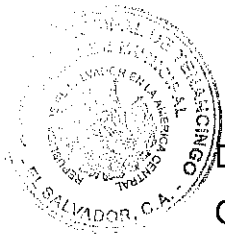
ROSARIO PERICO DEL MUNICIPIO TENANCINGO, DEPARTAMENTO CUSCATLÁN. El inmueble mencionado mide y linda: al ORIENTE, mide treinta y cinco metros, linda con propiedad de [redacted] al NORTE, mide veintitrés metros, linda con propiedad de [redacted]; al SUR, mide treinta y un metros, linda con propiedad de [redacted]; y al PONIENTE, mide veinte metros ochenta centímetros, linda con propiedad de [redacted].- CERTIFÍQUESE. - No. 6.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 16 del Código Municipal, y a solicitud de la INSTITUCIÓN FUNDACIÓN CORDES, ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal de este municipio, Profesor AMADO LÓPEZ ALVARADO, para que pueda comparecer a firmar ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN IRREVOCABLE de una porción de terreno otorgado por el señor JESÚS SIGUENZA, a favor de la Municipalidad, con la finalidad de construir un TANQUE DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA que está ubicado en su propiedad, situado en el cantón ROSARIO PERICO, Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, para desarrollar el PROYECTO PROMOVRIENDO EL DERECHO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LA COMUNIDAD ROSARIO PERICO DEL MUNICIPIO TENANCINGO, DEPARTAMENTO CUSCATLÁN. El inmueble mencionado mide y linda: al ORIENTE, mide diez metros, linda con propiedad de Jesús Sigüenza; al NORTE, mide quince metros, linda con propiedad de Jesús Sigüenza; al SUR, mide quince metros, linda con propiedad de Fredis Ramírez; y al PONIENTE, mide diez metros, linda con calle nacional.- CERTIFÍQUESE. - No. 7.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Nombrar la siguiente COMISIÓN ESPECIAL para la elaboración de la ORDENANZA TRANSITORIA DE EXCENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, así: Alcalde Municipal, Profesor Amado López Alvarado; Síndica Municipal, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz; - don José Cristian Morales Gómez, Primer Regidor Propietario; señorita Imelda



Mendoza Alfaro, Jefe de Catastro; don Nicolás Panameño Navas, contador municipal; y Licenciado Reyes Cruz, Secretario Municipal.-.- Art. 149 LGTM.- Comuníquese. - No. 8. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de VEINTIDOS DÓLARES EXACTOS (\$ 22.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 11 refrigerios de fruta para miembros del Concejo Municipal de esta localidad, por la señora [REDACTED] con motivo de sesión ordinaria celebrada en el salón municipal, a las trece horas el día de hoy 01-10-2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo estipula el art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 9. La Corporación Municipal, de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES OCHO CENTAVOS (\$ 229.08) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de acueducto y alcantarillado de esta Alcaldía, suministrado por ANDA, durante el período del 27 de julio al 27 de septiembre de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54202 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 10. La Municipalidad Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES SETENTA Y NUEVE (\$ 1,297.79) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de telefonía fija 2322 - 2000 e Internet corporativo de 5 MBPS de esta institución, proporcionado por la Compañía de Telecomunicaciones de El




Salvador, S. A. de C. V., correspondiente al período del 22 de junio al 21 de septiembre de 2019, por valor de \$ 707.79; y pago por servicio de Internet Dedicado de 2048 KBPS de esta Institución, suministrado por la misma Compañía, correspondiente a los meses de junio a septiembre de 2019, por la suma de \$ 590.00. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54203 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 11.- La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de UN MIL SEIS DÓLARES TREINTA CENTAVOS (\$ 1,006.30) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de un horno de 9 latas nacionales y sus accesorios, a la empresa HORNOS LOZANO – Soyapango, por \$ 675.00; compra de insumos de materia prima y artículos diversos, a la empresa Distribuidora Divina Providencia – Cojutepeque, por \$ 182.81; compra de una batidora de ped blanca, una cocina de mesa tropigas, y un sistema de gas de 25 libras, a la empresa UNICOMER – UNIÓN COMERCIAL DE EL SALVADOR, S. A. de C. V. – San Salvador, por \$ 132.99; y compra de una báscula de mesa de 22 libras vikingo a la empresa ADIMACÓN, S. A. de C. V. – Cojutepeque, por \$ 15.50, todo para desarrollo del taller de panificación para el fortalecimiento de las mujeres organizadas del municipio de Tenancingo; con aplicación al PROYECTO UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61102 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del C. M. - No. 12. El Concejo Municipal de Tenancingo en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar y Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el




Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de QUINIENTOS SESENTA DÓLARES (\$ 560.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por evacuación de 16 M3. de desechos de fosa séptica de esta Institución, realizada el día 04-09-2019; por la empresa IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S. A. DE C. V. – ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPOAL, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - Acuerdo No. 13.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 1,440.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje de 22 partidos de fútbol femeninos y 61 partidos de fútbol masculinos, realizados durante los días 28/29 de septiembre de 2019, y a realizarse durante los días 5/6, 12/13, 19/20 y 26/27 de octubre de 2019, en diferentes canchas del municipio, por el señor [REDACTED], por el valor total de \$ \$ 1,440.00; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo señala el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 y 94 del Código Municipal. - Acuerdo No. 14. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar para erogar por



sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 333.35) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje de 15 partidos de basquetbol masculinos y 10 partidos de basquetbol femeninos, realizados el día 28 de septiembre de 2019, y a realizarse los días 05, 12, 19 y 26 de octubre de 2019, en el parque municipal de esta localidad, por el señor . por el valor total de \$ 333.35; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo señala el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 y 94 del Código Municipal.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

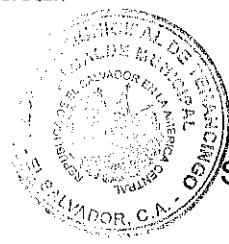

Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.

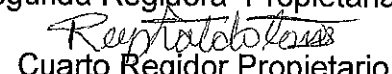

Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.





Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.

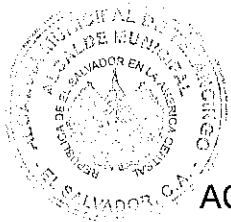

Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal. -






ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día once de octubre de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1.- El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día primero de octubre corriente. - Acuerdo Número 2.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: 1.- Autorizar el COMODATO GRATUITO POR EL TIEMPO DE CINCUENTA AÑOS, a favor de la ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y SANEAMIENTO, QUE SE DENOMINA: LAS CINCO LOMAS PARA EL DESARROLLO DE CANTÓN AJULUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, el siguiente inmueble de naturaleza rústico, situado en el CANTÓN AJULUCO, JURISDICCIÓN DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, de una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTOS VEINTIUNO PUNTO NOVENTA VARAS CUADRADAS, para uso del sistema de abastecimiento de agua potable de las comunidades del cantón expresado, localizado esta porción de la manera siguiente: Partiendo del esquinero Nor Poniente mojón M-UNO, la porción segregada mide y linda con los rumbos y distancias siguientes: AL NORTE: Un tramo recto distancia quince punto cero cero metros rumbo Norte sesenta y cuatro



grados veintisiete minutos treinta y seis segundos Este linda con resto del inmueble general; AL ORIENTE: Un tramo recto distancia quince punto cero cero metros, rumbo Sur veinticinco grados veintidós minutos cuarenta y seis segundos Este. Linda con el resto del inmueble general; AL SUR: Un tramo recto mide quince punto cero cero metros rumbo Sur sesenta y cuatro grados veintiocho minutos trece segundos Oeste, linda con resto del inmueble general; y AL PONIENTE: Un tramo recto mide quince punto cero cero metros, rumbo Norte veinticinco grados veintitrés minutos cero cuatro segundos Oeste, linda con y Calle vecinal de por medio que de Tenancingo conduce a Cojutepeque y se llega al esquinero Nor Poniente mojón M-UNO, punto de partida donde se dio inicio la presente descripción. Valúo del inmueble TRES MIL DÓLARES (\$ 3,000.00) de los Estados Unidos de América. Dicho inmueble será devuelto gratuitamente en su oportunidad al Concejo Municipal. Que el inmueble descrito le pertenece a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, según TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS, otorgada a su favor en la Ciudad de San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día diecinueve de Abril del año dos mil trece, por los señores _____ y _____, ante los oficios del Notario _____ inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sexta Sección del Centro del Departamento de Cuscatlán, a las 09:57:37 horas, del día quince de Marzo del año dos mil diecisiete, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la Matrícula segregada 1.- 50082072-00000. Con un área de 224.9800 metros cuadrados, ubicada en CANTÓN JURISDICCIÓN DE TENANCINGO.- Correspondiente a la ubicación geográfica de AJULUCO TENANCINGO, CUSCATLÁN en el asiento 1.- 2. Designar al Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, para que en nombre y representación de la Municipalidad, otorgue el CONTRATO DE COMODATO GRATUITO del inmueble anteriormente descrito, a favor de la ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y




SANEAMIENTO, QUE SE DENOMINA: LAS CINCO LOMAS PARA EL DESARROLLO DE CANTÓN AJULUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.- Certifíquese. - No. 3.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, Licenciado

, para que realice la transferencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, en concepto de PRESTAMO INTERNO, de la Cuenta Corriente No. 100-170-700550-5 denominada "FODES 75%" a la Cuenta Corriente No. 100-170-700552-1 denominada "FONDOS PROPIOS, por la cantidad de SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS DÓLARES CUARENTA CENTAVOS (\$ 7,126.40) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO DE ESTE MUNICIPIO, correspondiente al período del 05 de agosto al 05 de septiembre y del 05 de septiembre al 05 de octubre de 2019; y dicho monto será reintegrado mensualmente conforme lo permitan los ingresos oportunos de Fondos Propios por la misma Tesorería Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para los efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 4.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Emitir y aprobar el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, elaborado por la Comisión Especial nombrada al efecto por la Municipalidad, en la forma siguiente:

DECRETO No. 1.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

CONSIDERANDO:



I.- Que es urgente que el Gobierno Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, incremente sus ingresos mediante el cobro de tasas municipales, con la finalidad de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de los habitantes del municipio.

II.- Que es indispensable que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.

III.- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales.

IV.- Que de no existir en la Constitución ni en la legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, tanto en la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago que pretende beneficiar a los contribuyentes morosos y lograr una mayor recaudación, es procedente conceder los beneficios de una Ordenanza.


V.- Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 ordinal 5º. de la Constitución de la República, Artículos 3, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán su competencia por medio de Ordenanza Municipal.

POR TANTO: en uso de sus facultades constitucionales y municipales,

DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Art. 1.- Se concede un plazo de tres meses calendario contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeudan tasas e impuestos al Municipio de Tenancingo,




Departamento de Cuscatlán, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus cuentas correspondientes o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) Aquellas personas que, estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio, se encuentren en situación de mora de las tasas municipales, incluyendo los que se gestiona cobro a través del recibo de electricidad.
- b) Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.
- c) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecido.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado sentencia judicial firme en el proceso ejecutivo por parte de la Municipalidad y se acogen a los beneficios de esta Ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles en el municipio que reciben uno o más servicios municipales, y que por cualquier motivo no los hayan inscrito en el registro de contribuyentes.

Los planes de pago hasta hoy suscritos deberán ajustarse al plazo de este Decreto, como condición para gozar de este beneficio.



A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicará el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones de pago, al establecido en esta Ordenanza.

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta Ordenanza en un plazo no mayor de dos meses contados a partir de su vigencia.

Los contribuyentes a que se refiere el literal d) del presente artículo, únicamente gozarán de los beneficios obtenidos en esta Ordenanza respecto a las cuotas pendientes de pago a la fecha al entrar en vigencia la presente Ordenanza.


Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente Ordenanza, deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes del Municipio en un plazo no mayor de dos meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Art. 4.- Los contribuyentes que al entrar en vigencia esta Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de seis meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se le aplicará automáticamente el beneficio de este Decreto, siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 5.- Sólo podrán gozar de los beneficios que establece esta Ordenanza, los contribuyentes que realicen sus pagos de forma total o a través de pagos parciales, siempre y cuando estos se hagan en el plazo de dos meses a que se refiere el artículo 1.

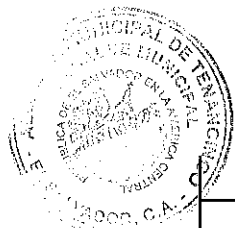
Art. 6.- Los beneficios de este Decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pago pactado con el Municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse.-

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.-



Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a los once días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- A L - Prof. Amado López Alvarado, Alcalde Municipal.- M M P- Licda. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal.- J M - José Cristián Morales Gómez, Primer Regidor Propietario.- S D M - Sandra Dinora Martínez de Flores, Segunda Regidora Propietaria.- J A F F - Juan Alberto Flores Fuentes, Tercer Regidor Propietario.- Reynaldo Torres- Reynaldo Antonio Torres, Cuarto Regidor Propietario. R Cruz- Lic. Reyes Cruz, Secretario Municipal.- Rubricadas y sellado. - No. 5.- El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de SESENTA Y OCHO DÓLARES CINCO CENTAVOS (\$ 68.05) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de refrigerios y artículos varios para diferentes reuniones realizadas por el Concejo Municipal con Directores de Centros Escolares de Tenancingo, sesión ordinaria del Concejo Municipal Plural, realizada el día 02/07/2019, apoyo en logística de los empleados municipales para el evento de Los Angelitos, agua, café, legía, platos y tenedores para usos varios dentro de la Municipalidad, y atenciones oficiales a personas que visitan a la Municipalidad, proporcionado por el señor Héctor Alexander Mejía Rauda, conforme detalle:


Nº	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	21	Jugos enlatados	\$ 0.50	\$ 10.50
2	15	Gaseosas enlatadas	\$ 0.60	\$ 9.00
3	25	Jugos cascada	\$ 0.25	\$ 6.25
4	50	Panes dulce	\$ 0.25	\$ 12.50
5	2	Fardos de agua	\$ 1.00	\$ 2.00
6	1	Caja de café	\$ 2.70	\$ 2.70
7	2	Libras de azúcar	\$ 0.55	\$ 1.10
8	1	Fardo de rinso	\$ 6.00	\$ 6.00
9	1	Fardo de lejía	\$ 1.00	\$ 1.00
10	1	Fardo de agua embotellada	\$ 7.20	\$ 7.20
11	100	Vasos desechables	\$ 0.028	\$ 2.80



12	100	tenedores	\$ 0.02	\$ 2.00
13	2	Libras de azúcar	\$ 0.55	\$ 1.10
14	2	Paquetes de bandeja	\$ 1.25	\$ 2.50
15	2	Paquetes de platos	\$ 0.70	\$ 1.40
TOTAL: SESENTA Y OCHO CON 05/100 DOLARES				\$ 68.05

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 6. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO DÓLARES TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1,161.38) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de combustible utilizado durante los meses de julio a septiembre del año 2019, por el vehículo municipal, placa N – 10957, y campañas de fumigación realizadas por la Unidad de Medio Ambiente de esta institución, proporcionado por la empresa SERVICENTRO RIVERA, S. A. – DE C. V. – Cojutepeque, conforme detalle:

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		MES DE JULIO		
<u>1</u>	201.9	Galones de diesel	\$ 586.28	\$ 586.28
2	15	Galones de gasolina	\$ 47.46	\$ 47.46
		MES DE AGOSTO		
3	87,06	Galones de diesel	\$ 252.29	\$ 252.29
4	5	Galones de gasolina	\$ 15.55	\$ 15.55



MUNICIPALIDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MEXICO				
MUNICIPIO DE TENANCINGO, C.A.				
MES DE SEPTIEMBRE				
5	91.5	Galones de diesel	\$ 244.90	\$ 244.90
6	5	Galones de gasolina	\$ 14.90	\$ 14.90
TOTAL				\$ 1,161.38

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54110 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - Acuerdo No. 7. El Concejo Municipal Plural de esta localidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, - FODES 75%, la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 725.86) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de combustible utilizado durante los meses de julio a septiembre de 2019, por el camión recolector de basura de esta institución, Placa N 2284, y suministro de gasolina y diesel para la campaña de fumigación contra el dengue (250.42 galones de diesel), por la empresa SERVICENTRO RIVERA, S. A., de C. V. – Cojutepeque; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54110 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 y 94 del Código Municipal. - Acuerdo No. 8.- El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES (\$ 782.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 34



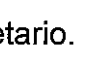




Toneladas procesadas de basura orgánica e inorgánica, recibidas por el Botadero Municipal de Cinquera, Departamento de Cabañas, durante el mes de septiembre de 2019; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. -Acuerdo No. 9.- El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de CONTRATO, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES EXACTOS (\$ 270.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de informática del Centro Escolar del cantón Ajuluco de esta comprensión, por el Profesor Julio César Morales Gómez, correspondiente al mes de septiembre de 2019; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTÓN AJULUCO Y CANTÓN CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 10. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO dólares ochenta y un centavos (\$ 385.81) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de insumos y artículos diversos a la empresa DISTRIBUIDORA DIVINA POROVIDENCIA – Cojutepeque, para el taller de panificación para el fortalecimiento de las mujeres






organizadas del municipio, por \$ 35.05; pago de refrescos y artículos varios para diferentes reuniones con mujeres organizadas del municipio, en diferentes fechas, al señor Héctor Alexander Mejía Rauda, por \$ 18.10; pago de refrescos, jugos, gaseosas, y pan dulce y tres paquetes de vasos, para reuniones con las referidas mujeres, a la señora [REDACTED], por \$ 56.30; compra de insumos y artículos diversos, a la empresa DISTRIBUIDORA DIVINA PROVIDENCIA – Cojutepeque, para desarrollo de actividades del taller de panificación para el fortalecimiento de las mismas mujeres organizadas del municipio, por \$ 25.85; compra de una mesa de trabajo para elaborar pan, de materiales inoxidables, de 1.20 x 0.90, a la empresa HORNOS LOZANO – Soyapango, para servicio del taller mencionado, por \$ 140.00; compra de insumos materia prima para el mismo taller de panificación, a la empresa DISTRIBUIDORA DIVINA PROVIDENCIA – Cojutepeque, por \$ 61.70; y compra de insumos materia prima para el mismo taller de panificación, a la referida empresa distribuidora, por \$ 48.81; con aplicación al PROYECTO UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del C. M. - Acuerdo No. 11. El Concejo Municipal Plural, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la suma de SETENTA Y TRES DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 73,25) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de refrescos y artículos varios para participantes en evento del MEDIO AMBIENTE Y MARATÓN POR LA PAZ Y NO VIOLENCIA, suministrado por el señor Héctor Alexander Mejía Rauda, y realizado el día 22/07/2019, en el marco de las fiestas patronales de esta localidad; con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que




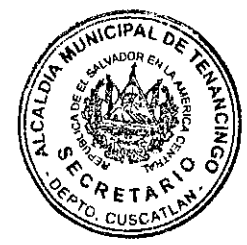
señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-



Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.-





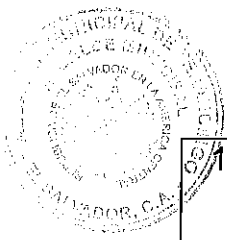
ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día quince de octubre de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1.- El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día once de octubre corriente. - No. 2. La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar los informes de liquidaciones emitidos por el JEFE DE UACI de esta Institución, de los siguientes proyectos realizados por el Concejo Municipal de esta localidad, financiados con fondos del FODES 75%, así:

LIQUIDACION

AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL AÑO 2018.

FECHA DE INICIO	FECHA DE RECEPCION DEL PROCESO	MONTO CARPETA	MONTO DE TRANSFERENCIA	GASTOS BANCARIOS	MONTO DE EJECUCION	MONTO REAL	REINTEGRO A FODES 75%	ESTADO DEL PROYECTO
01/01/2018	31/12/2018	\$ 10,000.00	\$5,300.00	\$ 6.39	\$ 5,201.30	\$5,207.69	\$ 92.31	LIQUIDADO

Tenancingo, 12 de octubre de 2019



1	TENANCINGO/85N-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2019/TRANS. DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO-349920	100-170-700925-0
---	---	------------------

LIQUIDACION

COMPRA, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENANCINGO AÑO 2018.

FECHA DE INICIO	FECHA DE RECEPCION DEL PROCESO	MONTO CARPETA	MONTO DE TRANSFERENCIA	GASTOS BANCARIOS	MONTO DE EJECUCION	MONTO REAL	REINTEGR O A FODES 75%	ESTADO DEL PROYECTO
01/01/2018	31/12/2018	\$ 6,000.00	\$3,000.00	\$1.30	\$1,516.60	\$1,517.90	\$1,482.10	LIQUIDADO

Tenancingo, 14 de octubre de 2019

LIQUIDACION

FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN ATRAVES DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES Y CBI CASERÍO SAN JOSÉ EL SITIO Y BECAS A 10 JÓVENES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO 2018.

FECHA DE INICIO	FECHA DE RECEPCION DEL PROCESO	MONTO CARPETA	MONTO DE TRANSFERENCIA	GASTOS BANCARIOS	MONTO DE EJECUCION	MONTO REAL	REINTEGR O A FODES 75%	ESTADO DEL PROYECTO
01/01/18	31/12/2018	\$ 10,100.00	\$6,600.00	\$1.30	\$6,518.40	\$6,519.70	\$80.30	LIQUIDADO


Tenancingo, 15 de octubre de 2019.

LIQUIDACION

MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO., AÑO 2018.-

FECHA DE INICIO	FECHA DE RECEPCION DEL PROCESO	MONTO CARPETA	MONTO DE TRANSFERENCIA	GASTOS BANCARIOS	MONTO DE EJECUCION	MONTO REAL	REINTEGR O A FODES 75%	ESTADO DEL PROYECTO
01/01/18	31/12/2018	\$ 40,500.00	\$46,819.99	\$7.52	\$46,806.70	\$46,814.22	\$5.77	LIQUIDADO


Tenancingo, 15 de octubre de 2019. - No. 3.- La Municipalidad Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para



erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 7,267.29) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de energía eléctrica y alumbrado público, suministrado a este municipio por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S. A. de C. V., – CAESS, correspondiente al período del 05 de agosto al 05 de octubre del año 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54201 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 Código Municipal.- Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - Acuerdo No. 4. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 2,240.26) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de salarios del personal de empleados municipales de esta Institución, correspondiente al mes de octubre del año 2019, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta. -



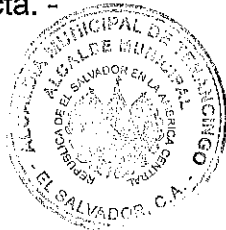
Alcalde Municipal.



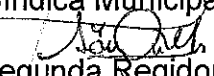
Primer Regidor Propietario.



Tercer Regidor Propietario.



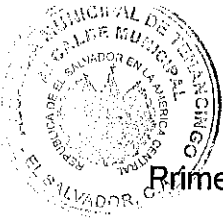

Síndica Municipal.



Segunda Regidora Propietaria.



Cuarto Regidor Propietario.



[Signature]
Primer Regidor Suplente.

[Signature]
Tercera Regidora Suplente

[Signature]
Segunda Regidora Suplente.


[Signature]
Cuarta Regidora Suplente.

[Signature]
Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal. -





ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día quince de octubre corriente. - No. 2. El Concejo Municipal de esta localidad en uso de sus facultades que le confiere el Art. 115 del Código Municipal, **ACUERDA: PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADADANA** de este municipio, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considere conveniente; **CONVOCANDO** al efecto para **CELEBRAR CABILDO ABIERTO INFORMATIVO**, a las diez horas del día veinticuatro de octubre corriente, en el edificio de esta Alcaldía Municipal. Comuníquese. - No. 3. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de **SESENTA Y DOS DÓLARES VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 62.29)** de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de **REFRENDA** de la **TARJETA DE CIRCULACIÓN** del vehículo municipal de esta Alcaldía, placa N- 10957, marca **NISSAN**, color blanco, año 2007, a la empresa **MOPTVDU- DGT – SERTRACEN** San Salvador, correspondiente al año 2020, por valor de \$ 28.86; y pago de **REFRENDA** de la **TARJETA DE CIRCULACIÓN** del camión municipal de esta Institución, placa N-

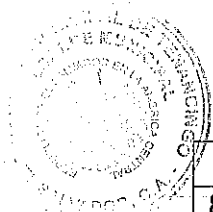


2284, marca HINO, color blanco, año 2013, a la misma empresa MOPTVDU-DGT – SERTRACEN San Salvador, correspondiente al año 2020, por valor de \$ 33.43. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 4.- El Concejo Municipal Plural de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 176.43) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de la cuota 9/11 de seguro del vehículo municipal de esta Institución, placa N- 10957, año 2007, a la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A. – San Salvador, correspondiente al mes de octubre de 2019, por valor de \$ 68.94; y pago de la cuota 11/12 de seguro del vehículo municipal de esta Alcaldía, marca HINO, placa N- 2284, año 2013, a la misma empresa, correspondiente al mes de octubre de 2019, por valor de \$ 107.49. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 5.- El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, DEL FONDO PARA EL DESARROLLO Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CINCUETA DÓLARES (\$ 50.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 50 escobas de palma, al señor _____ para mejoramiento y limpieza de calles y recolección de desechos sólidos de este municipio; con aplicación del al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M.



Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - Acuerdo No. 6. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$ 950.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de aporte económico para transporte a las distintas Universidades Nacional y privadas de El Salvador, a favor de estudiantes de escasos recursos de este municipio, con aplicación al PROYECTO PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2019, según detalle:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS DE ESTUDIANTES	UNIVERSIDAD	MES	APORTE ECONÓMICO
1		U. de El Salvador	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
2		U. de El Salvador	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
3		U. de El Salvador	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
4		U. Salvadoreña Alberto Masferrer	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
5		U. de El Salvador	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
6		U. de El Salvador	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
7		U. Tecnológica de El Salvador	OCTUBRE/2019	\$ 50.00



8		U. de El Salvador	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
9		Inst. Espec. de Profesionales de Salud	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
10		U. de El Salvador	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
11		Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
12		Universidad de El Salvador	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
13		ITCA FEPADE	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
14		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
15		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
16		Universidad de El Salvador	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
17		U. Tecnológica de El Salvador	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
18		Inst. de Inglés y Coimputación Profesional	OCTUBRE/2019	\$ 50.00
19		U. Tecnológica de El Salvador	OCTUBRE/2019	\$ 50.00



	TOTAL			\$ 950.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 56305 del presupuesto municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. - No. 7. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios – FODES 75%, la suma de TREINTA Y OCHO DÓLARES CUARENTA CENTAVOS (\$ 38.40) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de dos memorias USB de 64 GB KINGSTON, para servicio de información de las Unidades de Catastro y Unidad Municipal de la Mujer de esta Institución, a la empresa LINK & TECHONOLOGY – Cojutepeque; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54118 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Arts. 91 y 94 C. M.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta. -


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal. -





ACTA NÚMERO CINCUENTA.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1.- El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día dieciocho de octubre corriente. - Acuerdo No. 2. El Concejo Municipal Plural, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES (\$ 150.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por arrendamiento de una FOTOCOPIADORA RICOH, serie G145RA00402, modelo MP 2254SP, para servicios administrativos de esta Institución, correspondiente al mes de septiembre de 2019, conforme contrato otorgado al efecto.- Este gasto se aplicará a las asignaciones 54399 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. - Acuerdo No. 3. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere la ley, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo municipal – Fondos Propios, la cantidad de SESENTA DÓLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 60.75) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 22 refrigerios de fruta mixta, para miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta



localidad, durante la celebración de sesiones extraordinarias, realizadas los días 15 y 22 de octubre corriente año, proporcionado por la señora Marta María Rosales Cruz, por \$ 44.00; y pago por suministro de 11 jugos de fruta natural y 11 sanwich para miembros propietarios y suplentes del mismo Concejo Municipal, proporcionado por el señor _____, con motivo de sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre del corriente año, por \$ 16.75. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - Acuerdo No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de CONTRATO, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES EXACTOS (\$ 270.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de informática del Centro Escolar José Mario Henríquez, del cantón Corral Viejo de esta comprensión, por el Profesor Edgar Giovanni Sigüenza Iraheta, correspondiente al mes de septiembre de 2019; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTÓN AJULUCO Y CANTÓN CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.




Síndica Municipal.



Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.





Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal. -





ACTA NÚMERO CINCUENTA. Y UNO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veintidós de octubre del corriente año. - Acuerdo No. 2.- Vista la solicitud de fecha veintiocho de octubre de 2019, presentada por la firmante señorita [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de Colonia [REDACTED] Calle [REDACTED] 7, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], solicitando que con base al artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil vigente, se compruebe la pérdida o deterioro total o parcial del Libro de Partidas de Nacimiento del año de mil novecientos cincuenta y cuatro, y fue destruido durante el conflicto armado acontecido en el país y por falta de partida de nacimiento no puede obtener su DUI; por lo que solicita sea repuesta su partida de nacimiento, acompañando fotocopia de certificación de su referida partida, asentada por esta Institución en dicho año, extendida por la Dirección de Registro de Personas Naturales del RNPN, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve. POR TANTO, El Concejo Municipal, con base al ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA PÉRDIDA O DETERIORO TOTAL O PARCIAL DEL LIBRO DEL REGISTRO CIVIL que esta Institución llevó durante el

año mil novecientos cincuenta y cuatro, a que se refiere el inciso 1º. del Artículo 8 de la ley mencionada, de fecha veintinueve de octubre del corriente año, suscrita por la señorita Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, Br. Reina Esther Escobar García, ACUERDA: Autorizar la REPOSICIÓN de la partida de nacimiento de la interesada señorita _____, hembra, nació a las veinte horas del día diez de mayo del año mil novecientos _____, en el cantón _____ jurisdicción de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, siendo hija de _____, el primero jornalero, la segunda de oficios domésticos, ambos de este origen y domicilio y de nacionalidad salvadoreña. Certifíquese este acuerdo y remítase a la señorita Jefe del Registro del Estado Familiar de esta entidad, para los efectos de ley. - Acuerdo No. 3. La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar los informes de liquidaciones emitidos por el JEFE DE UACI de esta Institución, de **los siguientes proyectos realizados por el Concejo Municipal de esta localidad, financiados con fondos del FODES 75%, así:**

LIQUIDACION

PROYECTO ADQUISICION DE JUGUETES, ADORNOS, LUCES Y OTROS, PARA LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2018.

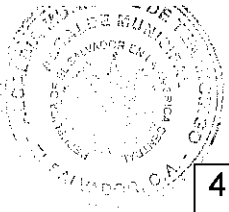
FECHA DE INICIO DEL PROCESO O DE COMPRA	FECHA DE RECEPCION DEL PROCESO	MONTO CARPETA	MONTO DE TRANSFERENCIA	GASTOS BANCARIOS	MONTO DE EJECUCIÓN	MONTO REAL	REINTEGR O A FODES 75%	ESTADO DEL PROYECTO
04/12/18	31/12/2018	\$ 5,000.00	\$5,000.00	\$1.41	\$4,797.63	\$ 4,799.04	\$200.96	LIQUIDADO

Tenancingo, 25 de octubre de 2019. - Acuerdo No. 4.- La Municipalidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de VEINTIDOS DÓLARES CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.41) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de fotocopias y anillados de manuales administrativos de esta Municipalidad, a realizarse por la Librería FENIX – Soyapango. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54313 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal



para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - Acuerdo No. 5.- La Municipalidad Plural, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de SETENTA Y SIETE DÓLARES (\$ 77.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de PUBLICACIÓN del Decreto Municipal No. 1, emitido por el Concejo Municipal el día once de octubre del año 2019, que contiene la ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, previa cotización de publicación del Diario Oficial de la Dirección de la Imprenta Nacional del Ministerio de Gobernación. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54305 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - Acuerdo No. 6.- El Concejo Municipal Plural, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CUATROCIENTOS CATORCE DÓLARES SESENTA CENTAVOS (\$ 414.60) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de materiales de oficina para servicio de todas las áreas administrativas de esta Institución, a suministrarse por la Librería Clásica y Variedades – Cojutepeque, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
50	Resmas de papel bond carta	\$ 4.00	\$ 200.00
4	Ampos oficio	\$ 3.25	\$ 13.00
30	Ampos carta	\$ 5.50	\$ 165.00
10	Cajas de cono para agua	\$ 3.50	\$ 35.00



4	Hojas fabriano carta	\$ 0.40	\$ 1.60
TOTAL			\$ 414.60


Este gasto se aplicará a las asignaciones 54105 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - Acuerdo No. 7. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 716.80) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de materiales y pago de mano de obra que se empleará en la realización de los trabajos de construcción del PROYECTO MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FUTBOL DEL CANTÓN COPALCHAN, CASERÍO EL LLANO, TENANCINGO – CUSCATLÁN. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M.

- Acuerdo No. 8.- El Concejo Municipal Plural, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la suma de SETENTA Y CUATRO DÓLARES noventa y siete centavos (\$ 74.97) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de materiales utilizados en la DECORACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL de esta localidad, en el marco de la celebración del 198 Aniversario de Nuestra Independencia Patria de Centro América, realizada el día 15 de septiembre del corriente año, suministrado por la Librería Clásica y Variedades – Cojutepeque; con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que




señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - Acuerdo No. 9. El Concejo Municipal Plural de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES exactos (\$ 1,210.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se emplea en la realización de los trabajos de chapeo y conformación de cunetas de calle Rosario Tablón y que conduce al caserío San José El Sitio de este municipio, correspondiente al período del 21 de octubre al 01 de noviembre de 2019; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobara como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

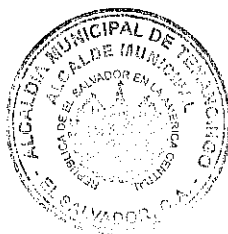

Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.



Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.





Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.



Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.





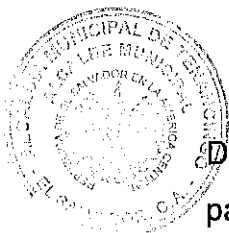
ACTA NÚMERO CINCUENTA. Y DOS.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día cinco de noviembre de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veintinueve de octubre pasado. - No. 2.- La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, por unanimidad, ACUERDA: Nombrar la COMISIÓN PARA ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS, correspondiente al año 2020, oyendo la opinión de los Concejales y Jefes de las distintas dependencias municipales, procurando conciliar sus observaciones y aspiraciones con los objetivos y metas propuestas, en la forma siguiente:

NOMBRE	CARGO
Prof. Amado LÓPEZ ALVARADO	Alcalde Municipal
Licda. Mercedes del Carmen Montalvo Paz	Síndica Municipal
José Cristian Morales Gómez	Primer Regidor Propietario
Sandra Dinora Martínez de Flores	Segunda Regidora Propietaria



Juan Alberto Iores Fuentes	Tercer Regidor Propietario
Reynaldo Antonio Torres	Cuarto Regidor Propietario
Lic. Reyes Cruz	Secretario
Don Nicolás Panameño Navas	Contador Municipal
Lic. Oscar Antonio Martínez López	Tesorero Municipal
Lic. Elmer Maximiliano Castro Izquierdo	Jefe de UACI

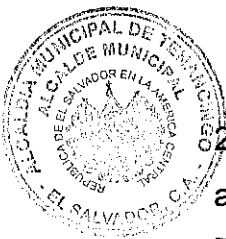
Art. 80 C. M. Comuníquese. - Acuerdo No. 3.- El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de CONTRATO, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de informática del Centro Escolar José Mario Henríquez, del cantón Corral Viejo de esta comprensión, por el Profesor _____ por \$ 270.00; y pago por servicios profesionales de informática del Centro Escolar del cantón Ajuluco de este municipio, por el Instructor _____ por \$ 270.00, ambos correspondiente al mes de octubre de 2019; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTÓN AJULUCO Y CANTÓN CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Acuerdo No. 4. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDO Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS



DÓLARES VEINTE CENTAVOS (\$ 156.20) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de insumos diversos para atención de las personas que visitan la Municipalidad y empleados municipales de esta Institución, en distintos eventos realizados en el mes de julio del año 2019, proporcionado por la señora María Felicita Peña de Hidalgo, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
170	Panes dulce	\$ 0.25	\$ 42.50
85	Jugos cascadas	\$ 0.25	\$ 21.25
46	Gaseosas enlaqtadas0	\$ 0.60	\$ 27.60
36	Libras de azúcar	\$ 0.55	\$ 19.80
6	Cajas de café musum	\$ 3.75	\$ 22.50
1	Paquete de servilletas	\$ 0.65	\$ 0.65
1	Libra de sal	\$ 0.50	\$ 0.50
6	Paquetes de vasos No. 8.	\$ 0.65	\$ 3.90
10	Bolsitas de legía	\$ 0.25	\$ 2.50
4	Cajas de café musum	\$ 3.75	\$ 15.00
TOTAL			\$ 156.20

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta a la Tesorería Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Acuerdo No. 5. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES QUINCE CENTAVOS (\$



265.15) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de reintegro al Fondo Circulante de esta Institución, por pagos y gastos efectuados por la Encargada del Fondo Circulante, señorita [REDACTED], correspondiente al período del 29 de agosto al 24 de septiembre de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 53199 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 93 inciso 2º. del C. M. - Acuerdo No. 6. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de TREINTA Y TRES DÓLARES (\$ 33.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 22 tamales de elote, con frijoles y crema, por \$ 11.00; y 11 refrigerios para miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, por \$ 22.00, suministrado por la señora [REDACTED] con motivo de la celebración de sesiones extraordinaria y ordinaria los días 29-10 y 05-11-2019, en su orden. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - Acuerdo No. 7.- La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CINCUENTA Y UN DÓLARES EXACTOS (\$ 51.00) de los Estados Unidos idos de América, para invertirse en el pago por compra de 40 fardos de agua en bolsa, por \$ 40.00, y 2 bolsas de cal para marcar cancha, por \$ 11.00, proporcionado a todos los jugadores, jugadoras y empleados de esta Institución, por la empresa FERRO COMERCIAL, JOSE'S – Tenancingo; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que


señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - Acuerdo No. 8. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de UN MIL SESENTA Y TRES DÓLARES TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1,063.34) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de arbitraje, conforme detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12	Partidos de futbol masculinos, realizados en diferentes canchas del municipio, día 03-11-2019.	\$ 18.00	\$ 216.00
5	Partidos de futbol femeninos, a realizarse en diferentes canchas del municipio, día 09-11-2019.	\$ 15.00	\$ 75.00
12	Partidos de futbol masculinos a realizarse en diferentes canchas del municipio, día 10-11-2019.	\$ 18.00	\$ 216.00
5	Partidos de basquetbol: masculinos 3, y femeninos 2, a realizarse en el parque municipal de esta localidad, día 09-11-2019.	\$ 13.3333	\$ 66.67
5	Partidos de futbol masculinos, a realizarse en diferentes canchas del municipio, día 16-11-2019.	\$ 15.00	\$ 75.00
10	Partidos de futbol masculinos, a		



	realizarse en diferentes canchas del municipio, día 17-11-2019.	\$ 18.00	\$ 180.00
4	Partidos de futbol femeninos, a realizarse en diferentes canchas del municipio, día 23-11-2019.	\$ 15.00	\$ 60.00
6	Partidos de futbol masculinos, a realizarse en diferentes canchas del municipio, día 24-11-2019.	\$ 18.00	\$ 108.00
5	Partidos de basquetbol a realizarse en el parque municipal de esta localidad, día 23-11-2019: 3 masculinos y 2 femeninos.	\$ 13.3333	\$ 66.67
TOTAL			\$ 1,063.34

Con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - Acuerdo No. 9.- El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,736.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 16 toneladas de basura orgánica, y 59 ½ toneladas de basura inorgánica de este municipio, recibidas por el Botadero Municipal de Cinquera, Departamento de Cabañas, a \$ 23.00 tonelada, correspondiente al mes de septiembre de 2019; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES



CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M.

- Acuerdo No. 10. El Concejo Municipal Plural de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES EXACTOS (\$ 1,440.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se emplea en la realización de los trabajos de chapeo de calle del cantón Huiziltepeque, Caserío Hacienda Nueva y caserío La Crucita de este municipio, correspondiente al período del 28 de octubre al 08 de noviembre de 2019; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobara como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Acuerdo No. 11.- El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración – según ORDENES DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 59.63) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de la siguiente mercadería, que se utilizará en el desarrollo de actividades del taller de panificación para el fortalecimiento de las mujeres organizadas de este municipio, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL




35	Libras de harina suave	\$ 0.30	\$ 10.50
5	Libras de harina semi-fuerte	\$ 0.35	\$ 1.75
4	Libras de pechuga de pollo	\$ 1.50	\$ 6.00
1	Libra de mayonesa	\$ 1.50	\$ 1.50
1/2	Libra de mayonesa	\$ 0.75	\$ 0.75
5	Zanahorias	\$ 0.75	\$ 0.75
2	Chiles verdes	\$ 0.20	\$ 0.20
2	Cebollas	\$ 0.25	\$ 0.25
2	Sobres de Pimienta molida	\$ 0.25	\$ 0.25
25	Libras de harina especial batido suave	\$ 0.34	\$ 8.58
6	Cartones de huevos	\$ 3.45	\$ 20.70
2	Libras de leche	\$ 1.90	\$ 3.80
1	Libra de dulce de leche	\$ 2.10	\$ 2.10
2	Libras de margarina	\$ 0.85	\$ 1.70
1	Libra de harina suave	\$ 0.35	\$ 0.35
TOTAL			\$ 59.63

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Arts. 91 y 94 del C. M. - Acuerdo No. 12. La Municipalidad Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de

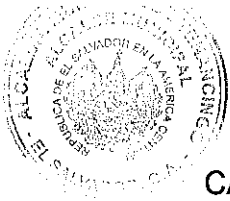
administración – según ORDENES DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 591.80) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de refrigerios y mercadería para proporcionarse a todas las mujeres de este municipio que asistan al DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, a realizarse en el parque municipal Joaquín Garay de esta localidad, el día 23 de noviembre de 2019; con aplicación al PROYECTO UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE TENANCINGO, AÑO 2019, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12	Fardos de jugos cascada	\$ 5.00	\$ 60.00
3	Sacos de harina semi fuerte	\$ 15.00	\$ 45.00
1	Caja de manteca	\$ 23.00	\$ 23.00
25	Libras de azúcar	\$ 0.46	\$ 11.50
3	Cartones de huevos	\$ 3.45	\$ 10.35
5	Arrobas de azúcar glas	\$ 12.00	\$ 60.00
7	Libras de coco rayado	\$ 3.00	\$ 21.00
5	Libras de maní	\$ 1.35	\$ 6.75
5	Libras de levadura	\$ 3.50	\$ 17.50
25	Botellas de aceite	\$ 0.95	\$ 23.75
3	Libras de margarina	\$ 0.85	\$ 2.55
3	Libras de cocoa amarga	\$ 2.85	\$ 8.55
3	Sacos de harina fuerte roja	\$ 16.00	\$ 48.00





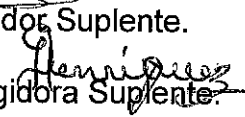


9	Latas de salsa	\$ 6.95	\$ 62.55
6	Libras de azúcar	\$ 0.55	\$ 3.30
28	Chiles verde	\$ 0.25	\$ 7.00
28	Cebollas	\$ 0.25	\$ 7.00
12	Bolsas de peperoni	\$ 2.00	\$ 24.00
12	Libras de queso rayado	\$ 3.25	\$ 39.00
12	Libras de quesillo	\$ 2.50	\$ 30.00
9	Fardos de jugo frutado	\$ 5.00	\$ 45.00
24	Tortas de carne	\$ 1.00	\$ 24.00
24	Cafés	\$ 0.25	\$ 6.00
24	Panes dulce	\$ 0.25	\$ 6.00
TOTAL			\$ 591.80






Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del C. M. - Acuerdo No. 13.- El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar y Autorizar para erogar por sistema de administración – según ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CIENTO SESENTA DÓLARES (\$ 160.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por mantenimiento y reparación de aires acondicionados de la UNIDAD DE LA MUJER Y UNIDAD DE CONTABILIDAD Y DIAGNOSTICO DE AIRES ACONDICIONADO DE LA UNIDAD DE LA SECRETARÍA DE ESTA INSTITUCIÓN; realizado por la empresa INNOVA TU




CASA – Soyapango, San Salvador; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54301 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta. -


Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.



Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO CINCUENTA. Y TRES. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día trece de noviembre de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día cinco de noviembre del corriente año. - No. 2. La Municipalidad de esta población, CONSIDERANDO: 1. Mediante Acuerdo Municipal, tomado en sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre del año 2019, se aprobó ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-11-AMVT-2019 denominada "CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, por el monto de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 48,571.05), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.-

2. Con fecha 06 de noviembre de 2019 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-11-AMVT-2019 denominada "CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá



acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 11 de noviembre de 2019, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:


1. MG INGENIEROS, S.A. DE C. V.
2. FERROCOM EL PORVENIR, S. A. DE C. V.
3. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.-

3. El día 11 de noviembre de 2019 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. MG INGENIEROS, S.A. DE C. V.
2. FERROCOM EL PORVENIR, S. A. DE C. V.
3. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.

4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$48,571.05

5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por **Libre Gestión LG-11-AMVT-2019 denominada "CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la realización del referido proyecto: MG INGENIEROS, S.A. DE C. V., por un monto de \$ 47,758.55; FERROCOM EL PORVENIR, S. A. DE C. V., por un monto de \$49,024.32; TR INVERSIONES, S.A DE C. V., por un monto de \$ 48,748.95; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad MG INGENIEROS, S.A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 48,444.84. POR TANTO, en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: 1.- **ADJUDICAR DE FORMA**



TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-11-AMVT-2019 denominada **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, a la Sociedad MG INGENIEROS, S.A. DE C. V., por un monto total de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 47,758.55)** incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación de la obra.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%**.

EL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del presente contrato es la **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**. Este contrato se registrá por la modalidad de Precios Unitarios.

LUGAR DE ENTREGA

La construcción de tramos de empedrado fraguado y cordón será ubicado en Calle de acceso a cantón Corral Viejo, Tenancingo.

***El contratista correrá con todos los gastos de transporte desde sus instalaciones hasta el lugar de entrega antes mencionado.**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El monto del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante, estimaciones parciales y liquidación.



El contratante retendrá el cinco por ciento (5%), de cada pago en concepto de Garantía de responsabilidad por daños. Dicho monto será reintegrado al contratista, sin intereses, una vez vencido el periodo de responsabilidad por defectos (recepción definitiva de la obra).

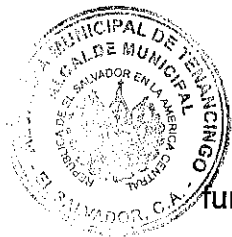
La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3^a. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente. Los pagos corresponderán a las obras realizadas en el mes calendario inmediato anterior debidamente certificadas por la Supervisión a cargo.

IMPOSICION DE MULTAS O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Efectividad de la Garantía exigible en proporción directa a la cuantía y el valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá ser modificado únicamente cuando ocurran circunstancias imprevistas y comprobadas de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato, quien brindará informe técnico en el que manifieste que la modificación es procedente y que no se cambia la naturaleza o esencia del objeto contractual y que resulta beneficioso para los intereses institucionales, debiendo además adjuntar los documentos que



fundamentan la circunstancia imprevista, a efectos de que se comprobará dicha situación por el Titular del Municipio de Tenancingo y siempre que el plazo contractual no hubiese finalizado. De no ser comprobada la circunstancia imprevista no procederá la Modificación del Contrato.

GARANTIAS A PRESENTAR.

a) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de obra, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y su vigencia será por el plazo de CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIOS. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

El Municipio de Tenancingo hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- e) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- f) Cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Especificaciones Técnicas y/o en los términos de referencia;
- g) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones.
- h) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

Para los efectos de este numeral, se aceptarán como garantías: Cheque Certificado o Fianza o Garantía Bancaria emitidas por Sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.



b) Garantía de Buena Obra: Es la que rendirá el adjudicatario para garantizar que responderá por las fallas o desperfectos que le sean imputables, el porcentaje de la misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO FINAL DEL CONTRATO y su plazo será de UN AÑO, contado a partir de la recepción definitiva de la obra, y deberá rendirse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al acta de recepción definitiva. Para los efectos de este numeral, se aceptan como garantías: Cheque Certificado o Garantía Bancaria emitidas por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

CAUSALES DE CADUCIDAD, REVOCACIÓN, CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, SANCIONES, MULTAS, MODIFICACIONES Y CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL APLICABLE


Será de acuerdo a las señaladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento. Todo lo que aquí no está regulado expresamente se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, al derecho común, la jurisprudencia y cualquier otra fuente del derecho aplicable.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN

La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso. Art. 38 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para resolver las controversias, diferencias o conflictos que surgieren entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, en primer término a resolver dichas controversias, diferencias o conflicto por medio del método alternativo de Arreglo Directo lo que se realizará de conformidad a lo establecido en los artículos 163 y 164 LACAP contenidos en el



Título VIII, Capítulo I de la precitada ley; si la controversia, diferencia o conflicto persistiere, las mismas serán sometidas al Arbitraje, lo cual se desarrollará de conformidad a los establecido en los artículos 162, 165, 168 y 169 LACAP artículos contenidos en el Título y Capítulo precitados.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo de la señora Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria, a quien se le denominará administrador del contrato quien deberá de darle cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en lo aplicable al Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014.

Dicho administrador será el encargado entre otras cosas de emitir la orden de inicio de conformidad al Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta un máximo de **90 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Administrador de Contrato, quien oirá previamente la opinión de la Supervisión asignada para tal efecto, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.


2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de obra correspondiente.



3. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para la apertura inicialmente de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de **\$ 48,571.05 Dólares**, una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario S. A., sucursal Cojutepeque, por la cantidad de **\$ 20,000.00 Dólares exactos**, para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al referido Tesorero como firma principal Lic. _____, y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobara de conformidad con el Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.

4. Erogar del Fondo para El Desarrollo Económico y Social 75% hasta por el monto de **\$ 20,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América**, en base a lo establecido en la Carpeta técnica y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.

5. Nombrar como Administradora de Contrato a la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. - No. 3. El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: 1. Mediante Acuerdo Municipal, tomado en sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre del año 2019, se aprobó ejecutar la Supervisión del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-12-AMVT-2019 denominada “SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, por el monto a contratar de DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,200.00), que será financiado del Fondo



para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.

2. Con fecha 06 de noviembre de 2019 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-12-AMVT-2019 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 11 de noviembre de 2019, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:


1. ARQ. JOSE ANTONIO ALFARO ROSALES
2. ARQ. ANA LORENA REYES DE MONTES
3. ING. WALTER ANTONIO MORAN REVELO.-

3.- El día 11 de noviembre de 2019 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. ARQ. JOSE ANTONIO ALFARO ROSALES
2. ARQ. ANA LORENA REYES DE MONTES
3. ING. WALTER ANTONIO MORAN REVELO

4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$ 2,200.00

5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por **Libre Gestión LG-12-AMVT-2019 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la SUPERVISION del referido proyecto: ARQ. ~~JOSE ANTONIO ALFARO ROSALES~~, por un monto de \$2,200.00 ARQ. ANA



LORENA REYES DE MONTES, por un monto de \$ 2,700.00; y ING. ANTONIO MORAN DE VEGA, por un monto de \$2,500.00 y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la oferente ARQ. CONSTRUCCIONES ALVARO TORRES, es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 2,200.00. POR LO TANTO, en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: 1.- **ADJUDICAR DE FORMA TOTAL** el proceso por Libre Gestión LG-12-AMVT-2019 denominada “**SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**”, al oferente ARQ. CONSTRUCCIONES ALVARO TORRES, por un monto total de **DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,200.00)** incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación; previa contrato de consultoría que se emitirá oportunamente conforme lo establecido en el Artículo 79 inciso 1º. de la LACAP y Artículos 90 literal e) y 91 del RELACAP.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75% - 5% PRE INVERSION.**

EL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto de la presente Contrato es la “**SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**”.

LUGAR DE ENTREGA



Los informes de supervisión del proyecto serán entregados en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO

El monto del Contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante un solo pago contra entrega de los informes de supervisión del proyecto.

La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3ª. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente. Los pagos corresponderán a las obras realizadas en el mes calendario inmediato anterior debidamente certificadas por la Supervisión a cargo.

GARANTIAS A PRESENTAR

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. La contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de Supervisión, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO mediante una letra de cambio o un pagare por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, que servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista y su vigencia será por el plazo de CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIOS. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES. Es la que rendirá la adjudicataria para garantizar que responderá por las fallas o desperfectos que le sean imputables, el porcentaje de la misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO FINAL DEL CONTRATO mediante una letra de cambio y su plazo será de UN AÑO, contado a partir de la recepción definitiva de la obra, y deberá rendirse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al acta de recepción definitiva. Para los efectos de este numeral, se

se aceptan como garantía: Letra de cambio o un pagare y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de Supervisión será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta un máximo de **90 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Jefe de la UACI, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el Contrato CONSULTORIA DE SUPERVISION del proyecto correspondiente.

3. Se autoriza al Tesorero Municipal Lic. _____, a erogar del Fondo 75 % FODES, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,200.00) a pagar al ARQUITECTO _____, en concepto de servicios profesionales de **“SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % FODES que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa Recepción Final de la obra supervisada; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C.M. Comuníquese.

4.- Nombrar como Administradora del Contrato la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y



Contrataciones de la Administración Pública. - No. 4. La Corporación Municipal de este municipio, CONSIDERANDO: **1.** Mediante Acuerdo Municipal, tomado en sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre del año 2019, se aprobó ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-13-AMVT-2019 denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019"**, por el monto de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42,352.75), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.

2. Con fecha 06 de noviembre de 2019 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-13-AMVT-2019 denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019", DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**", indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 11 de noviembre de 2019, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. FERROCON EL PORVENIR, S.A. DE C. V.
2. PLARCO, S. A. DE C. V.
3. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.

3. El día 11 de noviembre de 2019 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. FERRECON EL PORVENIR, S.A. DE C. V.
2. PLARCO, S. A. DE C. V.



3. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.

4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$46,470.39

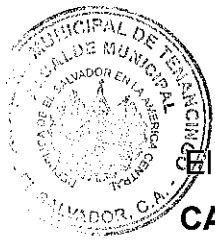
5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por **Libre Gestión LG-13-AMVT-2019 denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019", DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**", mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la realización del referido proyecto: FERROCON, S.A. DE C. V., por un monto de \$42,105.00; PLARCO, S. A. DE C. V., por un monto de \$43,500.00; JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto de \$46,430.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad FERROCOM, S.A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 42,105.00. POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA:

1.- ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión Libre Gestión LG-13-AMVT-2019 denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019", a la Sociedad FERRECOM, S.A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 42,105.00) incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación de la obra.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%**

EL OBJETO DEL CONTRATO



El Objeto del presente contrato es el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019", DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**". Este contrato se regirá por la modalidad de Precios Unitarios.

LUGAR DE ENTREGA

El mantenimiento y reparación de calles y caminos vecinales del municipio serán ubicados en todos los cantones y caseríos de Tenancingo.

***El contratista correrá con todos los gastos de transporte desde sus instalaciones hasta el lugar de entrega antes mencionado.**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO


El monto del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante, estimaciones parciales y liquidación.

El contratante retendrá el cinco por ciento (5%), de cada pago en concepto de Garantía de responsabilidad por daños. Dicho monto será reintegrado al contratista, sin intereses, una vez vencido el periodo de responsabilidad por defectos (recepción definitiva de la obra).

La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3ª. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente. Los pagos corresponderán a las obras realizadas en el mes calendario inmediato anterior debidamente certificadas por la Supervisión a cargo.

IMPOSICION DE MULTAS O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de



conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Efectividad de la Garantía exigible en proporción directa a la cuantía y el valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá ser modificado únicamente cuando ocurran circunstancias imprevistas y comprobadas de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato, quien brindará informe técnico en el que manifieste que la modificación es procedente y que no se cambia la naturaleza o esencia del objeto contractual y que resulta beneficioso para los intereses institucionales, debiendo además adjuntar los documentos que fundamentan la circunstancia imprevista, a efectos de que se comprobará dicha situación por el Titular del Municipio de Tenancingo y siempre que el plazo contractual no hubiese finalizado. De no ser comprobada la circunstancia imprevista no procederá la Modificación del Contrato.

GARANTIAS A PRESENTAR

a) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de obra, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y su vigencia será por el plazo de CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIOS. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

El Municipio de Tenancingo hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:




- i) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- j) Cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Especificaciones Técnicas y/o en los términos de referencia;
- k) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones.
- l) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

Para los efectos de este numeral, se aceptarán como garantías: Cheque Certificado o Fianza o Garantía Bancaria emitidas por Sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

b) Garantía de Buena Obra: Es la que rendirá el adjudicatario para garantizar que responderá por las fallas o desperfectos que le sean imputables, el porcentaje de la misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO FINAL DEL CONTRATO y su plazo será de UN AÑO, contado a partir de la recepción definitiva de la obra, y deberá rendirse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al acta de recepción definitiva. Para los efectos de este numeral, se aceptan como garantías: Cheque Certificado o Garantía Bancaria emitidas por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

CAUSALES DE CADUCIDAD, REVOCACIÓN, CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, SANCIONES, MULTAS, MODIFICACIONES Y CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL APLICABLE

Será de acuerdo a las señaladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento. Todo lo que aquí no está regulado expresamente se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y



Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, al derecho común, la jurisprudencia y cualquier otra fuente del derecho aplicable.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN

La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso. Art. 38 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para resolver las controversias, diferencias o conflictos que surgieren entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, en primer término a resolver dichas controversias, diferencias o conflicto por medio del método alternativo de Arreglo Directo lo que se realizará de conformidad a lo establecido en los artículos 163 y 164 LACAP contenidos en el Título VIII, Capítulo I de la precitada ley; si la controversia, diferencia o conflicto persistiere, las mismas serán sometidas al Arbitraje, lo cual se desarrollará de conformidad a lo establecido en los artículos 162, 165, 168 y 169 LACAP artículos contenidos en el Título y Capítulo precitados.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo de la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, a quien se le denominará administrador del contrato quien deberá de darle cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en lo aplicable al Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014.

Dicho administrador será el encargado entre otras cosas de emitir la orden de inicio de conformidad al Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.




PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta un máximo de **90 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Administrador de Contrato, quien oirá previamente la opinión de la Supervisión asignada para tal efecto, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de obra correspondiente.


3. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para la apertura inicialmente de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de **\$ 46,352.75 Dólares**, una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario S. A., sucursal Cojutepeque, a nombre de Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, por la cantidad de **\$ 20,000.00 Dólares exactos**, para la ejecución del Proyecto "**MANTENIMIENTO CON MOTONIVELADORA DE CALLES DAÑADAS POR LAS LLUVIAS EN EL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**", el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al referido Tesorero como firma principal Lic. _____, y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobara de conformidad con el Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.

4. Erogar del Fondo para El Desarrollo Económico y Social 75% hasta por el monto de **\$ 46, 470,39 Dólares de los Estados Unidos de América**, en base a lo establecido en la Carpeta técnica y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.



ACTA NÚMERO CINCUENTA. Y CINCO. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día diecinueve de noviembre del corriente año. - Acuerdo número 2. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el confiere el Código Municipal vigente y otra legislación en su materia y sobre la base del cumplimiento de su misión, respecto a contribuir y acompañar todos los proyectos de inversión en infraestructura que se ejecuten en el municipio, los cuales traerán beneficio a todos los pobladores de la localidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, ACUERDA: Autorizar al Profesor Amado López Alvarado, Alcalde Municipal, para que suscriba juntamente con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, infraestructuras comunitarias, obras de mitigación y obras de drenaje, facultándolo para que convenga las cláusulas que fueren necesarias. Así mismo el Concejo Municipal autoriza al Licenciado _____, Tesorero Municipal a realizar las erogaciones pertinentes de acuerdo a las contrapartidas que se realizarán en relación a los proyectos que serán ejecutados en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. Certifíquese. - Acuerdo No. 3.- El Concejo Municipal de

conformidad con las disposiciones de los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, relacionado con el Art. 40 literal b) de LACAP, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración – LIBRE GESTIÓN, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SEIS MIL DÓLARES EXACTOS (US \$ 6,000.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la adquisición de juguetes, adornos, luces y otros para la celebración navideña del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, año 2019, para fomentar la recreación y diversión sana de niños y niñas y adultos del mismo municipio, a realizarse durante los días del 22 al 31 de diciembre de 2019; con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019; y de conformidad con los términos de la carpeta técnica respectiva, según ORDEN DE COMPRA. - Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta. -


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.



Tercer Regidor Propietario.



Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.



Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO CINCUENTA. Y SEIS. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día tres de diciembre de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veintiséis de noviembre pasado.

CORRESPONDENCIA: 1. Con el escrito de fecha veintiséis de noviembre anterior, presentado por la Abogada _____, en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de la empresa PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES S. A. DE C. V., debidamente autenticado por la notario _____; por no estar de acuerdo en el pago de tasa mensual a cobrarse por la Municipalidad por la suma de \$ 200.00 mensual, más el 5 % de fiestas patronales, por \$ 10.00, por uso de suelo de una torre de telefonía que se encuentra instalada en propiedad privada, haciendo un total de DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES (\$ 210.00) de los Estados Unidos de América, y por adeudar dicha empresa las sumas de UN MIL CINCUENTA DÓLARES (\$ 1,050.00) de los Estados Unidos de América, correspondiente al período de agosto a diciembre de dos mil diecinueve, en concepto de tasas municipales; y UN MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.093.25) de los Estados Unidos de América, en concepto de intereses y multas por los meses de agosto y septiembre de dos mil diecinueve, haciendo un total de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$



2,143.25) de los Estados Unidos de América; cayendo en una errónea aplicación de impuesto disfrazo de tasa municipal, por lo que tal cobro cae en una ilegalidad de lo reclamado, de conformidad con la Ley General Tributaria Municipal; PIDIENDO: a) Se le admita el RECURSO DE APELACIÓN junto con los anexos que presentó y se le dé el trámite de ley; b) Se le tenga por parte en el carácter en que comparece; c) Una vez analizada su petición y finalizado el proceso correspondiente se exonere del pago de los tributos gravados, por uso de suelo y subsuelo de la torre de telefonía dentro del municipio, la cual se encuentra instalada dentro de terreno de propiedad privada, y que esta Alcaldía no presta ningún servicio público o contraprestación, y además se le exonere a su representada del 5 % del impuestos por fiestas patronales; correspondiente al tributo por uso de suelo y subsuelo de la misma torre de telecomunicaciones; y d) Se ordene por parte de la Municipalidad cancelar la cuenta de tasas de su representada. - Acuerdo Número 2.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Se faculta al Señor AMADO LÓPEZ ALVARADO, Alcalde Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, para que represente al Municipio de Tenancingo, en proceso de nulidad de asiento de partida de nacimiento de la señora [.....]


iniciado por ésta a través de la Licenciada [.....]

[.....] en el Juzgado de Familia de Cojutepeque, facultándolo para que pueda nombrar como apoderado especial al Licenciado [.....]

y/c

[.....] mayores de edad, Abogados, del domicilio de San Salvador, para que puedan actuar conjunta o separadamente, según lo estime el Señor Alcalde Amado López Alvarado; además lo faculta para allanarse a las pretensiones o demanda de la parte actora, por tratarse de un juicio de mero derecho, en el cual se aplica la ley a la cosa cuestionada, sin necesidad de prueba contradictoria, dado que las certificaciones de partidas de nacimiento existen ambas asentadas en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, debiendo ser anulado el último asiento de partida de nacimiento de la señora [.....]

Certifíquese. - Acuerdo Número 3.- La Municipalidad de Tenancingo,



Departamento de Cuscatlán, haciendo uso de su autonomía propia y de conformidad con el Art. 204, ordinal 6° de la Constitución de la República, relacionado con el Art. 3 numeral 6 del Código Municipal, ACUERDA: Elaborar su Tarifa de impuestos para proponerla como ley a la Honorable Asamblea Legislativa, en la forma siguiente:

DECRETO N° _____

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,
CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Decreto Legislativo, número 310, de fecha 04 de julio de 1951, publicado en el Diario Oficial número 133, Tomo número 152, de fecha 18 de julio del mismo año, se aprobó la Tarifa de Arbitrios a favor de la Municipalidad de Tenancingo, departamento de Cuscatlán.
- II. Que en los artículos 133 numeral 4, 203 inciso 1° y 204 numeral 6 de la Constitución de la República y Artículos 1 y 2 de la Ley General Tributaria Municipal, se establecen los principios generales para que los municipios ejerciten su iniciativa de Ley, elaborando su tarifa de impuestos y proponiéndola a consideración de este Órgano de Estado.
- III. Que, de conformidad a la Ley General Tributaria Municipal, los impuestos municipales deberán fundamentarse en la capacidad económica de los contribuyentes y en los principios de generalidad, igualdad, equitativa distribución de la carga tributaria y de no confiscación.
- IV. Que es conveniente a los intereses del Municipio de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, decretar una nueva Ley que actualice la tarifa de impuestos vigente, a fin de obtener una mejor recaudación proveniente de la aplicación de la misma, para beneficio de sus habitantes, contribuyendo así al desarrollo local; respetando el principio de legalidad y los derechos y garantías constitucionales de los contribuyentes.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Concejo Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán y de los Diputados Licenciados

_____ y _____



DECRETA la presente:

**LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO,
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.
CAPÍTULO ÚNICO.
ASPECTOS FUNDAMENTALES.**

Objeto de la Ley.

Art. 1. La presente Ley tiene como objeto establecer el marco normativo, así como los procedimientos legales que requiere el Municipio de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria en materia de impuestos municipales, de conformidad con el Artículo 204 ordinales 1 y 6 de la Constitución de la República y artículos 1 y 2 de la Ley General Tributaria Municipal.

Ámbito de Aplicación.

Art. 2. Esta Ley se aplicará a las relaciones jurídicas tributarias que se originen de los tributos establecidos por el Municipio de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, en el territorio de su jurisdicción.

Facultades del Concejo Municipal.

Art. 3. Para el mejor cumplimiento de la presente Ley, deberán observarse en lo pertinente, todas aquellas disposiciones legales que fueren aplicables, quedando facultado el Concejo Municipal, además, para dictar las regulaciones complementarias que fueren necesarias para facilitar la aplicación de esta Ley.

Impuestos Municipales.

Art. 4. Son impuestos municipales, los tributos exigidos por el municipio sin contraprestación alguna individualizada.



Período Tributario Municipal.

Art. 5. Para los efectos del pago de los impuestos establecidos en la presente Ley, con base en el capital contable, se entenderá que el período tributario o ejercicio fiscal inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

No obstante lo anterior, de acuerdo a la naturaleza de la actividad económica realizada por los contribuyentes, aquellos que no tributen conforme al capital contable, el periodo tributario será mensual para efectos del pago de los impuestos.

TITULO II

DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.

CAPITULO I

OBLIGACION TRIBUTARIA MUNICIPAL.


Definición.

Art. 6. La obligación tributaria Municipal es el vínculo jurídico personal que existe entre el Municipio y los contribuyentes o responsables de los tributos Municipales, conforme al cual, estos deben satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador de la obligación tributaria, en el plazo determinado por la ley.

Son también de naturaleza tributaria las obligaciones de los contribuyentes, responsables y terceros, referentes al pago de intereses o sanciones, o al cumplimiento de deberes formales.

Obligaciones Tributarias Sustantivas y Formales.

Art. 7. Las obligaciones tributarias sustantivas son aquellas de carácter pecuniario, relacionadas con el pago de los tributos Municipales y sus accesorios, cuando corresponda.



Las obligaciones tributarias formales son todas aquellas, que sin tener carácter pecuniario, son impuestas a los sujetos pasivos, y cuyo cumplimiento está relacionado con actuaciones, deberes, responsabilidades y procedimientos señaladas en la presente Ley o en la Ley General Tributaria Municipal para garantizar el cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva.

El sujeto pasivo es el responsable del cumplimiento de las obligaciones sustantivas y formales.

Sujeto Activo de la Obligación Tributaria.

Art. 8. Será sujeto activo de la obligación Tributaria Municipal, el Municipio de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, en su carácter de acreedor de los respectivos tributos.


Administración Tributaria Municipal.

Art. 9. Cuando en las normas de la presente Ley se haga alusión a la expresión "Administración Tributaria Municipal", deberá entenderse que se hace referencia al Municipio de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, a través del funcionario competente.

Sujeto Pasivo de la Obligación Tributaria.

Art. 10. Será sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que según la presente Ley, están obligadas al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como contribuyente o responsable.

Para los efectos de la aplicación de esta Ley, se consideran también sujetos pasivos las comunidades de bienes, sucesiones, fideicomisos, sociedades de hecho y otros entes colectivos o patrimonios, que aun cuando conforme al derecho común carezcan de personalidad jurídica se les atribuye la calidad de sujetos de derechos y obligaciones.



También se consideran sujetos pasivos de conformidad a esta Ley, las Instituciones Autónomas, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) y Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

Contribuyente.

Art. 11. Se entiende por contribuyente, el sujeto pasivo respecto al cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Las personas naturales y jurídicas que realizan temporal o parcialmente algún acto de comercio se entienden comprendidas en este artículo.

Responsable.

Art. 12. Se entiende por responsable de la obligación tributaria municipal, aquel que, sin ser contribuyente, debe por mandato expreso de la Ley, cumplir con las obligaciones de éste.

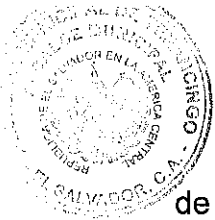
CAPITULO II DEL HECHO GENERADOR.

Hecho Generador.

Art. 13. Se establece como hecho generador, el capital contable que posee una persona natural o jurídica para el desarrollo de cualquier actividad económica en el municipio, de la cual se obtenga beneficios económicos, sin importar que los respectivos actos, convenciones o contratos que la genere se hayan perfeccionado fuera de él.

Para fines de la presente Ley, se entenderá por capital contable el valor total de los activos que se poseen en el municipio para realizar cualquier actividad económica, menos los pasivos relacionados con los mismos.

No serán deducibles del activo aquellos pasivos generados por deudas entre el contribuyente y sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo



de afinidad; ni las generadas entre empresas o sociedades afiliadas o relacionadas.

Así mismo, se establece como hecho generador la venta de aguardiente y cerveza, las actividades relacionadas con juegos permitidos y la prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en los Artículos 17, 18 y 20 de la presente ley, en el caso de aquellos contribuyentes que se dediquen a dichas actividades económicas.

Además, se establece como hecho generador, la instalación o permanencia de torres, postes, monopolos y/o antenas de radio o televisión o de telecomunicaciones u otro tipo de infraestructura, en el subsuelo de la jurisdicción del Municipio; en los términos previstos en el Art. 19 de la presente Ley.

Actividad Económica.

Art. 14. Se entenderá como actividad económica aquella realizada por personas naturales o jurídicas, ya sea en forma individual o colectiva, por medio de empresas comerciales, industriales, financieras, servicios o de cualquier naturaleza, con el objeto de obtener lucro, ya sean estas públicas, privadas o mixtas.

CAPÍTULO III

BASE IMPONIBLE Y CUANTIA DEL IMPUESTO.

De la base imponible.

Art. 15. Para efectos de esta Ley se entenderá como base imponible el valor del capital contable neto, el cual se determinará deduciendo del capital contable las reservas establecidas por Ley, tales como: Reserva Legal y Reserva Laboral, entre otras, en los límites fijados por las leyes.

Las empresas que se dediquen a dos o más actividades económicas determinarán el impuesto correspondiente por la totalidad del Capital Contable que utilicen en dichas actividades.



Los contribuyentes que se dediquen a las actividades previstas en los artículos 17, 18, 19 y 20 de la presente Ley, la base imponible de los impuestos específicos se determinará por cada bien que sea utilizado para el ejercicio de dichas actividades económicas, por la que pagaran una cuota mensual en concepto de impuesto.

Las empresas financieras tendrán, además, derecho a deducir las cantidades contabilizadas por la formación de reservas para saneamiento de préstamos, de acuerdo con las disposiciones emanadas de la Superintendencia del Sistema Financiero, la reserva de liquidez correspondiente y el monto de los bienes que administren en calidad de fideicomisos.

De la forma de establecer la cuantía del impuesto.

Art. 16. Las tarifas anuales del impuesto se establecerán mediante una cuota fija y una variable que se aplicarán de acuerdo al capital contable, conforme a la siguiente tabla:

TABLA DE APLICACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES.

SI EL CAPITAL CONTABLE ES:	TARIFA ANUAL
Hasta \$500.00.	Pagarán una cuota fija de \$36.00.
De \$500.01 a \$ 3,000.00.	Pagarán una cuota fija de \$96.00 más \$0.002 por millar o fracción, excedente a \$500.00.
De \$3.000.01 a \$ 15.000.00.	Pagarán una cuota fija de \$144.00 más \$0.002 por millar o fracción, excedente a \$3,000.00
De \$15.000.01 a \$ 30.000.00.	Pagarán una cuota fija de \$192.00 más \$0.002 por millar o fracción, excedente a \$15,000.00.
De \$30.000.01 a \$100,000.00.	Pagarán una cuota fija de \$600.00 más \$0.003 por millar o fracción, excedente de \$30,000.00.
De \$100.000.01 a \$ 200.000.00.	Pagarán una cuota fija de \$3,700.00 más \$0.40 por millar o fracción, excedente a \$100.000.00.
De \$200.000.01 a \$ 300.000.00.	Pagarán una cuota fija de \$3,900.00 más \$0.50 por millar o fracción, excedente a \$200.000.00.
De \$300.000.01 a \$ 400.000.00.	Pagarán una cuota fija de \$4,225.00 más \$0.60 por millar o fracción, excedente a \$300.000.00.
De \$400.000.01 a \$ 500.000.00.	Pagarán una cuota fija de \$4,300.00 más \$0.70 por millar o fracción, excedente a \$400.000.00.
De \$500.000.01 a \$ 1.000.000.00.	Pagarán una cuota fija de \$4,400.00 más \$0.80 por millar o fracción, excedente a \$500.000.00.



SI EL CAPITAL CONTABLE ES:		TARIFA ANUAL
De \$1.000.000.01	a	Pagarán una cuota fija de \$8,000.00 más \$0.90 por millar o fracción, excedente a \$1.000.000.00.
\$2.000.000.00.		
De \$2.000.000.01	en	Pagarán una cuota fija de \$9,300.00 más \$1.00 por millar o fracción, excedente a \$2.000.000.00.
adelante.		

Impuesto específico por venta de aguardiente y cerveza.

Art. 17. Las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la venta de aguardiente y cerveza, por medio de expendios, cantinas, abarroterías, bares u otros establecimientos comerciales, establecidos en jurisdicción del Municipio, cancelarán la cantidad de treinta dólares mensuales por cada sala de ventas.

Impuesto específico a Juegos Permitidos.

Art. 18. Todos aquellos juegos permitidos, cancelaran al mes, en concepto de impuesto específico, lo siguiente:

Descripción.	Impuesto.
a) Billares por cada mesa.	\$ 15.00
b) Juegos de domino cada uno.	\$ 8.00
c) Loterías de cartones, de números o figuras instaladas en periodos no comprendidos.	\$ 20.00
d) Aparatos electrónicos que funcionen a través de monedas u otro mecanismo, físico o electrónico, cada uno	\$ 20.00
e) Aparatos mecánicos de diversión grandes movidos a motor, cada uno	\$ 15.00
f) Aparatos mecánicos de diversión movidos a mano , cada uno.	\$ 5.00

g) Puestos para actividades económicas en sitios públicos, (parques y calles aledañas) por metro cuadrado.	\$ 3.00
--	---------

Impuestos específicos a torres, antenas y/o monopolos.

Art. 19. La instalación o permanencia de postes, torres, monopolos y/o antenas de radio o televisión o de telecomunicaciones propiedad de particulares o de instituciones del Estado, en el subsuelo de la jurisdicción del Municipio, causara por cada una, el pago del siguiente impuesto:

Descripción.	Impuesto.
a) Instalación de torres, monopolos y/o antenas u otro tipo de infraestructura, por cada una que se instale.	\$ 500.00
b) Instalación de postes.	\$ 100.00
c) Permanencia de torres, monopolos y/o antenas u otro tipo de infraestructura, por cada una al mes.	\$ 300.00
d) Permanencia de postes por cada uno al mes.	\$ 4.00
Instalación de bayas publicitarias	\$ 60.00
e) Permanencia de bayas publicitarias cada una al mes.	\$ 20.00
f) Instalación de publicidad (rótulos, mantas y /o pancartas)	\$ 25.00
Permanencia de Publicidad cada una al mes (rótulos, mantas y pancartas)	\$ 10.00

Otros Impuestos específicos.

Art. 20. La realización de actividades de servicios en la jurisdicción del municipio, que se detallan en la presente disposición, generara el pago de los impuestos mensuales siguientes:



1. Centros de diversión, tales como discotecas, casinos, clubes sociales o similares, pagaran un impuesto específico mensual de sesenta dólares (\$60.00), por cada uno. Lo anterior, sin perjuicio del pago del impuesto anual dispuesto en Art. 16, cuando corresponda.
2. Servicios de transporte vehicular en la jurisdicción del municipio, pagaran un impuesto mensual de:
 - a) Buses, microbuses, pick up y similares, que transporten personas, pagaran un impuesto mensual de siete dólares (\$7.00), por unidad.
 - b) Taxis y moto taxis, pagaran un impuesto mensual de cinco dólares (\$5.00), por unidad.
3. Servicios de parqueo privado en la jurisdicción del municipio, pagaran un impuesto mensual de diez centavos de dólar (\$0.10) por cada metro cuadrado, utilizado para esa actividad.

Fiestas Patronales.

Art. 21. Por los impuestos pagados a la Municipalidad de Tenancingo, se hará un recargo del cinco por ciento (5%), que servirá para la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio.

TÍTULO III


DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES.

CAPÍTULO I

FACULTADES Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL.

Facultades de Control.

Art. 22. La Administración Tributaria Municipal mediante sus funcionarios y empleados nombrados o delegados para tal efecto, tendrá las facultades de fiscalización, control, inspección, verificación e investigación de contribuyentes o



responsables a fin de que unos y otros cumplan con las obligaciones establecidas en la presente ley, y en los Artículos 82 y 90 de la Ley General Tributaria Municipal. Toda información suministrada será estrictamente confidencial.

Cuerpo de Auditores e Informes.

Art. 23. Para ejercer las facultades de fiscalización, la Administración Municipal contará con un cuerpo de Auditores, quienes al finalizar las fiscalizaciones elaboraran un informe.

La fiscalización es el conjunto de actuaciones que la Administración Tributaria Municipal realiza con el propósito de establecer la auténtica situación tributaria de los sujetos pasivos, tanto de aquellos que han presentado su correspondiente declaración jurada como de aquellos que no lo han hecho.

La Municipalidad podrá suscribir convenios con el Registro de Comercio, Ministerio de Hacienda y otras instituciones del Estado para el intercambio y cruce de información de carácter tributario de interés municipal.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES FORMALES DE CONTRIBUYENTES.

Deber de Información.

Art. 24. Todo propietario o representante legal de establecimientos comerciales, industriales, de servicios o de cualquier otra actividad económica, está obligado a dar aviso por escrito a la Municipalidad, sobre la fecha de la apertura del establecimiento o actividad de que se trate, a más tardar treinta días después de la fecha de apertura para los efectos de su calificación.

La falta de cumplimiento del requisito establecido en el inciso anterior, dará lugar a que el propietario o representante tenga por aceptada la fecha en que el funcionario a cargo realizó la calificación correspondiente.



Determinada la fecha de conformidad al inciso anterior, el contribuyente tiene la obligación de efectuar el pago del impuesto establecido.

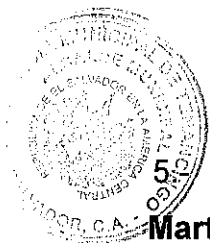
Deber de Aviso.

Art. 25. Toda persona natural o jurídica sujeta al pago de tributos municipales, deberá dar aviso a la municipalidad, del cierre, traspaso, cambio de dirección y de cualquier otro hecho que tenga como consecuencia la cesación o variación de dicho tributo, dentro de los treinta días siguientes al hecho de que se trata. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al sujeto del impuesto al pago de los mismos, salvo que hayan sido cubiertos por el adquirente, en casos de traspaso.

Queda facultado el Concejo Municipal para cerrar cuentas de oficio cuando se constate fehacientemente que una persona natural o jurídica ha dejado de ser sujeto de pago conforme a la presente Ley. Dicho cierre se hará a partir de la fecha que determine el Concejo Municipal, previo informe de las unidades competentes de la municipalidad.

Declaración Jurada.

Art. 26. Los contribuyentes sujetos a imposición con base al capital contable, presentarán a la Administración Tributaria Municipal una declaración jurada, con la información requerida y totalmente completa exigida en el respectivo formulario de declaración jurada que establezca el Concejo Municipal, adjuntando a la misma, el balance general correspondiente al ejercicio fiscal respectivo, según lo establece el Código de Comercio, a más tardar tres meses después de terminado dicho ejercicio, de acuerdo al Art. 5 de la presente Ley, y toda la documentación idónea que sustente las deducciones permitidas de conformidad a la presente Ley. El balance general que presenten deberá coincidir con el presentado en el Registro de Comercio, debiendo agregar para tales efectos, la copia de recibido en dicha institución.



5. Nombrar como Administradora de Contrato a la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- **No. 5. El Concejo Municipal de esta villa, CONSIDERANDO: 1.** Mediante Acuerdo Municipal, tomado en sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre del año 2019, se aprobó ejecutar la Supervisión del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-14-AMVT-2019 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019"**, por el monto a contratar de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.

2. Con fecha 06 de noviembre de 2019 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-14-AMVT-2019 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019"**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 11 de noviembre de 2019, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

3. ARQ. JOSE ANTONIO ALFARO ROSALES
4. ARQ. ANA LORENA REYES DE MONTES
3. WALTER ANTONIO MORAN REVELO

3. El día 11 de noviembre de 2019 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. ARQ. JOSE ANTONIO ALFARO ROSALES
- 2.- ARQ. ANA LORENA REYES DE MONTES



WALTER ANTONIO MORAN REVELO

4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$ 2,000.00

5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por **Libre Gestión LG- LG-14-AMVT-2019 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019"**, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la SUPERVISION del referido proyecto: ARQ. [REDACTED], por un monto de \$ 2,000.00; ARQ. [REDACTED], por un monto de \$2,500.00; y 3. [REDACTED], por un monto de \$ 2,405.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por el oferente ARQ. [REDACTED], es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 2,000.00. POR TANTO, la Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: 1. **ADJUDICAR DE FORMA TOTAL** el proceso por **Libre Gestión LG- LG-14-AMVT-2019 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019"**, al oferente ARQ. [REDACTED], por un monto total de **DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000.00)** incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación; previa contrato de consultoría que se emitirá oportunamente conforme lo establecido en el Artículo 79 inciso 1º. de la LACAP y Artículos 90 literal e) y 91 del RELACAP.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO



La presente Libre Gestión será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%** -

EL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto de la presente Contrato es la **“SUPERVISION DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019”**.

LUGAR DE ENTREGA

Los informes de supervisión del proyecto serán entregados en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO

El monto del Contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante un solo pago contra entrega de los informes de supervisión del proyecto.

La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3^a. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente. Los pagos corresponderán a las obras realizadas en el mes calendario inmediato anterior debidamente certificadas por la Supervisión a cargo.

GARANTIAS A PRESENTAR

a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** La contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de Supervisión, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** mediante una letra de cambio o un pagare por un monto del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, que servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista y su vigencia será por el plazo de **CIENTO OCHENTA DIAS**



CALENDARIOS. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES. Es la que rendirá la adjudicataria para garantizar que responderá por las fallas o desperfectos que le sean imputables, el porcentaje de la misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO FINAL DEL CONTRATO mediante una letra de cambio o un pagare y su plazo será de UN AÑO, contado a partir de la recepción definitiva de la obra, y deberá rendirse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al acta de recepción definitiva. Para los efectos de este numeral, se aceptan como garantía: Letra de cambio o un pagare y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de Supervisión será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta un máximo de **90 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Jefe de la UACI, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el Contrato CONSULTORIA DE SUPERVISION del proyecto correspondiente.

3. Se autoriza al Tesorero Municipal Lic. Oscar Antonio Martínez López erogar del Fondo 75 % FODES, la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,000.00) a pagar al JOSE ANTONIO ALFARO ROSALES, en concepto de servicios profesionales de **"SUPERVISION DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y**

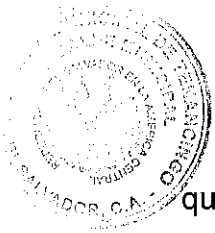


CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019", con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % FODES que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa Recepción Final de la obra supervisada; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C.M. Comuníquese.

4. Nombrar como Administradora del Contrato la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. - No. 6. El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º. De la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. , de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV. Que se revisó las solicitudes interpuesta por las ADESCOS inscribieron a todos los niños y niñas de los caseríos del municipio de Tenancingo, quienes solicitan al Concejo Municipal la ejecución del proyecto " **ADQUISICION DE JUGUETES, ADORNOS, LUCES Y OTROS, PARA LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2019**". POR TANTO, El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1. priorizar el perfil técnico del **PROYECTO "ADQUISICION DE JUGUETES, ADORNOS, LUCES Y OTROS, PARA LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2019"**.



2. Aprobar la perfil Técnico del **PROYECTO "ADQUISICION DE JUGUETES, ADORNOS, LUCES Y OTROS, PARA LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2019"**, con un monto total hasta por el valor de \$6,000.00 dólares, facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES, relacionado con el Art. 12 inciso 2º. del Reglamento de la Ley FODES realice los trámites necesarios para su ejecución.
3. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para la apertura inicialmente de acuerdo al monto establecido en el perfil técnico hasta por el monto de \$ 6,000.00 Dólares, una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario S. A., sucursal Cojutepeque, a nombre de Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, por la cantidad de \$ 6,000.00 Dólares exactos, para la ejecución del Proyecto "ADQUISICION DE JUGUETES, ADORNOS, LUCES Y OTROS, PARA LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2019", el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al referido Tesorero como firma principal Lic. _____ y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobara de conformidad con los Artículos 86 y 91 del Código Municipal vigente.-
4. Facúltese al Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López ALVARADO, para firmar a nombre de la Municipalidad, el contrato respectivo.
5. Erogar del Fondo para El Desarrollo Económico y Social 75% hasta por el monto de \$ 6,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, en base a lo establecido en el perfil técnico y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.
6. Nombrar como Administrador de Contrato al señor José Cristian Morales Gómez, Primer Regidor Propietario, quien tendrá las responsabilidades descritas



que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. - No. 7. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 376.31) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio de telefonía fija 2322-2000 e Internet corporativo de 5 MBPS, correspondiente al período del 22 de septiembre al 21 de octubre de 2019, proporcionado por la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V., por \$ 228.81; y pago por servicio de internet dedicado de 2048 KBPS, correspondiente al mes de octubre de 2019, suministrado por la misma Compañía, por \$ 147.50. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54203 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - No. 8 El Concejo Municipal Plural, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES EXACTOS (\$ 327.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de los siguientes artículos, para proporcionarse a todos los niños y niñas, en el marco del FESTIVAL DE LA PISCUCHA, a realizarse en el parque municipal este municipio, el día 16 de noviembre de 2019, a la 1:00 p. m., según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
34	Paquetes de bolsitas vacías para dulces	\$ 0.75	\$ 25.50
13	Piñatas	\$ 5.50	\$ 71.50



8	Bolsas de dulce número mil	\$ 12.50	\$ 100.00
TOTAL			\$ 197.00

Con aplicación al PROYECTO DESCARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTRUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 8i6 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del C. M. - No. 9.- El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES EXACTOS (\$ 732.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de materiales y pago de mano de obra que se emplearán en la realización de los trabajos de reparación del vehículo municipal placas N-10957, marca NISSAN. año 2007, de esta Institución, por el TALLER AUTOMOTRIZ ROSALES – Cojutepeque; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LA VILLA DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54302 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone al Art. 86 del C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del C. M. - Acuerdo No. 10. El Concejo Municipal Plural de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de DOS MIL CUARENTA DÓLARES EXACTOS (\$ 2,040.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se emplea en la realización de los trabajos de REPARACIÓN Y CHAPODA del camino vecinal del caserío Irioma del cantón



Rosario Tablón de este municipio, correspondiente al período del 11 al 23 de noviembre de 2019; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicara a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobara como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Acuerdo No. 11. El Conce3jo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración – ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA DÓLARES EXACTOS (\$ 560,00) de los estados unidos de américa, para invertirse en el pago por evacuación de 16 m3. de desechos sólidos de fosa séptica de esta institución, a realizarse el día 15 de noviembre de 2019, por la empresa IMPOSERDI – ZARAGOZA – LA LIBERDAD; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54303 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 12. El Concejo Municipal Plural, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, según ORDEN DE COMPRA, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de VEINTIUN DÓLARES EXACTOS (US\$ 21.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 12 almuerzos a los miembros propietarios del Concejo Municipal de esta localidad, y delegados del Ministerio de Obras Públicas, para abordar información e inspección de los trabajos realizados en el puente del río Quezalapa, el día 08 de noviembre de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 del C.



M.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 del C. M. - No. 13.- El Concejo Municipal plural de conformidad con las disposiciones del Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración - ORDEN DE COMPRA, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de CIENTO CATORCE DÓLARES CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS US\$ 114.54) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de acueducto y alcantarillado de esta Institución, suministrado por ANDA, correspondiente al período del 28 de septiembre al 28 de octubre de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54202 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 14.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la MODIFICACIÓN del Presupuesto Municipal vigente, referente a los realización del PROYECTO ADQUISICIÓN DE JUGUETES, ADORNOS, LUCES Y OTROS, PARA LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2019. conforme detalle siguiente:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO


FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

AÑO 2019

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA
PRESUPUESTARIA

		(3) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		
(1)OBJET	(2)DENOMINACIÓN	75 %	AUMENTO	DISMINUCIÓN



O ESPECÍFICO		FONDOS FODES		
61603	RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZA De Educación y Recreación PROYECTO ADQUISICIÓN DE JUGUETES, ADORNOS, LUCES Y OTROS, PARA LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2019	75 % FONDOS FODES	\$ 6,000.00	
61699	RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTA Obras de infraestructuras diversas	75 % FONDOS FODES		\$ 6,000.00
TOTALES			\$ 6,000.00	\$ 6,000.00

Se faculta al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 3 numeral 2, 30 numeral 7 y 77 inciso 2º. del Código Municipal.- Comuníquese. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

este
Alcalde Municipal.

guerra
Primer Regidor Propietario.

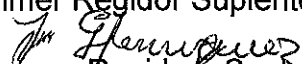


M. J. ...
Sindica Municipal.

...
Segunda Regidora Propietaria.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.



Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal. -







ACTA NÚMERO CINCUENTA. Y CUATRO. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día trece de noviembre del corriente año. - No. 2.- El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar el contrato administrativo de obra otorgado por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, en representación de la Municipalidad, y la empresa contratista Sociedad MG INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MG INGENIEROS, S., A. DE C. V., representada por el Ingeniero Elmer Atilio Umaña González, el día quince de noviembre del año dos mil diecinueve, debidamente autenticado por la notario _____ por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 47,758.55) de los Estados Unidos de América, para la ejecución del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDÓN EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, durante el plazo de noventa días calendario a realizarse la obra, a partir de la ORDEN DE INICIO, con cargo al Fondo FODES 75%, por estar de conformidad con la carpeta técnica aprobada al efecto.- Art. 30 numeral 8 del C.



- No. 3. La Municipalidad Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 47,758.55) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de materiales y pago de mano de obra que se emplearán en la realización de los trabajos de construcción del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDÓN EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCALTÁN, por la empresa contratista Sociedad MG INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con la carpeta técnica aprobada al efecto, según contrato de obra otorgado el día quince de noviembre corriente, por la empresa referida, durante el plazo de noventa días calendario, a partir de la ORDEN DE INICIO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 y 94 C. M. - No. 4.- El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar el contrato administrativo de supervisión otorgado por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, en representación de la Municipalidad, y el contratista Arquitecto [REDACTED], el día catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES \$ (2,200.00) de los Estados Unidos de América, para realizar los trabajos de SUPERVISIÓN del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDÓN EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, que ejecutará la empresa contratista MG INGENIEROS, S. A. DE C. V., durante el plazo de noventa días calendario a partir de la ORDEN DE INICIO, debidamente autenticado por la notario Norma Carolina Molina, con cargo al Fondo FODES 75%, por estar de conformidad con la carpeta técnica aprobada al efecto.- Art. 30




numeral 8 del C. M. - No. 5. La Municipalidad Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES (\$ 2,200.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de SUPERVISIÓN del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, al contratista Arquitecto [REDACTED] que realizará la empresa contratista denominada MG INGENIEROS, S. A. de . V., de conformidad con la carpeta técnica aprobada al efecto, según contrato de supervisión otorgado por el contratista Arquitecto José Antonio Alfaro Rosales, el día catorce de noviembre corriente. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61699 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 y 94 C. M. - No. 6. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2,297.61) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de salarios o sueldos del personal de empleados municipales de esta Institución, correspondiente al mes de noviembre de 2019; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Acuerdo No. 7. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal,




ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de NOVECIENTOS DÓLARES (\$ 900.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de aporte económico para transporte a las distintas Universidades Nacional y privadas de El Salvador, a favor de estudiantes de escasos recursos de este municipio, con aplicación al PROYECTO PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2019, según detalle:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS DE ESTUDIANTES	UNIVERSIDAD	MES	APOORTE ECONÓMICO
1		U. de El Salvador	Nov. /2019	\$ 50.00
2		U. de El Salvador	Nov. /2019	\$ 50.00
3		U. de El Salvador	Nov. /2019	\$ 50.00
4		U. Salvadoreña Alberto Masferrer	Nov. /2019	\$ 50.00
5		U. de El Salvador	Nov. /2019	\$ 50.00
6		U. de El Salvador	Nov. /2019	\$ 50.00
7		U. Tecnológica de El Salvador	Nov. /2019	\$ 50.00
8		U. de El Salvador	Nov. /2019	\$ 50.00




9		Inst. Espec. de Profesionales de Salud	Nov. /2019	\$ 50.00
10		U. de El Salvador	Nov. /2019	\$ 50.00
11		Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer	Nov. /2019	\$ 50.00
12		Universidad de El Salvador	Nov. /2019	\$ 50.00
13		ITCA FEPAD	Nov. /2019	\$ 50.00
14		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	Nov. /2019	\$ 50.00
15		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	Nov. /2019	\$ 50.00
16		Universidad de El Salvador	Nov. /2019	\$ 50.00
17		Inst. de Inglés y Coimputación Profesional	Nov. /2019	\$ 50.00
18		U. Tecnológica de El Salvador	Nov. /2019	\$ 50.00
	TOTAL			\$ 900.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 56305 del presupuesto municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. - Acuerdo No. 8. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales,



ACUERDA: Aprobar el contrato privado otorgado por el Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, y el contratista don Santos Agustín Munguía Flores, de fecha 25 de septiembre de 2019, referente a la prestación de servicio profesional de elaboración de todo tipo de pan para el fortalecimiento de las mujeres organizadas del municipio de Tenancingo, que será impartido en las instalaciones de la Municipalidad, por el monto de CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 133.33) de los Estados Unidos de América, por el plazo de cincuenta y siete días, a partir del día cinco de octubre de este año, y finalizará el día veintitrés de noviembre del año en curso, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%; correspondiente al PROYECTO UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE TENANCINGO, AÑO 2019. Art. 30 numeral 8 del C. M. y Art. 23 inciso último del Reglamento de LACAP. - Acuerdo No. 9.- El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración – LIBRE GESTIÓN, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 133.33) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de panificador en taller de panificación para el fortalecimiento de las mujeres organizadas del municipio de Tenancingo, durante los días sábados a partir del día 05 de octubre al 23 de noviembre de 2019; según contrato privado otorgado el día 28 de septiembre de 2019, por el señor Alcalde Municipal que preside y el contratista don

ofertante único; con aplicación al PROYECTO UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE TENANCINGO AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 y 94 del Código Municipal.- Art. 40 literal b) LACAP. - Acuerdo No. 10. Seguidamente el Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de



administración – LIBRE GESTIÓN, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 166.67) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por presentación artística del GRUPO FOLCLÓRICO EN EVENTO del DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,, el día 23 de noviembre de 2019, en el parque municipal de esta localidad; según ORDEN DE COMPRA AUTORIZADA; con aplicación al PROYECTO UNIDAD MUNICIPL DE LA MUJER DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 y 94 del Código Municipal.- Art. 40 literal b) LACAP. - Acuerdo No. 11. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración – según ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de VEINTE DÓLARES (\$ 20.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra empleado en la realización de los trabajos de pintura de la CASETA DE VIGILANCIA de la Municipalidad, por el señor

, durante los días 7 y 8 de noviembre de 2019; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54303 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - Acuerdo No. 12.- La Municipalidad Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el contrato administrativo otorgado por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López



Alvarado, y el señor _____, representante legal de la empresa contratista Sociedad FERRETERÍA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse FERRECÓN EL PORVENIR, S. A. DE C. V., de nacionalidad salvadoreña, y del domicilio de la Ciudad del Porvenir, municipio del Departamento de Santa Ana, de fecha 14-11-2019, debidamente autenticado por la notario, Licenciada _____, por el monto total de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América, (US\$ 42,105.00), en concepto de precio, por el alquiler de una MOTONIVELADORA para ejecutar la obra denominada "MANTENIMIENTO CON MOTONIVELADORA DE CALLES DAÑADAS POR LAS LLUVIAS EN EL AÑO 2019, DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, por el plazo de noventa días calendario, contados a partir de la ORDEN DE INICIO que emitirá por escrito la Administradora de Contrato, doña Sandra Dinora Martínez de Flores, por estar de conformidad con los términos de la carpeta técnica aprobada al efecto. - Acuerdo No. 13. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato – LIBRE GESTIÓN, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO DÓLARES exactos (US \$ 42,105.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por el alquiler de una MAQUINA MOTONIVELADORA para ejecutar la obra denominada "MANTENIMIENTO CON MOTONIVELADORA DE CALLES DAÑADAS POR LAS LLUVIAS EN EL AÑO 2019, DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", a la empresa contratista Sociedad FERRETERÍA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE FERRECÓN EL PORVENIR, S. A. DE C. V., por medio de estimaciones parciales y liquidación. por la sumatoria de horas, durante el período de ejecución, debidamente certificado por el supervisor a cargo, Arquitecto _____, por estar de conformidad con el contrato otorgado el día _____



14-11-2019, y carpeta técnica respectiva; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO CON MOTONIVELADORA DE CALLES DAÑADAS POR LAS LLUVIAS EN EL AÑO 2019, DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN". Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del C. M., y Art. 40 literal b). LACAP. - Acuerdo No. 14. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato - según ORDEN DE COMPRA, del Fondo Municipal - Fondos propios, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 176.34) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de cuota 12/12 de seguro del vehículo municipal, marca HINO, placas N-2284 del año 2013, suministrado por la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A., por \$ 107.49, correspondiente al mes de noviembre de 2019; y pago de cuota 10/11 de seguro del vehículo municipal marca NISSAN, placas N-10957, año 2007, suministrado por la misma empresa, por \$ 68.94, correspondiente al mes de noviembre de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 del C. M. - Acuerdo No. 15. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración - según ORDENES DE COMPRA, del Fondo Municipal - Fondos Propios, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES SETENTA CENTAVOS (\$ 281.70) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 22 refrigerios para miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, con motivo de las celebraciones de sesiones extraordinaria y ordinaria los días 13 y 19 de noviembre de 2019, en su orden, suministrado por la señora [Nombre] por \$ 44.00; por pago de



refrigerios y artículos varios para diferentes reuniones y atenciones oficiales de personas que visitan la Municipalidad, realizado por el mismo Concejo, suministrado por el señor por el valor de \$ 195.70; y pago por compra de 105 unidades de pan flauta especial, como refrigerios para niños y niñas graduados de la Escuela Parvularia del municipio de Tenancingo, a realizarse el día 21 de noviembre de 2019, que proporcionará la señora , por el valor de \$ 42,00. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 del C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta. -

[Handwritten signature]

Alcalde Municipal.

[Handwritten signature]
Primer Regidor Propietario.

[Handwritten signature]
Tercer Regidor Propietario.

[Handwritten signature]
Primer Regidor Suplente.

[Handwritten signature]
Tercera Regidora Suplente.



[Handwritten signature]
Síndica Municipal.

[Handwritten signature]
Segunda Regidora Propietaria.

[Handwritten signature]
Cuarto Regidor Propietario.

[Handwritten signature]
Segunda Regidora Suplente.

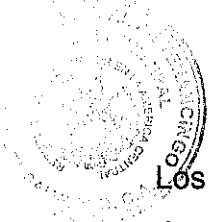
[Handwritten signature]
Cuarta Regidora Suplente.

[Handwritten signature]

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal





Los contribuyentes deberán elaborar un Balance General Municipal en el que se detallen los activos, pasivos y patrimonio en el Municipio, el cual deberá ser firmado por el contribuyente, su contador y auditor externo autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría. Dicho documento deberá presentarse con los documentos mencionados y en el plazo señalado en el inciso primero.

Toda la documentación que respalde las deducciones deberá cumplir con las formalidades exigidas por la normativa tributaria nacional aplicable, caso contrario no tendrán validez para ser deducible.

Asimismo, los sujetos obligados al pago de los impuestos mensuales establecidos en la presente Ley presentaran el mandamiento de Pago, definido por el Concejo Municipal, dentro de los diez días hábiles siguientes al día en que les fue entregado dicho formulario por parte del delegado municipal. La presentación de dicho formulario constituirá la declaración mensual.


Deber de permitir la Fiscalización.

Art. 27. Los contribuyentes o responsables están obligados a permitir y facilitar las Fiscalizaciones, inspecciones, exámenes, comprobaciones e investigaciones y a proporcionar las explicaciones, datos e informes que les sean requeridos.

Asimismo, están obligados a facilitar a los Auditores o técnicos municipales los medios y condiciones necesarias para realizar las fiscalizaciones, inspecciones y verificaciones en cualquier lugar, tales como: establecimientos agropecuarios, comerciales, financieros, de servicios o industriales, oficinas, depósitos, entre otros.

CAPITULO III SOLVENCIA MUNICIPAL.

Solvencia Municipal.



Art. 28. Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de solicitar para cualquier trámite su correspondiente solvencia Municipal, la cual se expedirá en papel simple, extendida con las formalidades expresadas en el Artículo 101 del Código Municipal.

Podrá extenderse solvencia, no obstante, estuviere pendiente de resolución cualquier recurso o impugnación, mediante caución otorgada por el interesado igual al monto adeudado más una tercera parte del mismo.

TÍTULO IV DE LAS FORMAS DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA MORA.

CAPÍTULO I FORMAS DE EXTINCIÓN TRIBUTARIA.

Art. 29. Las formas de extinción de la obligación tributaria municipal, son:


- a) El pago;
- b) La compensación; y,
- c) La prescripción extintiva.

CAPÍTULO II DEL PAGO.

Definición de pago.

Art. 30. Pago es el cumplimiento del tributo adeudado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables.

Este puede ser en moneda de curso legal, mediante emisión de título valor a satisfacción de la municipalidad, en especie o dación en pago, con el objeto de



cumplir con el tributo adeudado. Cuando se efectúe el pago en especie o por dación en pago, se requerirá la autorización del Concejo Municipal.

De los que pueden efectuar el pago de los impuestos.

Art. 31. El pago puede ser efectuado por el contribuyente, por el representante legal o por un tercero; en este último caso, hay subrogación legal del tercero en los derechos del acreedor.

Plazo para hacer el Pago.

Art. 32. El pago deberá hacerse efectivo a más tardar tres meses después de finalizado el ejercicio fiscal, mediante la presentación de la declaración de impuestos ante la Tesorería Municipal, en el formulario de declaración definido por el Concejo Municipal. La presentación de la declaración incluirá el pago.

En el caso de impuestos cuyo periodo tributario sea mensual, el pago deberá efectuarse durante los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega del Mandamiento de Pago por parte del delegado municipal.

El pago podrá efectuarse a través de otro mecanismo establecido por el Concejo Municipal y de conformidad a lo establecido en los artículos 33 y 83 de la Ley General Tributaria Municipal y Art. 89 del Código Municipal.

Anticipos o Pagos a cuenta.

Art. 33. La Municipalidad establecerá el ingreso de anticipos o pagos a cuenta del tributo que se deba abonar por el periodo fiscal correspondiente. Los enteros se determinarán por periodos mensuales, tomando como base para el cálculo del anticipo el Capital Contable declarado en el ejercicio anterior, aplicando la Tabla del Artículo 16, y dividiendo el tributo anual determinado entre el numero cuotas mensuales establecidas.

En aquellos casos en que el sujeto pasivo, en razón de sus condiciones especiales, requiera efectuar pagos bimensuales, trimestrales, cuatrimestrales o semestrales en concepto de pago o anticipo a cuenta del tributo, deberá solicitarlo



mediante escrito al Concejo Municipal, señalando el número de cuotas en que lo pretende realizar.

El Concejo Municipal autorizara el pago o anticipo del tributo, si la solicitud cumple con los requisitos mencionados, proporcionándole el formulario de declaración definido por el mismo.

La declaración y pago del anticipo a cuenta del tributo deberá realizarse dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la finalización del mes calendario correspondiente o a la finalización del periodo autorizado por el Concejo.

Las cantidades enteradas se acreditarán al determinarse el impuesto al final del ejercicio de que se trate. Si en esta liquidación resulta una diferencia a favor del contribuyente, este podrá solicitar la devolución del excedente o podrá acreditarlo contra el pago de impuestos de ejercicios pasados o futuros a opción de aquel, inclusive contra el anticipo o pago a cuenta respectivo, hasta agotar el remanente.

Si como resultado de la liquidación, resultare una diferencia a favor del Municipio, el contribuyente deberá efectuar el pago respectivo.

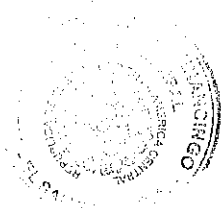
Formas del pago y otras actividades relacionadas.

Art. 34. Con respecto a las formas en que se llevará a cabo el pago, las facilidades de éste, la caducidad del plazo extraordinario, la imputación y el pago en exceso se sujetará a lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley General Tributaria Municipal.

CAPÍTULO III DE LA COMPENSACIÓN.

Operación de la compensación.

Art. 35. Cuando este municipio y un contribuyente del mismo, sean deudores recíprocos uno del otro, podrá operar entre ellos, una compensación que extinga ambas deudas hasta el límite de la menor, en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley General Tributaria Municipal.



CAPÍTULO IV

DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA O LIBERATORIA.

Prescripción que extingue acciones o derechos.

Art. 36. La prescripción que extingue las acciones o derechos, exige solamente cierto lapso de tiempo durante el cual no se haya ejercido dichas acciones.

Prescripción del derecho del municipio para exigir el pago de impuestos.

Art. 37. El derecho del Municipio para exigir el pago de los impuestos municipales y accesorios, prescribirá por falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de 15 años consecutivos.

Cómputo del plazo para interrumpir prescripción y sus efectos.


Art. 38. Con respecto al cómputo del plazo, la interrupción de la prescripción y los efectos de la prescripción se estará a lo dispuesto en los Artículos 43 y 44 de la Ley General Tributaria Municipal y Artículo 2257 del Código Civil.

CAPÍTULO V

DE LA MORA Y OTRAS REGULACIONES.

Efecto de la mora.

Art. 39. Se entenderá que el sujeto pasivo cae en mora en el pago de impuestos, cuando no realizare el mismo en el plazo establecido y dejare transcurrir más de sesenta días sin verificar dicho pago, incluyendo el anticipo o pago a cuenta; estos tributos no pagados en las condiciones que se señalan en esta disposición, causarán un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación,



equivalente al interés de mercado para las deudas contraídas por el sector comercial desde el día siguiente al de la conclusión del período ordinario de pago.

Los intereses se pagarán juntamente con el tributo sin necesidad de resolución o requerimiento. En consecuencia, la obligación de pagarlo subsistirá aun cuando no hubiere sido exigido por el colector, banco, financieras o cualquier otra institución autorizada para recibir dicho pago.

Del pago indebido o en exceso.

Art. 40. Si un contribuyente pagare una cantidad indebidamente o en exceso, tendrá derecho a que la municipalidad le haga la devolución del saldo a su favor o a que se abone ésta a deudas tributarias pasadas o futuras.

TÍTULO V CONTRAVENCIONES Y SUS SANCIONES, PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS.

CAPÍTULO I GENERALIDADES.

Contravenciones Municipales.

Art. 41. La Contravención Tributaria Municipal es toda infracción, sea por acción u omisión, a las obligaciones tributarias sustantivas o formales establecidas en la presente Ley o en la Ley General Tributaria Municipal.

Las contravenciones tributarias tienen carácter administrativo y serán sancionadas conforme a lo previsto en la presente ley.

Funcionario competente.

Art. 42. El Alcalde municipal o el funcionario autorizado para tal efecto tienen competencia para conocer de contravenciones y de las sanciones correspondientes reguladas en la presente Ley.



CAPÍTULO II

CONTRAVENCIONES Y SUS SANCIONES.

Contravenciones a la obligación de declarar y pagar, y sus sanciones correspondientes.

Art. 43. Configuran contravenciones a la obligación de declarar y pagar los impuestos ante la administración tributaria municipal:

1. Omitir la declaración y pago del impuesto. La sanción correspondiente es una multa equivalente al 5% del impuesto no declarado y pagado, si se declarare o pagare en los tres primeros meses de mora; y si se declarare o pagare en los meses posteriores, la multa será del 10% del impuesto. En ambos casos la multa no podrá ser inferior a un salario mínimo del sector comercio y servicios. Si el contribuyente resultare sin capacidad contributiva la multa aplicable será de medio salario mínimo del sector comercio y servicios. Esta sanción será aplicable cuando medie requerimiento de la Administración Tributaria Municipal al sujeto pasivo.
2. Presentar declaraciones incompletas o con datos incorrectos. La sanción correspondiente consiste en multa del 10% del impuesto omitido y nunca podrá ser menor a un salario mínimo del sector comercio y servicios. Si el contribuyente resultare sin capacidad contributiva, la multa que se le aplicará será de medio salario mínimo del sector comercio y servicios.
3. Presentar extemporáneamente la declaración y pago del impuesto. La sanción correspondiente será del 3% del impuesto declarado fuera del plazo por cada mes o fracción de mes, que haya transcurrido desde la fecha en que concluyó el plazo para presentar la declaración, hasta el día en que la presentó, no pudiendo ser menor a un salario mínimo del sector comercio y servicios. Si el contribuyente resultare sin capacidad contributiva, la multa que se le aplicará será de medio salario mínimo del sector comercio y servicios. Esta sanción será aplicable cuando el sujeto



pasivo presente la declaración sin mediar requerimiento de la Administración Tributaria Municipal.

Contravenciones a la obligación de permitir el control por la administración tributaria municipal y sanciones correspondientes.

Art. 44. Configuran contravenciones respecto a la obligación de permitir el control por la administración tributaria municipal:

1. Negarse, oponerse o no permitir el control por parte de la administración tributaria municipal. La sanción que le corresponde será de uno a cinco salarios mínimos del sector comercio y servicios, de acuerdo a la gravedad del hecho y la capacidad económica del infractor.

No obstante, la aplicación de esa multa y si el contribuyente persiste en la negativa u oposición, la sanción será la clausura del establecimiento, la que será levantada inmediatamente que acceda a permitir el control.

2. Ocultar o destruir antecedentes, sean bienes, documentos u otros medios de prueba. La sanción aplicable será igual a la del numeral anterior, sin perjuicio de la acción penal a que diere lugar.

Contravenciones a la obligación de informar y sanciones correspondientes.

Art. 45. Configuran contravenciones a la obligación de informar:

1. Negarse a suministrar la información que le solicite la administración tributaria municipal, sobre hechos que el sujeto pasivo esté obligado a conocer, respecto a sus propias actividades o de terceros.
2. Omitir la información o avisos a la administración tributaria municipal que las disposiciones legales o administrativas correspondientes ordenan.
3. Proporcionar a la administración tributaria municipal informes incorrectos o incompletos.



En los casos mencionados, la multa aplicable será igual a la señalada en el inciso primero, numeral primero del artículo anterior.

Contravenciones a otras obligaciones tributarias y sanciones aplicables.

Art. 46. Las contravenciones en que incurran los contribuyentes, responsables o terceros por violaciones a las obligaciones tributarias previstas en esta Ley, leyes u ordenanzas que establezcan tributos municipales y sus reglamentos, que no estuvieren tipificadas en los artículos precedentes, serán sancionadas con multa de uno a cinco salarios mínimos del sector comercio y servicios, según la gravedad del caso y la capacidad económica del infractor.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

Competencia.

Art. 47. Las violaciones a esta Ley serán sancionadas por el funcionario competente de la Administración Tributaria Municipal, establecido en esta Ley, por medio de resolución razonada.

Procedimiento.

Art. 48. Constatada una infracción, se ordenará la iniciación del procedimiento, concediendo audiencia y apertura a pruebas al supuesto infractor dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, entregándole una copia del informe de auditoría o de infracción o del acta respectiva, según corresponda, en el que se le atribuyen los incumplimientos constatados.

En dicho plazo se deberán presentar mediante escrito los alegatos y aquellas pruebas que fueren idóneas y conducentes.

Concluido el término de audiencia y apertura a pruebas, se dictará la resolución que corresponda, con fundamento en las pruebas y disposiciones legales



aplicables, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de audiencia. Dicha resolución será notificada al sujeto pasivo dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo para dictarla.

CAPITULO IV RECURSO DE APELACION.

Procedencia y procedimiento

Art. 49. De la determinación de los impuestos y de la aplicación de sanciones hecha por la Administración Tributaria Municipal, se podrá interponer el recurso de apelación ante el Concejo Municipal, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciado la resolución correspondiente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución respectiva.

La tramitación del recurso especificado en el inciso anterior seguirá las reglas que para el mismo se han establecido en los Artículos 123 y 124 de la Ley General Tributaria Municipal.


CAPÍTULO V DELITO TRIBUTARIO MUNICIPAL.

Definición.

Art. 50. Constituyen delitos tributarios municipales las conductas que se tipifican y sancionan como tales en el Código Penal o en leyes especiales.

Actuaciones de la administración tributaria municipal respecto a los delitos tributarios.

Art. 51. Sin perjuicio de sancionar los hechos que constituyen contravenciones tributarias municipales, si esos mismos hechos y otros a juicio de la administración tributaria municipal, hacen presumir la existencia de un delito tributario, por el cual resulte perjudicada la Hacienda Pública Municipal, informara a la Fiscalía General de la Republica.



Dicha administración practicará las investigaciones administrativas pertinentes para asegurar la obtención y conservación de las pruebas y la identificación de los participantes en tales delitos.

Ejercicio de la acción penal.

Art. 52. Si a juicio de la Administración Tributaria Municipal se hubiere cometido un delito tributario que afecte a la Hacienda Pública Municipal, suministrará la información obtenida, si hubiere alguna y en todo caso, solicitará al Fiscal General de la República que inicie la acción penal que corresponda ante el tribunal competente, sin perjuicio de que el Concejo Municipal nombre acusador particular para los mismos efectos.

TÍTULO VI

CAPÍTULO UNICO

DISPOSICIONES FINALES

Aplicación de Normas Tributarias Municipales.

Art. 53. Lo que no estuviere previsto en esta Ley estará sujeto a lo que se dispone en la Ley General Tributaria Municipal y en el Código Municipal, en lo que fuere pertinente.

Moneda aplicable.

Art. 54. Todas las cantidades expresadas en esta Ley han sido establecidas en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en colones.

Procedimientos Pendientes.

Art. 55. Las normas tributarias contenidas en la presente Ley, regirán a partir de su entrada en vigencia.

Las normas relativas a procedimientos serán aplicables de manera inmediata una vez vigentes, pero las actuaciones y etapas en trámite y los plazos que hubieren



iniciado bajo la vigencia de la ley precedente, culminarán o concluirán de acuerdo con ésta última.

Derogatoria.

Art. 56. Derogase, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, la Tarifa de Arbitrios a favor de la Municipalidad de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, establecida por medio de Decreto Legislativo, número 310, de fecha 04 de julio de 1951, publicado en el Diario Oficial número 133, Tomo número 152, de fecha 18 de julio del mismo año y sus posteriores reformas.

Vigencia.

Art. 57. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZÚL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil ____.- Certifíquese.-

Acuerdo número 4.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: Aprobar los siguientes documentos elaborados por la COMISIÓN PARA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y MANUALES MUNICIPALES de esta Institución, nombrada por Acuerdo Municipal No.3, del Acta número 39, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo, a las trece horas del día trece agosto de 2019, en la forma siguiente:

- 1.- PROYECTO DE NORMATIVAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.
- 2.- INFORME DE DIAGNOSTICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LAS RNTCIE.
- 3.- MANUAL REGULADOR DEL SISTEMA RETRIBUTIVO
- 4.-MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RECLUTAMIENTO.



5.- CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES

6.- MANUAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

7.- MANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE PERSONAL.

8.- MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y CATEGORÍAS.

9.-MANUAL DE POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIONES.

10.- MANUAL DE CONTROL DE CAJA CHICA.

11,- MANUAL Y CONTROL DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.- Certifíquese.-

Acuerdo No. 5.- El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración – según ORDEN DE COMPRA, del Fondo Municipal – 5 % Fiestas Patronales - Fondos Propios, la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$ 400.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de un combo de pólvora , china, que se empleará en la celebración de las fiestas patronales del cantón Rosario Tablón de este municipio, a realizarse el día 07 de diciembre de 2019; a proporcionarse por la Fábrica COHETERÍA SAN MIGUEL – Ilobasco – Cabañas. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54107 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 91 C. M.-

Acuerdo No. 6. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3,263.98) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de energía eléctrica y alumbrado público de este municipio, correspondiente al período del 05 de octubre al 05 de noviembre de 2019, suministrado por la empresa CAESS. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54201 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 del C. M. -

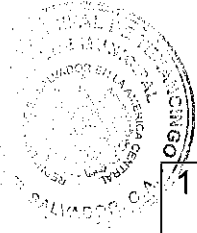
Acuerdo No. 7.- El Concejo Municipal de conformidad con las disposiciones de los Arts. 91 y 94 del Código



Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración – según ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 453.43) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de herramientas y artículos varios para servicio de la Unidad de Medio Ambiente de esta Institución, a la empresa FREUND, S. A., DE C. V. – Soyapango, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	Cuchillas de dibujante hobby	\$ 1.75	\$ 5.25
1	Caja con mascarillas polvo desechable GTBS	\$ 0.15	\$ 15.00
9	Guantes T-9 Full nitrilo	\$ 2.95	\$ 26.55
9	Guantes cuero M-larga soldar gris	\$ 5.90	\$ 53.10
8	Guantes hule p/químicos 11x14	\$ 7.25	\$ 58.00
4	Guantes hule p/químicos 10x14	\$ 7.25	\$ 29.00
3	Guantes hule corrugado latex	\$ 7.25	\$ 21.75
3	Escobas super rialto	\$ 1.75	\$ 5.25
3	Cepillos piso PLST c/palo	\$ 2.15	\$ 6.45
6	Escobas grama metal mango reforzado	\$ 6.95	\$ 41.70
5	Bolsas para basura 17x27 negro		

		\$ 1.20	\$ 6.00
6	Bolsas para basura 25x35 negro para jardín	\$ 1.85	\$ 11.10
2	Lentes protector alfa claro GBS	\$ 2.20	\$ 4.40
1	SERRUCHO poda 14p bellota	\$ 9.95	\$ 9.95
1	Cuchilla desgr. Univ. 20p	\$ 23.90	\$ 23.90
1	Lubricante orill/motosler 2 ciclos	\$ 4.50	\$ 4.50
27	Cable plástico c1/4	\$ 0.18	\$ 4.86
1	Hilo nilón p/motoguadaña	\$ 10.90	\$ 10.90
1	Cadena motosierra STHIL	\$ 21.90	\$ 21.90
3	LIMAS REDONDAS MOTOSIERRA 5/52	\$ 1.60	\$ 4.80
3	LIMAS TRIANGULAR MACHETE 6PIG	\$ 1.50	\$ 4.50
17	LIMAS TRIANGULAR MACHETE 6 PIG	\$ 1.60	\$ 27.20
1	DESTORNILLADOR PHILLIPS PLANO INDUSTRIAL	\$ 16.90	\$ 16.90
5	Mango lima triangular 6-8 PLG plástico	\$ 0.50	\$ 2.50
1	Llave mixta 17 mm.	\$ 3.95	\$ 3.95
1	Llave mixta 16 mm.	\$ 3.80	\$ 3.80



1	Caja herramienta 19 PLG plástico amarillo	\$ 23.90	\$ 23.90
1	Candado 30 mm. Yale	\$ 4.50	\$ 4.50
2	Mango lima red-cuadrado 4-6 PLG plástico	\$ 1.30	\$ 2.60
TOTAL			\$ 453.43

Con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo expresa el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Acuerdo No. 8.- La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración – ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de NOVENTA Y DOS DÓLARES EXACTOS (\$ 92.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el en el pago por compra de dos carretas de palangana de 5”, marca Truper, para servicio de la Unidad de Medio Ambiente de esta entidad, a la empresa ADIMACON, S. A. DE C. V.- Cojutepeque; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo expresa el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del C. M. - Acuerdo No. 9.- El Concejo Municipal Plural de conformidad con las disposiciones de los Arts. 91 y 94 del C.

M., ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES EXACTOS (\$ 480.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra empleado en los trabajos de chapoda del camino vecinal del Caserío El Tránsito del cantón Rosario Tablón de este municipio, por medio de planilla, correspondiente al período del 18 al 30 de noviembre de 2019, con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo expresa el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Acuerdo No. 10. La Municipalidad, ACUERDA: Aprobar la carpeta técnica administrativa correspondiente al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO AÑO 2019, por el monto TRES MIL DÓLARES EXACTOS, (\$ 3,000.00) de los Estados Unidos de América, con cargo al Fondo FODES 75%.- Acuerdo No. 11.- La Municipalidad, ACUERDA: Autorizar al Jefe de UACI de esta Institución, para realizar el proceso por sistema de administración, correspondiente al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO AÑO 2019, por el monto de TRES MIL DÓLARES EXACTOS (\$ 3,000.00) de los Estados Unidos de América, con cargo al FONDO FODES 5% .- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta. -


Alcalde Municipal.



Primer Regidor Propietario.

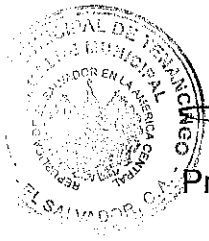

Tercer Regidor Propietario.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.



mm
Primer Regidor Suplente.

Geniáquez
Tercera Regidora Suplente.

M. S. V. 2
Segunda Regidora Suplente.

mm
Cuarta Regidora Suplente.

[Signature]
Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal





ACTA NÚMERO CINCUENTA. Y SIETE. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día seis de diciembre de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día tres de diciembre corriente. Acuerdo número 2.- En este acto el Señor Presidente de la Junta Directiva del Mercado Municipal de esta localidad, don . tomó la palabra en representación de la Junta Directiva de Arrendatarios de Locales Comerciales de dicho Mercado, explicando que es necesario formar la nueva Junta Directiva del mismo para el período 2019-2022, en virtud de haber terminado su período la Junta Directiva anterior; y tratar los diversos problemas que perjudican a los usuarios del mercado; POR TANTO, el Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: FORMAR la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL** de esta localidad, correspondiente al período 2019-2022, en la forma siguiente:

PRESIDENTA: Señorita [REDACTED];

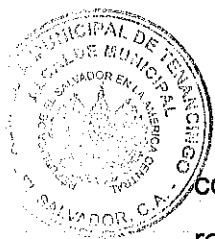
VICE-PRESIDENTA: Doña [REDACTED];

SECRETARIO: Don . [REDACTED]). Comuníquese.-


Acuerdo Número 3.- El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 30 numeral 16 del Código Municipal, **ACUERDA:** Facultar al señor Amado López Alvarado,



Alcalde Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, para que represente al Municipio de Tenancingo, en proceso de nulidad de asiento de partida de nacimiento de la joven _____, iniciado por ésta a través de la Defensora Pública de Familia de la Procuraduría Auxiliar de Cuscatlán, Licenciada _____, en el Juzgado de Familia de Cojuteneque, facultándolo para que pueda nombrar como apoderado especial al _____, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de _____, Departamento de Cuscatlán, para que pueda actuar en dicho proceso, según lo estime el Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, además lo faculta para allanarse a las pretensiones o demanda de la parte actora, por tratarse de un juicio de mero derecho, en el cual se aplica la ley a la cosa cuestionada, sin necesidad de prueba contradictoria, dado que las certificaciones de partidas de nacimiento existen ambas asentadas en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Salvador y Alcaldía Municipal de Tenancingo; debiendo ser anulado el último asiento de partida de nacimiento de la joven KAREN ELIZABETH QUINTANILLA ESPINOZA., asentada en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán. Certifíquese. - Acuerdo No. 4.- Seguidamente la Municipalidad Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración – según ORDEN DE COMPRA, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES EXACTOS (\$ 275.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por alquiler de DOS BAÑOS PORTÁTILES, que fueron ubicados sobre la vía frente al CEMENTERIO MUNICIPAL de esta localidad, el día 02 de noviembre de 2019, en el marco de la celebración del DÍA DE LOS DIFUNTOS, por la empresa IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S. A. DE C. V. – Zaragoza, Departamento de La Libertad. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54399 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C.- M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al



contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - Acuerdo No. 5.- El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES DÓLARES CUARENTA CENTAVOS (\$ 223.40) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de telefonía fija 2322-2000 e INTERNET CORPORATIVO de 5 MBPS, de esta Institución, correspondiente al período del 22 de octubre al 21 de noviembre de 2019, suministrado por la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V.. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54203 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M.- Acuerdo No. 6. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO OCHO DÓLARES TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 108.34) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de esta Institución, suministrado por ANDA, durante el período del 29 de octubre al 27 de noviembre de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54202 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - Acuerdo No. 7.- La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 281.91) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de reintegro al FONDO CIRCULANTE de esta Institución, por pagos y gastos efectuados por la señorita Imelda Mendoza Alfaro, Encargada del Fondo Circulante mencionado, correspondiente al período del 05 al 26 de noviembre



de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 93 del C. M. - Acuerdo No. 8.- Acto seguido la Municipalidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CUARENTA Y CUATRO DÓLARES (\$ 44.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 22 refrigerios de fruta, para los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, que proporcionado por la señora Marta María Rosales Cruz, con motivo de la celebración de sesiones extraordinaria y ordinaria los días 26 de noviembre y 03 de diciembre de 2019, en su orden. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - Acuerdo No. 9.- El Concejo Municipal Plural de conformidad con las disposiciones de los Arts. 91 y 94 del C. M., ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CINCO MIL CIEN DÓLARES EXACTOS (\$ 5,100.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se empleará en la realización de los trabajos de chapeo, cuneteado y reparación de calles y caminos vecinales del Caserío San José El Sitio del cantón Jiñuco, cantón Rosario Tablón hacia el cantón Ajuluco, caserío Maquilishuat del cantón Jiñuco, y cantón Copalchan de este municipio, por medio de planillas, correspondiente al período del 25 de noviembre al 14 de diciembre de 2019, con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo expresa el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las



reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Acuerdo No. 10. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la MODIFICACIÓN del Presupuesto Municipal vigente, referente a la realización del PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO AÑO 2019, conforme detalle siguiente:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO

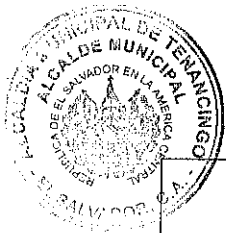
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

AÑO 2019

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA
PRESUPUESTARIA

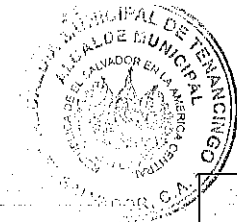
		(3) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		
(1)OBJET O ESPEC ÍFICO	(2)DENOMINACIÓN	75 % FONDOS FODES	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61102	RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZA Maquinaria y equipo y muebles diversos (PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE	75 % FONDOS FODES	\$ 2,003.00	



	TENANCINGO AÑO 2019.)			
61699	RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTA Obras de infraestructuras diversas	75 % FONDOS FODES		\$ 2,003.00
TOTALES			\$ 2,003.00	\$ 2,003.00

Se faculta al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 3 numeral 2, 30 numeral 7 y 77 inciso 2º. del Código Municipal. - Comuníquese. - Acuerdo No. 11. El Concejo Municipal de conformidad con las disposiciones de los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES SESENTA CENTAVOS (\$ 981.60) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios de arbitraje de partidos de futbol masculinos y femeninos, y partidos de basquetbol realizados en diferentes canchas del municipio, conforme detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	Arbitraje de 4 Partidos de futbol femeninos, realizados en diferentes canchas del municipio, día 30-11-2019, por el árbitro	\$ 15.00	\$ 60.00
7	Arbitraje de 7 partidos de futbol masculinos, realizados en		



	diferentes canchas del municipio, día 01-12-2019, por el mismo árbitro.	\$ 18.00	\$ 126.00
6	Arbitraje de 2 partidos femeninos de basquetbol, y 4 partidos masculinos, realizados en la cancha de basquetbol del parque municipal, día 30-11-2019, por el árbitro [REDACTED]	\$ 13.3333	\$ 80.00
4	Arbitraje de 2 partidos de basquetbol femeninos y 2 partidos masculinos, a realizarse día 07-12-2019, en la cancha de basquetbol del parque municipal, por el mismo árbitro [REDACTED]	\$ 16.70	\$ 66.80
5	Arbitraje de 5 partidos de futbol femeninos, a realizarse día 07-12-2019, en diferentes canchas, por el árbitro [REDACTED] (tripleta de torneo municipal)	\$ 15.00	\$ 75.00
4	Arbitraje de 4 partidos de futbol masculinos a realizarse en diferentes canchas, día 08-12-2019, por el mismo árbitro. [REDACTED] (tripleta de torneo municipal)	\$ 18.00	\$ 216.00
4	Arbitraje de 2 partidos de basquetbol femeninos y 2 partidos		



	masculinos, a realizarse en cancha del parque municipal, día 14-12-2019, por el árbitro [redacted]	\$ 16.70	\$ 66.80
3	Arbitraje de 3 partidos de futbol femeninos, a realizarse en diferentes canchas, día 14-12-2019, por el árbitro [redacted], [redacted] (tripleta de torneo municipal).	\$ 15.00	\$ 45.00
4	Arbitraje de 4 partidos de futbol masculinos, a realizarse en diferentes canchas, día 15-12-2019, por el árbitro [redacted], [redacted] (tripleta de torneo municipal)	\$ 18.00	\$ 216.00
2	Arbitraje de 2 partidos de futbol femeninos, a realizarse en diferentes canchas, día 21-12-2019, por el árbitro [redacted]	\$ 15.00	\$ 30.00
TOTAL			\$ 981.60

Con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el artículo 86 del Código Municipal.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Acuerdo No. 12. El Concejo Municipal Plural en uso de las facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios



FODES 75%, la suma de UN MIL OCHENTA DÓLARES EXACTOS (\$ 1,080.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de ocho juegos de uniformes de basquetbol completos, a la empresa LEO SPORT – Cojutepeque, para premiación en final del torneo de basquetbol de este municipio, a realizarse el día catorce de diciembre de 2019, para los clubes deportivos de Hacienda Nueva, Ajuluco, Las Delicias, El Sitio, e Independiente de este municipio, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
15	Uniformes de futbol PSG	\$ 12.00	\$ 180.00
15	Uniformes de futbol namarra	\$ 12.00	\$ 180.00
15	Uniformes de futbol Liverpool	\$ 12.00	\$ 180.00
15	Uniformes de Inter.	\$ 12.00	\$ 180.00
15	Uniformes Inglaterra	\$ 12.00	\$ 180.00
6	Pelotas Mikasa No. 5.	\$ 30.00	\$ 180.00
TOTAL			\$ 1,080.00

Con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el artículo 86 del Código Municipal.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 C. M. - Acuerdo No. 13.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de TREINTAS Y OCHO DÓLARES EXACTOS \$ 38.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de media docena de trompos, media docena de capiruchos, media docena de yoyos, cuatro rollos de pita, y doce yardas de cáñamo, al señor [Nombre], para el desarrollo de juegos de niños- niñas del municipio, en el marco del festival de la piscucha, a realizarse en el parque municipal de esta localidad, el día dieciséis de noviembre de este año



con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUM BRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta. -


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal







~~ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.~~ - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día diez de diciembre de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día seis de diciembre de este año. - Acuerdo No. 2.- El Concejo Municipal Plural, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CUARENTA CENTAVOS (\$ 147.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio de INTERNET DEDICADO de 2048 KBPS de esta entidad, correspondiente al mes de noviembre de 2019, suministrado por la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V., Este gasto se aplicará a las asignaciones 54203 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - Acuerdo No. 3.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración – según ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES (\$ 59.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra empleado en la realización de los trabajos de reparación del PORTÓN



GARAGE de esta entidad municipal, realizado el día 06 de diciembre de 2019; por el señor [redacted]; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54303 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo expresa el Art.86 del Código Municipal. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Acuerdo No. 4.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración – según ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de NOVENTA Y CUATRO DÓLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 94.80) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 92 panes flauta, 92 panes herradura y 100 refrescos, para las personas que asistieron a la capacitación de liderazgo y organización en la casa comunal de esta villa, realizado el día 23 de noviembre de 2019, proporcionado por la señora Guadalupe Roxana Alvarado Álvarez; con aplicación al PROYECTO APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 56304 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo expresa el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M.- Acuerdo No. 5. El Concejo Municipal plural en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2,373.23) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de aguinaldos del personal de empleados municipales de esta Institución, correspondiente al año 2019; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y



DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo expresa el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del C. M. -Acuerdo No. 6.- La Municipalidad por unanimidad, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración – según ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CIENTO UN DÓLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 101.75) de los Estados Unidos de América, para invertirlos en el pago por compra de 11 FOTOCELDAS FISHER, para mantenimiento del alumbrado público de este municipio, suministrado por la FERRETERÍA LAS CUMBRES – San Martín; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61606 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del C. M. - Acuerdo No. 7.- El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del C. M., ACUERDA Autorizar para erogar por sistema de administración- según ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES EXACTOS (\$ 156.00) para invertirse en el pago por reparación de 13 lámparas del alumbrado público ubicadas en diferentes sectores del municipio, por el señor / , por el valor de \$ 12.00 cada una; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61606 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las



reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Acuerdo No. 8.- El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES EXACTOS (\$ 2,670.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 8 juegos de uniformes deportivos completos, 8 pelotas originales marca MIKASA, No. 5; 8 trofeos, 3 pares de redes para metas de futbol, y 10 pares de tacos para premiación en final de torneo futbol, a realizarse el día 27-12-2019; y suministro de 45 pelotas originales marca Mikasa, No. 5, proporcionado por la empresa JOSELINE MICHELLE CAMPOS RIV ERA – Ilopango, para premiación a equipos participantes en inauguración de torneo de futbol largo masculino y femenino, a realizarse el día 15-12-2019, en cancha de Centro Escolar Manuel Enrique Araujo de este municipio., según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	Juegos de uniformes sublimados completos	\$ 180.00	\$ 1,440.00
8	Pelotas originales marca Mikasa No. 5.	\$ 30.00	\$ 240.00
8	Trofeos	\$ 30.00	\$ 240.00
3	Pares de redes para metas de futbol	\$ 150.00	\$ 450.00
10	Pares de tacos para terreno rústico	\$ 30.00	\$ 300.00
TOTAL			\$ 2,670.00

Con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el



artículo 86 del Código Municipal.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Acuerdo No. 9. El Concejo Municipal Plural de Tenancingo, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES EXACTOS (\$ 960.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de ocho juegos de uniformes de basquetbol completos, a la empresa LEO SPORT – Cojutepeque, para premiación en final de torneo de basquetbol, a realizarse en la cancha del parque municipal de esta villa, el día 14 de diciembre de 2019, conforme detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	Uniformes de los lakers	\$ 12.00	\$ 120.00
10	Uniformes de los warriors	\$ 12.00	\$ 120.00
10	Uniformes de los raptors	\$ 12.00	\$ 120.00
10	Uniformes de los calties	\$ 12.00	\$ 120.00
10	Uniformes de los rockets	\$ 12.00	\$ 120.00
10	Uniformes de los clippers	\$ 12.00	\$ 120.00
10	Uniformes de los milwaukee	\$ 12.00	\$ 120.00
10	UNIFORMES DE LOS MIAMI HEART	\$ 12.00	\$ 120.00
TOTAL			\$ 960.00

Con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el artículo 86 del Código Municipal.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 C. M. - Acuerdo No. 10.- El Concejo Municipal Plural, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SETENTA Y CUATRO DÓLARES (\$ 74.50) de los Estados Unidos de América,



para invertirse en la compra de 11 fardos de agua de bolsa, 8 bolsitas de rizo, y 1 ½ fardos de lejía de bolsa, al señor I _____, para limpieza de la cancha de basquetbol del parque municipal de esta villa, por valor de \$ 22.00; y compra de 30 almuerzos para personas de logística y agentes de PNC de esta población, que brindaran apoyo en el desarrollo de la final de futbol masculino, a realizarse en la cancha del Centro Escolar Manuel Enrique Araujo de esta localidad, el día 15-12-2019, que proporcionará el señor M _____, por el valor de \$ 52.50; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el artículo 86 del Código Municipal.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 C. M. - Acuerdo No. 11.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 518.98) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por mantenimiento preventivo del CAMIÓN MUNICIPAL, marca HINO, Placa N- 2284, de ocho toneladas, año 2013, a realizarse por el TALLER DIDEA, S. A. DE C. V., - San Salvador; con aplicación al PROYECTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, DE VILLA DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - Acuerdo No. 12.- El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FODES 25%, la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 10,441.31) de los Estados Unidos

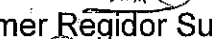


de América, para invertirse en el pago de una compensación adicional en efectivo, en concepto de aguinaldo de los empleados municipales de esta Institución, 100% del salario mensual de cada uno, por medio de planillas, correspondiente al año 2019, de acuerdo con la Ley. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51103 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal año 2019. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta. -

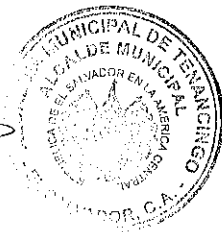

Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Sindica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.

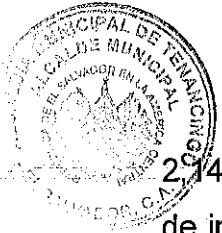

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.-







ACTA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día trece de diciembre de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día diez de diciembre de este año.-
CORRESPONDENCIA: 1. Con el escrito de fecha veintiséis de noviembre anterior, presentado por la Abogada [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de la empresa PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES S. A. DE C. V., debidamente autenticado por la notario [REDACTED]; por no estar de acuerdo en el pago de tasa mensual a cobrarse por la Municipalidad por la suma de \$ 200.00 mensual, más el 5 % de fiestas patronales, por \$ 10.00, por uso de suelo de una torre de telefonía que se encuentra instalada en propiedad privada, haciendo un total de DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES (\$ 210.00) de los Estados Unidos de América, y por adeudar dicha empresa las sumas de UN MIL CINCUENTA DÓLARES (\$ 1,050.00) de los Estados Unidos de América, correspondiente al período de agosto a diciembre de dos mil diecinueve, en concepto de tasas municipales; y UN MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.093.25) de los Estados Unidos de América, en concepto de intereses y multas por los meses de agosto y septiembre de dos mil diecinueve, haciendo un total de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$




2,143.25) de los Estados Unidos de América; cayendo en una errónea aplicación de impuesto disfrazo de tasa municipal, por lo que tal cobro cae en una ilegalidad de lo reclamado, de conformidad con la Ley General Tributaria Municipal; PIDIENDO: a) Se le admita el RECURSO DE APELACIÓN junto con los anexos que presentó y se le dé el trámite de ley; b) Se le tenga por parte en el carácter en que comparece; c) Una vez analizada su petición y finalizado el proceso correspondiente se exonere del pago de los tributos gravados; por uso de suelo y subsuelo de la torre de telefonía dentro del municipio, la cual se encuentra instalada dentro de terreno de propiedad privada, y que esta Alcaldía no presta ningún servicio público o contraprestación, y además se le exonere a su representada del 5 % del impuestos por fiestas patronales; correspondiente al tributo por uso de suelo y subsuelo de la misma torre de telecomunicaciones; y d) Se ordene por parte de la Municipalidad cancelar la cuenta de tasas de su representada.- 2.- Con el escrito de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, presentado por correo especial a las diez horas treinta minutos del día cinco de diciembre del corriente año, por la Abogada [REDACTED] [REDACTED] Z, en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de la empresa PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES S. A. DE C. V., debidamente autenticado por la notario / [REDACTED], referente a la expresión de agravios de la empresa mencionada, por haber sido notificada el día tres de diciembre en curso, de la resolución emitida por esta Institución, a las diez horas con cincuenta y tres minutos por medio de su correo electrónico, mediante la cual se le notifica que se tiene por admitido el recurso de apelación en ambos efectos, emplazando a la empresa PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S. A. DE C. V., para que en el término de tres días comparezca ante el Concejo para ejercer sus derechos que por ley le corresponde. Que en dicha providencia se emplaza a la Sociedad que representa para que dentro de plazo de tres días hábiles pueda hacer uso de sus derecho de defensa, por lo que viene a mostrarse parte para ante el Concejo Municipal y estando en el plazo señalado para tal efecto, se expresa que ratifica los argumentos establecidos en el escrito presentado el día veintiocho de noviembre del presente año, por no estar de



de acuerdo en lo dispuesto en la reforma de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, específicamente en el capítulo segundo sobre las tasas de ANTENAS Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES Y ALUMBRADO; uso de suelo por mantener una torre telefónica en la jurisdicción, que se encuentra instalada en propiedad privada, más el 5 % de fiestas patronales, en el cual se violenta los siguientes principios: 1. Principio de reserva de ley, en caso de su representada respecto al pago de tributos, mediante notificación objeto de impugnación, que esta Alcaldía Municipal le cobra a la empresa que representa una tasa municipal mensual por mantener una torre en sitio privado a razón de DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$ 200.00) y un impuesto por fiestas patronales a razón del 5 % equivalente a DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$ 10.00), pero es el caso que su representada no está de acuerdo con el cobro de la tasa mensual que esta Alcaldía Municipal le ha notificado, por el hecho de estar instalada la torre dentro de la jurisdicción del municipio, cayendo en una errónea aplicación de un impuesto disfrazado de tasa municipal por lo que tal cobro cae en una ilegalidad de lo reclamado.-.2) De la violación a la seguridad jurídica y a la propiedad, con infracción al principio de legalidad. PIDE: a) Se le admita el presente escrito haciendo uso del derecho de defensa de su representada; b) Se tenga por parte para ante el Concejo Municipal, se razone y motive la resolución que conforme a derecho corresponda con base a todos los argumentos, pruebas y disposiciones legales expuestas por su representada en el presente escrito; c) Se anexe la documentación que presentó la cual formará parte del presente expediente; d) Se continúe con el proceso de ley, Como prueba documental anexa la documentación y solicita que forme parte del proceso lo siguiente: 1. Resolución final de la apelación presentada en el Municipio de Coatepeque, como derecho comparado. - Acuerdo número 2.- El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el Secretario Municipal de esta Institución, Lic. Reyes Cruz, da cuenta al Concejo con el escrito de fecha veintiséis de noviembre anterior, recibido por correo especial a las once horas del día veintiocho de dicho mes, presentado por la



Abogada [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de la empresa PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES S. A. DE C. V., debidamente autenticado por la notario [REDACTED]; facultada y en tal calidad viene a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal en concordancia con los artículos 134, 135 y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en relación al capítulo segundo sobre las tasas, específicamente letra d) Antenas y Torres de Telecomunicaciones y Alumbrado, 1.1, Uso de Suelo cada una al mes, \$ 200.00 de la reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por ser vicios municipales de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, por no estar de acuerdo en el pago de tasa mensual a cobrarse por la Municipalidad por uso de suelo de una torre de telefonía que se encuentra instalada en propiedad privada, más el 5 % por fiestas patronales. 1. Que según notificación realizada por la señorita Imelda Mendoza Alfaro, Encargada de Catastro municipal a la empresa que representa el día veinticinco de noviembre del presente año, por medio de correo electrónico, a la empresa que representa, se le notifica un estado de cuenta detallando que el monto a pagar mensual es de \$ 200.00, más el 5 % de fiestas patronales, adeudando a la municipalidad la cantidad de MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES de los Estados Unidos de América, con VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 1,093.25) correspondiente al período de agosto a diciembre del corriente año, en concepto de tasas municipales uso de suelo y subsuelo de una torre de telecomunicaciones de acuerdo a la reforma de la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios municipales de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, y el artículo ya relacionado, tal como lo comprueba con fotocopia de notificación.- 2. Que la inconformidad de su representada obedece que la Alcaldía Municipal de Tenancingo, le cobra a la empresa que representa una tasa municipal mensual por uso de suelo y subsuelo por una torre instalada en propiedad privada a razón de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 200.00) y un impuesto por fiestas patronales a razón del 5 % equivalente a DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 10.00),



haciendo un total de DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 210.00) pero es el caso que su representada no está de acuerdo con el cobro de la tasa mensual que esta Alcaldía Municipal le está notificando, por el simple hecho de mantener una torre de telefonía instalada dentro de la jurisdicción del municipio de Tenancingo, cayendo en una errónea aplicación de un impuesto disfrazado de un tasa municipal, por lo que tal cobro cae en una ilegalidad de lo reclamado, ya de conformidad con la Ley General Tributaria Municipal y la doctrina son impuestos municipales, los tributos exigidos por el municipio sin contraprestación alguna individualizada y en la doctrina una tasa municipal se caracteriza por que lo pagado ya sea al Estado o las municipalidades conlleva a una contraprestación directa individualizada a favor de quien lo pagó y en el caso que nos ocupa que se relaciona con mantener instalada una torre de telefonía en el municipio es decir, el ciudadano paga a cambio de recibir un servicio que puede individualizarse a favor de quien efectuó el pago. Y en el caso que nos ocupa que se relaciona con mantener instalada una torre de telefonía en el municipio de Tenancingo encontrándose ubicada en terreno de propiedad privada, no genera ninguna contraprestación directa o individualizada, lo cual vulnera el principio de legalidad y el derecho de propiedad con infracción a la seguridad jurídica por transgredir el principio de reserva de ley en materia tributaria impositiva debido a que no existe una contraprestación por parte de la municipalidad en favor de su representada.- 3. Por lo expuesto en el numeral anterior, etc. y como prueba y antecedentes expresados, anexa la documentación detallada en dicho escrito, y PIDE: a) Se admita el Recurso de Apelación junto con los anexos que presenta y se le dé el trámite de ley correspondiente.- b) Se le tenga por parte en el carácter en que comparece.- c) Una vez analizada su petición y finalizado el proceso correspondiente se exonere del pago de los tributos gravados, por uso de suelo y subsuelo de la torre de telefonía dentro del municipio, la cual se encuentra instalada en terreno de propiedad privada, y que esta Alcaldía no presta ningún servicio público o contraprestación, además se le exonere a su representada del 5 % del impuesto por fiestas patronales correspondiente al tributo por uso de suelo y subsuelo de una torre de



telecomunicaciones.- d) Se ordene por parte de la municipalidad cancelar la cuenta de tasas de su representada.- II. Que por auto emitido por esta Oficina a las diez horas del día dos de diciembre de dos mil diecinueve, se admitió en ambos efectos el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la empresa apelante denominada PHONEIX TOWER INTERNATIONAL ES, S. A. de C. V., representada por su apoderada Abogada [REDACTED], por no estar de acuerdo en el pago de la tasa mensual a cobrarse por la Municipalidad, por el uso de suelo de una TORRE DE TELEFONÍA que se encuentra instalada en propiedad privada en este municipio, más el 5 % por fiestas patronales; y se emplazó a la recurrente para que en el término de tres días, compareciera ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos. III. Que por medio de su correo electrónico fue emplazada dicha empresa a las diez horas cincuenta y dos minutos del día tres de diciembre del corriente año.- IV.- Con el escrito de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, presentado por correo especial a las diez horas treinta minutos del día cinco de diciembre del corriente año, por la Abogada [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de la empresa PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES S. A. DE C. V., debidamente autenticado por la notario [REDACTED], referente a la expresión de agravios de la empresa mencionada, por haber sido notificada el día tres de diciembre en curso, del auto emitido por esta Institución, a las diez horas con cincuenta y tres minutos por medio de su correo electrónico, mediante la cual se le notifica que se tiene por admitido el recurso de apelación en ambos efectos, emplazando a la empresa PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S. A. DE C. V., para que en el término de tres días comparezca ante el Concejo para ejercer sus derechos que por ley le corresponde. Que en dicha providencia se emplaza a la Sociedad que representa para que dentro de plazo de tres días hábiles pueda hacer uso de sus derecho de defensa, por lo que viene a mostrarse parte para ante el Concejo Municipal y estando en el plazo señalado para tal efecto, se expresa que ratifica los argumentos establecidos en el escrito presentado el día veintiocho de noviembre del presente año, por no estar de acuerdo en lo dispuesto




En la reforma de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, específicamente en el capítulo segundo sobre las tasas de ANTENAS Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES Y ALUMBRADO; uso de suelo por mantener una torre telefónica en la jurisdicción, que se encuentra instalada en propiedad privada, más el 5 % de fiestas patronales, en el cual se violenta los siguientes principios: 1. Principio de reserva de ley, en caso de su representada respecto al pago de tributos, mediante notificación objeto de impugnación, que esta Alcaldía Municipal le cobra a la empresa que representa una tasa municipal mensual por mantener una torre en sitio privado a razón de DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$ 200.00) y un impuesto por fiestas patronales a razón del 5 % equivalente a DIEZ DÓLARES de los Estados NIDOS DE AMÉRICA \$ 10.00), pero es el caso que su representada no está de acuerdo con el cobro de la tasa mensual que esta Alcaldía Municipal le ha notificado, por el hecho de estar instalada la torre dentro de la jurisdicción del municipio, cayendo en una errónea aplicación de un impuesto disfrazado de tasa municipal por lo que tal cobro cae en una ilegalidad de lo reclamado.-.2) De la violación a la seguridad jurídica y a la propiedad, con infracción al principio de legalidad. PIDE: a) Se le admita el presente escrito haciendo uso del derecho de defensa de su representada; b) Se tenga por parte para ante el Concejo Municipal, se razone y motive la resolución que conforme a derecho corresponda con base a todos los argumentos, pruebas y disposiciones legales expuestas por su representada en el presente escrito; c) Se anexe la documentación que presentó la cual formará parte del presente expediente; d) Se continúe con el proceso de ley, Como prueba documental anexa la documentación y solicita que forme parte del proceso lo siguiente: 1. Resolución final de la apelación presentada en el Municipio de Coatepeque, como derecho comparado.- V. Que por auto emitido por esta Institución, a las diez horas del día nueve de diciembre del corriente año, se admitió el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED] apoderada de la misma empresa PHOENIX TOWER INTERNACIONAL ES, S. A. de C. V., haciendo uso del derecho de defensa de su representada. Se tiene por parte ante el mismo



Concejo, oyéndose dentro de tercero día a la referida empresa, para expresar todos sus agravios, presente la prueba documental de descargo, y ofrezca cualquier otra prueba, y al efecto se señaló las trece horas del día trece de diciembre de este año, para la audiencia de expresión de agravios, en el salón de sesiones de esta Alcaldía. Se anexe la documentación presentada con el escrito; y se continúe con el proceso de ley. VI. Que por medio de su correo electrónico fue notificada dicha empresa a las catorce horas cuarenta minutos del día diez de diciembre del corriente año. VII.- Presente en esta AUDIENCIA DE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS la parte apelante Licenciada [REDACTED], apoderada de la Sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES S. A. de C. V., del domicilio de San Salvador, y manifiesta que está de acuerdo con pagar la cantidad de UN MIL CINCUENTA DÓLARES (\$ 1,050.00) de los Estados Unidos de América, que corresponde a la tasa mensual de los meses de agosto a diciembre de dos mil diecinueve, en concepto de tasa mensual por una torre de telefonía instalada en este municipio, incluyendo el 5 % de fiestas patronales; menos el pago de la suma de UN MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1,093.25) de los Estados Unidos de América, en concepto de multas e intereses por haber caído en mora, de los meses de agosto y septiembre del año dos mil diecinueve, siempre y cuando se le exonere del pago de dicha tasa mensual, a partir del primero de enero del años dos mil veinte, por no estar de acuerdo la sociedad que representa, por las razones expuestas en sus escritos mencionados, como argumenta la encargada de catastro de esta Institución, señorita [REDACTED], y se le extienda a favor de dicha empresa la solvencia municipal respectiva; y se haga la calificación respectiva de la empresa indicada de conformidad con la Ley de Impuestos Municipales que posteriormente apruebe la Asamblea Legislativa, por no ser legal dicho gravamen por la instalación de la torre en este municipio. VIII.- ANALISIS DEL PROCESO: Habiéndose analizado la prueba documental presentada que forma parte del proceso de RECURSO DE APELACIÓN expresado, interpuesto por la empresa denominada PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES S. A. de C. V., del domicilio de San salvador, representada por su apoderada Licenciada DIANA




IVONNE RETANA HERNÁNDEZ, es procedente RESOLVER de conformidad con las disposiciones del Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, POR TANTO, con base en el contenido de los considerandos anteriores, expresión de agravios presentada por la parte apelante, y prueba documental de descargo que forma parte del presente proceso, el Concejo Municipal Plural, ACUERDA: I.- Admítase el escrito de RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la empresa apelante PHOENIX TOWER INTERNACIONAL ES S. A. de C. V., del domicilio de San Salvador, representada por su apoderada general administrativa y judicial Licenciada DIANA IVONNE RETANA HERNAN'DNEZ, e incorpórese la prueba documental de descargo presentada que forma parte del presente expediente de RECURSO DE APELACIÓN interpuesto contra la calificación de tasas municipales realizado por la encargada de catastro de esta Institución, señorita Imelda Mendoza Alfaro, por no estar de acuerdo su representada con el pago de tasa municipal mensual a cobrarse por la Municipalidad, por la suma de DOSCIENTOS DÓLARES \$ 200.00) de los Estados Unidos de América, más el 5 % de fiestas patronales por la suma de DIEZ DÓLARES (\$ 10.00) de los Estados Unidos de América, por uso de suelo y subsuelo de una torre de telefonía de su propiedad, que se encuentra instalada en propiedad privada de este municipio, por no ser legal; y expresión de agravios presentada en tiempo en esta Audiencia. II. Exonérese del pago de los tributos gravados por uso de suelo y subsuelo de la torre de telefonía dentro del municipio, propiedad de la empresa apelante, a partir del día primero de enero del año dos mil veinte; así como se exonera también del pago de multas e intereses por la cantidad de UN MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1,093.25) de los Estados Unidos de América, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año dos mil diecinueve, de conformidad con la ordenanza de exoneración de pago de multas e intereses vigente; previo pago en la Tesorería Municipal de esta Institución, por la suma de UN MIL CINCUENTA DÓLARES (\$ 1,050.00) de los Estados Unidos de América, en concepto de tasa mensual, por la torre de telefonía instalada en este municipio, propiedad de la misma empresa, correspondiente al período de agosto a diciembre del año dos mil diecinueve, y extiéndase a favor de la misma



empresa la solvencia municipal correspondiente. NOTIFIQUESE. - Acuerdo municipal No. 3.- El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ampliar el Acuerdo Municipal No. 2, de la presente ACTA, en el sentido que se exonera también a la misma empresa PHOENIX TOWER INTERNACIONAL ES S. A. de C. V., del pago del 5% del impuesto de fiestas patronales, correspondiente al tributo por uso de suelo y subsuelo de una torre de telecomunicaciones, a partir del día primero de enero del año dos mil veinte. III.- Se ordena por parte de la Municipalidad la cancelación de la cuenta de tasas de la empresa mencionada, por uso de suelo y subsuelo de la referida torre instalada en este municipio, con efecto a partir del día primero de enero del año dos mil veinte; debiéndose calificar la misma empresa hasta obtener en vigencia la publicación de la Ley de Impuestos Municipales de este municipio, que posteriormente apruebe la Asamblea Legislativa. Arts. 86 inciso 3º., 131 ordinal 6º. y 204 de la Constitución de la República, Art. 30 del Código Municipal, Arts. 123 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal, y Art. 36 literal a) de la Ley de Procedimientos Administrativos.- NOTIFIQUESE. - Acuerdo No. 4. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FODES 25 %, la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES EXACTOS (\$ 950.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 38 tarjetas de regalo por \$ 25.00 cada una, haciendo un total de \$ 950.00, canjeables por artículos de consumo humano del SUPERMERCADO WALMART, como agasajo de los miembros del Concejo Municipal y empleados municipales de esta Institución, a realizarse a las doce horas del día veintitrés de diciembre en de este año, con motivo del período de vacaciones de fin de año 2019; pagándose dichas tarjetas por medio de cheque emitido a favor del señor _____, debido que el SUPERMERCADO WALMART, no acepta cheques. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51107 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones



presupuestarias respectivas. - Acuerdo No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FODES 25%, la cantidad de DOS MIL CIENTO DÓLARES (\$ 2,100.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de BONIFICACIONES a favor de los miembros propietarios del Concejo Municipal de esta villa, señores Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica; don José Cristian Morales Gómez, Primer Regidor Propietario; doña Sandra Dinora Martínez de Flores, Segunda Regidora Propietaria; don Juan Alberto Flores Fuentes, Tercer Regidor Propietario; y don Reynaldo Antonio Torres, Cuarto Regidor Propietario, por sus servicios prestados en concepto de miembros propietarios de las distintas Comisiones Municipales, que integran y desempeñan durante el corriente año, por las cantidades de \$ 500.00 la primera, y \$ 400.00 cada uno de los cuatro últimos mencionados, por medio de planilla. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51107 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 30 –numeral 3, y 53 número 2 del Código Municipal.- Comuníquese. - Acuerdo No. 6.- La Municipalidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 176.43) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de la cuota 11/11 de seguro del vehículo municipal, marca NISSAN, placas N- 10957, año 2007, correspondiente al mes de diciembre de 2019, por la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A., por \$ 68.94; y pago de cuota 1/12 de seguro del vehículo municipal marca HINO, placas N- 2284, año 2013, correspondiente al mes de diciembre de 2019, por la empresa mencionada, por el valor de \$ 107.49. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo reza el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - Acuerdo No. 7. El

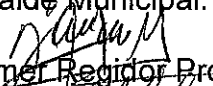


Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración – ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 196.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 20 paquetes de platos desechables, 10 paquetes de servilletas y 19 botellas de agua cristal, al señor Héctor Alexander Mejía Rauda, para refrigerios de los asistentes al evento de celebración de eliminación de violencia contra la mujer, realizado en el parque municipal de esta villa, el día 23 de noviembre de 2019, por el valor de \$ 31.50; pago por compra de 4 refiles de gas propano, a la empresa FERRO COMERCIAL JOSE'S – Tenancingo, para talleres de panificación para el fortalecimiento de Mujeres Organizadas del Municipio, por el valor de \$ 40.00; y pago por suministro de 50 almuerzos, por el señor Nelson Omar Cortez Raymundo, para asistentes de capacitación de mujeres lideresas en el fortalecimiento de capacidades, a realizarse el día 14 de diciembre de 2019, en casa comunal de esta localidad, por el valor de \$ 125.00, haciendo un total de \$ 196.50; con aplicación al PROYECTO UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - Acuerdo No. 8. La Municipalidad de conformidad con las disposiciones de la Ley, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración – según ORDENES DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES TREINTA CENTAVOS (\$ 267.30) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de químicos consistente en 1 caneca de paracuat, 2 libros de rapidin y 1 caneca de glisofato, suministrado por la FERRETERÍA LAS CUMBRES – San Martín – San Salvador, por el valor de \$ 115.80; pago por compra de químicos consistente en 3 litros de edeonal, 1 caneca de poaracuat, 1 caneca de glisofato, 1 caneca de

edonal, 1 lima imacasa No. 6, 2 pares de guante de cuero, y 2 piochas imacasa, por valor de \$ 131.50, utilizado en la quema de maleza del cementerio municipal de esta localidad; y por compra de 1 brocha de 4 pulgadas y 2 galones de pintura, utilizado en el mantenimiento de la caseta de vigilantes de esta Institución, por valor de \$ 20.00, suministrado por la empresa FERRO COMERCIAL JOSE'S – Tenancingo; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54303 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo expresa el Art. 86 C. M.-. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - Acuerdo No. 9. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – 25% FODES, la suma de SEISCIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$ 600.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de CUARENTA CANASTAS NAVIDEÑAS, a la empresa SUPER ALAMEDA – Cojutepeque, por el valor de \$ 15.00 cada una; para entregarse a los empleados municipales y miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta población, el día veintitrés de diciembre del corriente año, con motivo de las fiestas de navidad y año nuevo. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta. -



Alcalde Municipal.



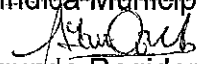
Primer Regidor Propietario.



Tercer Regidor Propietario.



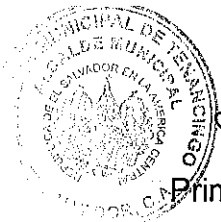

Síndica Municipal.



Segunda Regidora Propietaria.



Cuarto Regidor Propietario.



marc
Primer Regidor Suplente.

Hernández
Tercera Regidora Suplente.

Kah. EV2
Segunda Regidora Suplente.

Eno
Cuarta Regidora Suplente.

[Signature]
Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal





ACTA NÚMERO SESENTA. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día diecisiete diciembre de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día trece de diciembre de este año. - Acuerdo No. 2.- La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar y Autorizar para erogar por sistema de administración - ORDEN DE COMPRA, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de VEINTIDOS DÓLARES EXACTOS (\$ 22.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de una CINTA METRICA de 30 metros, a la empresa FERRETERÍA LAS CUMBRES – San Martín, Depto. de San Salvador, para servicio de esta entidad municipal. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y comprobará como lo señala el Art. 86 C. M.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - Acuerdo No. 3.- El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración – ORDEN DE COMPRA, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS \$ 55.56) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por recolección de basura de este municipio, el día 09-12-2019, por medio del camión pesado, 4 X 2, marca IZUSU,

Salvador, de conformidad con la carpeta técnica aprobada al efecto, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Locker 3 cuerpos metálicos p/candado	\$ 90.00	\$ 90.00
2	Pedestal móvil 3 gavetas negro/negro	95.00	\$ 190.00
1	Escritorio secret. Económico hava	\$ 150.00	\$ 150.00
1	Escritorio ejecutivo	\$ 250.00	\$ 250.00
3	Estantes 7' 0.91 x 0.40m. gris c/tacos	\$ 100.00	\$ 300.00
9	sillas plásticas c/rojo estructura negra	\$ 33.00	\$ 297.00
8	Silla secretarial sin brazos color negro	\$ 56.00	\$ 448.00
1	Silla secretarial c/brazos 2412CB c/negro	\$ 63.00	\$ 63.00
1	Silla ejecutiva mallatela c/apoya cabeza	\$ 215.00	\$ 215.00
TOTAL			\$ 2,003.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61102 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 C. M. - Acuerdo



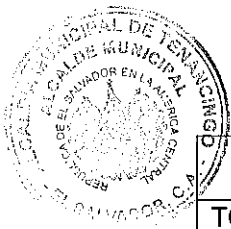
No. 6. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la MODIFICACIÓN del Presupuesto Municipal vigente, referente a la realización del PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019; conforme detalle siguiente:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA
PRESUPUESTARIA

		(3) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		
(1)OBJETO ESPECÍFICO	(2)DENOMINACIÓN	75 % FONDOS FODES	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54115	RUBRO DE EGRESOS QUE SE ADICIONA Materiales Informáticos (PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019)	75 % FONDOS FODES	\$ 500.00	
61699	RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTA Obras de infraestructuras diversas	75 % FONDOS FODES		

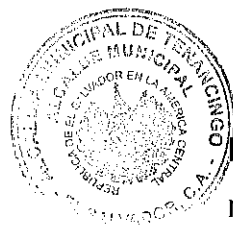


				\$ 500.00
TOTALES			\$ 500.00	\$ 500.00

Se faculta al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 3 numeral 2, 30 numeral 7 y 77 inciso 2º. del Código Municipal.- Comuníquese. - Acuerdo No. 7. La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración – según ORDENES DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES QUINCE CENTAVOS (\$ 309.15) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de una memoria USB de 64 GB para servicio de la UACI; un bote de tinta EPSON T664 para Registro del Estado Familiar; y 4 cartuchos de tinta HP 664, para Catastro de esta Alcaldía Municipal, proporcionado por la empresa LINK & TECHNOLOGY – COJUTEPEQUE, por el valor de \$ 89.05; pago por mantenimiento de equipos informáticos de diferentes Unidades Administrativas de esta Institución, realizado por el Licenciado Edgar Giovanni Sigüenza Iraheta - Tenancingo, por el valor de \$ 150.00; y pago por compra de una UPS marca CDP R - 508 500 VA/250W, para la Tesorería Municipal y 2 tintas negras 544 para impresora de la Secretaría Municipal de esta Institución, a suministrarse por la misma empresa LINK & TECHNOLOGY, por el valor de \$ 70.10; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará las asignaciones 54118, reformado, que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - Acuerdo No. 8.- El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración – según ORDENES DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de NOVENTA Y SEIS DÓLARES CUARENTA



CENTAVOS \$ 96.40) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de gasolina y lubricantes para máquina podadora de la Municipalidad; guantes para manipular desechos, herbicidas e insecticidas, para control de maleza e insectos, suministrado por la empresa FERRO COMERCIAL JOSE'S – Tenancingo; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art.86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Acuerdo No. 9.- El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de CONTRATO, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de informática del Centro Escolar José Mario Henríquez, del cantón Corral Viejo de esta comprensión, por el Profesor _____ por \$ 270.00; y pago por servicios profesionales de informática del Centro Escolar del cantón Ajuluco de este municipio, por el Instructor _____ por \$ 270.00, ambos correspondiente al mes de noviembre de 2019; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTÓN AJULUCO Y CANTÓN CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Acuerdo No. 10. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la MOFICACIÓN del



Presupuesto Municipal vigente, referente a la concesión de bonificación realización del PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019; conforme detalle siguiente:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

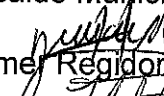
DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA
PRESUPUESTARIA

		(3) ESTRUCTU RA PRESUPUE STARIA		
(1)OBJETO ESPECÍ FICO	(2)DENOMINACIÓN	75 % FONDOS FODES	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54115	RUBRO DE EGRESOS QUE SE ADICIONA Materiales Informáticos (PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019)	75 % FONDOS FODES	\$ 500.00	
61699	RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTA Obras de infraestructuras diversas	75 % FONDOS FODES		\$ 500.00
TOTALES			\$ 500.00	\$ 500.00

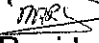


Se faculta al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 3 numeral 2, 30 numeral 7 y 77 inciso 2º. del Código Municipal.- Comuníquese. - Acuerdo No. 11. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – 25 % FODES, la suma de DOS MIL CIENTO DÓLARES EXACTOS (\$ 2,100.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de BONIFICACIÓN de los miembros propietarios del Concejo Municipal de esta localidad, señores Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica; don José Cristian Morles Gómez, primer Regidor Propietario; doña Sandra Dinora Martínez de Flores, Segunda Regidora Propietaria; don Juan Alberto Flores Fuentes, tercer Regidor Propietario, y don Reynaldo Antonio Torres, cuarto Regidor Propietario; por los montos de \$ 500.00 la primera, y por \$ 400.00 cada uno de los siguientes, por servicios municipales prestados durante el corriente año, correspondiente al mes de diciembre del año 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta. -


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.



Tercer Regidor Propietario.



Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.

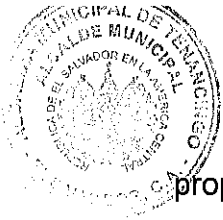

Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal





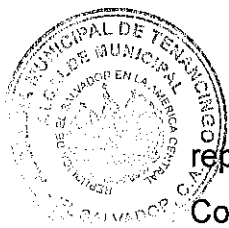
ACTA NÚMERO SESENTA Y UNO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día diecisiete de diciembre de este año. - Acuerdo No. 2. La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DIEZ CENTVOS (\$ 183.10) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de reintegro al FONDO CIRCULANTE de esta Institución, por pagos y gastos efectuados por la señorita Imelda Mendoza Alfaro, Encargada del Fondo Circulante mencionado, correspondiente al período del 09 al 20 de diciembre de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54129 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo expresa el Art. 86 del C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 93 del C. M. - Acuerdo No. 3. El Concejo Municipal de conformidad con las disposiciones legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración –ORDEN DE COMPRA, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CIENTO QUINCE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 115.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 42 almuerzos para



proporcionarse a los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal y todos los empleados municipales de esta Institución, a suministrarse por el señor Nefalí Alonso Chacón Cerros, por \$ 2.75 cada uno, con motivo del CONVIVIO NAVIDEÑO a realizarse el día 23-12-2019, en esta Alcaldía Municipal. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo expresa el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - Acuerdo No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con las disposiciones legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración –ORDEN DE COMPRA, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de DOSCIENTOS SEIS DÓLARES EXACTOS (\$ 206.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 30 resmas de papel bond para servicio administrativo de esta Institución, y materiales diversos para elaboración de diplomas de participantes del taller de panificación, así como material de decoración, por la LIBRERÍA CLASICA Y VARIEDADES - Cojutepeque, en el marco de la celebración del DÍA INTERNACIONAL DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, a realizarse el día de hoy 23-12-2019, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
60	Páginas decorativas	\$ 0.40	\$ 24.00
10	Bolsas de globo # 11 de 50 unidades	\$ 3.75	\$ 37.50
3	Cintas doble cara	\$ 2.25	\$ 6.75
1	Bollo de hilo nailon	\$ 1.50	\$ 1.50
65	Páginas p/diploma	\$ 0.25	\$ 16.25
30	Resmas de papel bond t/carta	\$ 4.00	\$ 120.00
TOTAL			\$ 206.00


Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo expresa el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las



reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. -Acuerdo No. 5.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración – previa ORDEN DE COMPRA, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$ 4,300.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 25 ATAUDES TIPO ECONÓMICOS, por haberse entregado a familiares de personas de escasos recursos económicos, fallecidos en este municipio durante el año 2019, suministrado por la empresa FUNERALES ABARCA – Cojutepeque, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
24	Ataudes fúnebres	\$ 175.00	\$ 4,200.00
1	Ataud infantil	\$ 100.00	\$ 100.00
	(Para personas de escasos recursos económicos)		
TOTAL			\$ 4,300.00

Personas fallecidas: ... Este gasto se aplicará a las asignaciones 56304 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo expresa el Art. 86 C. M.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - Acuerde No. 6.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración – ORDEN DE COMPRA, del Fondo Municipal – Fondos




Propios, la suma de SESENTA Y CINCO DÓLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 65.75) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de tres bolsas de dulces grande, una bolsa de dulces pequeña y un palo para la quiebra de piñata, a la señora María Marta Portillo de Menjivar, a realizarse en el marco de la celebración NAVIDEÑA DE LOS NIÑOS de este municipio, por el valor de \$ 43.75; y pago por suministro de 11 refrigerios de fruta, a la señora Marta María Rosales Cruz, para miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, con motivo de sesión ordinaria celebrada por el Concejo el día 17 de diciembre de 2019, por valor de \$ 22.00. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo expresa el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - Acuerdo No. 7.- La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 219.74) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de TELEFONÍA FIJA 2322 – 2000 e INTERNET CORPORATIVO de 5 NBPS de esta Institución, suministrado por la COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., correspondiente al período del 22 de noviembre al 21 de diciembre de 2019, Este gasto se aplicará a las asignaciones 54203 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo expresa el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - Acuerdo No. 8. El Concejo Municipal Plural de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración – POR LIBRE GESTIÓN – ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DOS MIL DÓLARES EXACTOS (\$ 2,000.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios de SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO CON MOTONIVELADORA DE CALLES DAÑADAS POR LAS

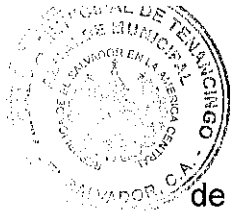


LLUVIAS EN EL AÑO 2019, DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, a realizarse por el contratista Arquitecto JOSÉ ANTONIO ALFARO ROSALES, durante el plazo de noventa días calendario, que ejecuta la empresa contratista FERRECON EL PORVENIR, S. A. DE C. V., durante dicho plazo, a partir de la ORDEN DE INICIO emitida por la señora Sandra Dinora Martínez de Flores, segunda Regidora Propietaria, de conformidad con el contrato aprobado al efecto, y carpeta técnica del proyecto; con aplicación al proyecto mencionado. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61599 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo expresa el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Certifíquese.

- Acuerdo No. 9. La Municipalidad de conformidad con los arts. 91 y 94 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES EXACTOS (\$ 1,551.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 67 toneladas procesadas de basura orgánica e inorgánica, recibidas por el Relleno Municipal de Cinquera, Departamento de Cabañas, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2019; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art.86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Acuerdo No. 10.- La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios -. FODES 75%, la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 937.68) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el



pago por suministro de combustible utilizado por el camión recolector de basura municipal, placas N- 2284, marca HINO – XZU720L, año 2013, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, y suministro de gasolina y diesel para campañas de limpieza de la Colonia Jardines de Tenancingo, proporcionado por la empresa SERVICENTRO RIVERA, S. A., de C. V. – Cojutepeque; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art.86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - Acuerdo No. 11.- La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – 25% FODES, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 874.88) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de combustible utilizado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, por el vehículo municipal placa N-10957, marca NISSAN, proporcionado por la empresa SERVICENTRO RIVERA, S. A., de C. V. – Cojutepeque. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art.86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 C. M. - Acuerdo No. 12. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES EXACTOS (\$ 2,456.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 4 juegos de uniformes deportivos completos, para premiación en final de torneo papi futbol, a realizarse el día 28-12-2019; 4 juegos

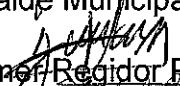


de uniformes de futbol femenino, para premiación en final de torneo de futbol, el día 28-12-2019; 4 juegos de uniformes de futbol rápido para premiación en final a realizarse el día 29-12-2019, en cancha del cantón Corral Viejo de este municipio; 4 pelotas originales marca Mikasa No. 5, y 8 trofeos, a la empresa Jostine Michelle Campos Rivera –Ilopango, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12	Juegos de uniformes de 16 piezas cada juego	\$ 672.00	\$ 2,016.00
8	Trofeos	\$ 25.00	\$ 200.00
8	Pelotas No. 5 Mikasa	\$ 30.00	\$ 240.00
TOTAL			\$ 2,456.00

Con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el artículo 86 del Código Municipal.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.



Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO SESENTA Y DOS. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veintitrés de diciembre de este año. - Acuerdo No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, relacionado con el Art. 81 del mismo Código, ACUERDA: Aprobar el Presupuesto por Áreas de Gestión de Ingresos y Egresos del Municipio, correspondiente al año dos mil veinte, elaborado por el Señor Alcalde Municipal del Concejo, Profesor Amado López Alvarado, oyendo la opinión de los Concejales, y jefes de las distintas dependencias de la misma Institución, así:

ANEXO 2: FORMATO BÁSICO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ACUERDO NO. 2.

**DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
LA MUNICIPALIDAD DE TENANCINGO**

En uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal

ACUERDA:

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, así:



Art. 1.- Apruébese el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CON SUS DISPOSICIONES GENERALES.

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2020
En Dólares de los Estados Unidos de América

PRIMERA PARTE

RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 4,662.58
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 52,564.86
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 365.66
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 67391.08
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 232,765.55
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 932.069.72
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 105,688.51
	TOTAL INGRESOS	\$ 1,395.507.96

SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2020
En Dólares de los Estados Unidos de América

SEGUNDA PARTE

CODIGO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 218,897.48
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 134,220.23
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 46,867.48
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTGES	\$ 13,892.32
61	INVERSIONES DE ACTIVOS FIJOS	\$ 890,186.25
71	AMORTIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 91,444.20
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,395.507.96



Art. 2. – El presente Presupuesto se aplicará bajo la modalidad de AREAS DE GESTIÓN, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos de la contabilidad gubernamental.

Art. 3. – El presente ACUERDO, entrará en vigencia a partir del día uno de enero de dos mil veinte. –

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, a los treinta y un días del mes del mes de diciembre de dos mil diecinueve. – No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta. -



[Signature]
Alcalde Municipal
[Signature]
Primer Regidor Propietario.
[Signature]
Tercer Regidor Propietario.
[Signature]
Primer Regidor Suplente
[Signature]
Tercera Regidora Suplente.

[Signature]
Síndica Municipal.
[Signature]
Segunda Regidora Propietaria.
[Signature]
Cuarto Regidor propietario.
[Signature]
Segunda Regidora Suplente.
[Signature]
Cuarta Regidora Suplente.

[Signature]

Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.





En esta fecha se CIERRA el presente LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL PLURAL DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, correspondiente del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, que consta de 569 páginas utilizadas.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.


LIC. AMADO LOPEZ ALVARADO,

ALCALDE MUNICIPAL.




LIC. REYES CRUZ,

SECRETARIO MUNICIPAL.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.


2. The second part of the document outlines the procedures for handling any discrepancies or errors that may arise. It is important to identify the source of the error and to take appropriate steps to correct it. This may involve reviewing the original documents and consulting with the relevant personnel.

3. The third part of the document describes the process for reconciling the accounts. This involves comparing the internal records with the external statements and ensuring that they match. Any differences should be investigated and resolved as soon as possible.

4. The fourth part of the document discusses the importance of regular reviews and audits. This helps to ensure that the financial system is operating effectively and that any potential risks are identified and managed. Regular audits also provide an opportunity to improve the system and to ensure compliance with relevant regulations.

5. The fifth part of the document outlines the responsibilities of the various personnel involved in the financial process. It is important to ensure that everyone understands their role and is held accountable for their actions. This helps to ensure that the financial system is run efficiently and effectively.

6. The final part of the document provides a summary of the key points and offers some final thoughts on the importance of maintaining accurate financial records. It is essential for the success of any organization and for the protection of its assets. By following the procedures outlined in this document, you can ensure that your financial records are accurate and reliable.



ANEXOS DEL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL PLURAL DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CORRESPONDIENE AL AÑO DE DOS MIL DIECINUEVE:

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS, de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve:

Acuerdo No. 15. El Concejo Municipal Plural de esta localidad, CONSIDERANDO: I. – Que el Artículo 203 inciso 1º. De la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.

II. -Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. De la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.

III. – Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

IV.- Que se revisó la solicitud interpuesta por los habitantes de todos los cantones y caseríos de esta villa, quienes solicitan al Concejo Municipal la ejecución del proyecto MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. – POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1.- Priorizar la ejecución del Proyecto denominado MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. – 2. – Autorizar a la UNIDAD DE Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos del banco de información, atendiendo los criterios objetivos tales como, la especialidad de la obra, bien o



servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirles que presenten las respectivas ofertas para la formulación de la carpeta técnica del Proyecto denominado **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019.-**

Acuerdo No. 16 El Concejo Municipal de esta villa, **CONSIDERANDO:** I.- Que el Artículo 203 inciso 1º. De la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal. –

II. – Que De acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. De la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.

III. – Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

IV.- Que se revisó la solicitud interpuesta por los habitantes de todos los cantones y caseríos de esta villa, quienes solicitan al Concejo Municipal la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.** POR TANTO, en uso de las facultades municipales; el mismo Concejo Municipal, **ACUERDA:** 1. – Priorizar la ejecución del Proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN AÑO 2019.** – 2.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos del banco de información, atendiendo los criterios objetivos tales como, la especialidad de la obra, bien o



servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirles que presenten las respectivas ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.-

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE, de fecha once de octubre de dos mil diecinueve:

Acuerdo No. 12. El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que el artículo 203 inciso 1º. De la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se reirán por un Código Municipal. –

II. – Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. De la misma Constitución, la autonomía del municipio, comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.

III. – Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. –

IV.- Que se cuenta con las ofertas presentadas para los servicios profesionales de FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, por la empresa GRUPO PHI S. A. DE C. V., por un monto total de \$ 2,000.00; se concluye que la oferta presentada por la empresa GRUPO PHI S. A. de C. V., por un monto total de \$ 2,000.00, es de valor aceptable a los precios de mercado. POR TANTO, en uso de las facultades legales, el Concejo Municipal, ACUERDA: 1. – ADJUDICAR DE FORMA TOTAL EL PROCESO DE Libre Gestión LG-10-AMVT-2019, denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, a la empresa GRUPO PHI S. A. DE C. V., por un



monto de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,000.00), facúltese al Jefe de la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES para que de conformidad con el Art. 5 de la FODES, relacionado con el Art. 12 inciso 2º. Del Reglamento de la Ley FODES realice los trámites necesarios para ejecución. –

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente formulación de carpeta técnica será financiada con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FODES 75%, con aplicación de las asignaciones de Pr-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa ORDEN DE COMPRA.

EL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

El objeto de la presente ORDEN DE COMPRA es la FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019.

LUGAR DE ENTREGA


La carpeta técnica del proyecto será entregada en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

El monto de la ORDEN DE COMPRA será pagado en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante un solo pago contra entrega de la carpeta técnica del proyecto.

PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de formulación será desde la fecha establecida en la ORDEN DE COMPRA hasta un máximo de 15 días calendario posteriores a la misma; podrá prorrogarse cuando el contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las



medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Jefe de la UACI, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2.-Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba la ORDEN DE COMPRA de formulación de carpeta técnica del proyecto correspondiente. –

3.- Se autoriza erogar mediante ORDEN DE COMPRA, del Fondo 75 % FODES, la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000.00) a pagar a la empresa GRUPO PHI S. A. DE C. V., en concepto de servicios profesionales de FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa ORDEN DE COMPRA; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C. M. Comuníquese. –

4.- Nombrar como Administradora de la ORDEN DE COMPRA a la señora SANDRA DINORA MARTÍNEZ DE FLORES, Segunda Regidora Propietaria, quien tendrá las responsabilidades descritas que se estableen en el Artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.-

Acuerdo No. 13. La Municipalidad Plural de este municipio, CONSIDERANDO: I. Que el artículo 203 inciso 1º. De la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.

II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.



III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 el Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

IV.- Que se cuenta con las ofertas presentadas para los servicios profesionales de FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, por la empresa GRUPO PHI S. A. DE C. V., por un monto total de \$ 2,000.00; se concluye que la oferta presentada por la empresa GRUPO PHI S. A. DE C. V., por un monto de \$ 2,000.00, es de valor aceptable a los precios de mercado. POR TANTO: en uso de las facultades municipales, el mismo Concejo Municipal, ACUERDA: 1.- ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso de Libre Gestión LG-10-AMVT-2019 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, a la empresa GRUPO PHI S. A. DE C. V., por un monto total de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,000.00), facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES, relacionado con el Art. 12 inciso 2º. del Reglamento de la Ley FODES realice los trámites necesarios para su ejecución.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente formulación de carpeta técnica será financiada con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FODES 75%, con aplicación de las asignaciones de Pr-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa ORDEN DE COMPRA.

EL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA



El objeto de la presente ORDEN DE COMPRA es la CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

LUGAR DE ENTREGA

La carpeta técnica del proyecto será entregada en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

El monto de la ORDEN DE COMPRA será pagado en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante un solo pago contra entrega de la carpeta técnica del proyecto.

PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de formulación será desde la fecha establecida en la ORDEN DE COMPRA hasta un máximo de 15 días calendario posteriores a la misma; podrá prorrogarse cuando el contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Jefe de la UACI, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2.-Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba la ORDEN DE COMPRA de formulación de carpeta técnica del proyecto correspondiente. –

3.- Se autoriza erogar mediante ORDEN DE COMPRA, del Fondo 75 % FODES, la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000.00) a pagar a la empresa GRUPO PHI S. A. DE C. V., en concepto de servicios profesionales de FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE




TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa ORDEN DE COMPRA; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C. M. Comuníquese. –

4.- Nombrar como Administradora de la ORDEN DE COMPRA a la señora SANDRA DINORA MARTÍNEZ DE FLORES, Segunda Regidora Propietaria, quien tendrá las responsabilidades descritas que se estableen en el Artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. –

Acuerdo No. 14. El Concejo Municipal de esta localidad, CONSIDERANDO: 1.- Mediante Acuerdo Municipal, se ADJUDICÓ de forma total el proceso de Libre Gestión LG-10-AMVT-2019 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA EL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, a la empresa GRUPO PHI S. A. DE C. V., por un monto total de \$ 2,000.00. POR TANTO, en uso de las facultades municipales, el mismo Concejo Municipal, ACUERDA: 1. – Aprobar la Carpeta Técnica del PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, con un monto total a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$ 42,352.75 y un monto de supervisión del proyecto de \$ 2,117.64; facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES, relacionado con el Art. 12 inciso 2º. del Reglamento de la Ley FODES realice los trámites necesarios para su ejecución. – (MOTONIVEADORA)

ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO, de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve:

ACUERDO No. 5 La Municipalidad Plural en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la



República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal.

II.-Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. , de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.

III.-Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

IV.-Que se cuenta con la oferta presentada para los servicios profesionales de **"FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019" (MOTONIVELADORA)**, por la empresa GRUPO PHI S. A., por un monto total de \$2,000.00; es de valor aceptable a los precios de mercado. POR TANTO, en uso de las facultades legales, el mismo Concejo Municipal, ACUERDA: 1.- ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso de Libre Gestión LG-09-AMVT-2019 denominada **"FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019(MOTONIVELADORA)"**, a la empresa GRUPO PHI S. A., por un monto total de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00), facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES, relacionado con el Art. 12 inciso 2º. del Reglamento de la Ley FODES realice los trámites necesarios para su ejecución.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO



La presente formulación de carpeta técnica será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%**, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previo Orden de Compra.

EL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

El Objeto de la presente Orden de Compra es la **"FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019"(MOTONIVELADORA).**

LUGAR DE ENTREGA

La carpeta técnica del proyecto será entregada en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

El monto de la Orden de Compra será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante un solo pago contra entrega de la carpeta técnica del proyecto.

PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de formulación será desde la fecha establecida en la Orden de Compra hasta un máximo de **15 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Jefe de la UACI, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.



2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba la Orden de Compra de formulación de carpeta técnica del proyecto correspondiente.


3. Se autoriza erogar mediante Orden de Compra, del Fondo 75 % FODES, la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,000.00) a pagar a la empresa GRUPO PHI S. A., en concepto de servicios profesionales de **"FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019", (MOTONIVELADORA)**, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previo Orden de Compra; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C.M. Comuníquese.

4. Nombrar como Administradora de la orden de Compra a la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, Segunda Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve:

Acuerdo No. 16. La Municipalidad en uso de las facultades legales, CONSIDERANDO: I.- Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal. –

II. – Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.



III. – Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

(IV.- Que se revisó la solicitud interpuesta por los habitantes de todos los cantones y caseríos de esta villa, quienes solicitan al Concejo Municipal la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.) POR TANTO, en uso de las facultades municipales, el mismo Concejo Municipal, ACUERDA: 1. – Priorizar la ejecución del Proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CANALETA EN CASERÍO CHIPILTE, CANTÓN HUIZILTEPEQUE. MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

2.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 literal b) de la LACAP y Art. 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, mediante el cual se solicitará directamente la cotización a un solo proveedor que se encuentren registrados en el banco de información de contratistas de la Municipalidad, atendiendo los criterios objetivos tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirle que presente la respectiva oferta para la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CANALETA EN CASERÍO CHIPILTE, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. –

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve:

Acuerdo No. 12. La Municipalidad Plural de este municipio, CONSIDERANDO: I. Que el artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los




municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.

II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.

III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 el Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

IV.- Que se cuenta con la oferta presentadas para los servicios profesionales de FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CANALETA EN CASERÍO CHIPILTE, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, por la empresa ING. WALTER ANTONIO MORAN REVELO, por un monto total de \$ 900.00; se concluye que la oferta presentada por la empresa del Ingeniero antes indicado, es por un monto total de \$ 900.00, el cual es de valor aceptable a los precios de mercado. POR TANTO: en uso de las facultades municipales, el mismo Concejo Municipal, ACUERDA: 1.- ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso de Libre Gestión denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CANALETA EN CASERÍO CHIPILTE, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, a la empresa ING. WALTER ANTONIO MORAN REVELO, por un monto total de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 900.00), facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES, relacionado con el Art. 12 inciso 2º. del Reglamento de la Ley FODES realice los trámites necesarios para su ejecución. -

FUENTE DE FINANCIAMIENTO



La presente formulación de carpeta técnica será financiada con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FODES 75%, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa ORDEN DE COMPRA.

EL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

El objeto de la presente ORDEN DE COMPRA es la FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CANALETA EN CASERÍO CHIPILTE, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE USCATLÁN.

LUGAR DE ENTREGA

La carpeta técnica del proyecto será entregada en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

El monto de la ORDEN DE COMPRA será pagado en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante un solo pago contra entrega de la carpeta técnica del proyecto.

PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de formulación será desde la fecha establecida en la ORDEN DE COMPRA hasta un máximo de 30 días calendario posteriores a la misma; podrá prorrogarse cuando el contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Jefe de la UACI, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.



2.- Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba la ORDEN DE COMPRA de formulación de carpeta técnica del proyecto correspondiente.

3.- Se autoriza erogar mediante ORDEN DE COMPRA, del Fondo 75 % FODES, la cantidad de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 900.00) a pagar a la empresa ING. WALTER ANTONIO MORÁN REVEL, en concepto de servicios profesionales de FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CANALETA EN CASERÍO CHIPILTE, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa ORDEN DE COMPRA; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C. M. Comuníquese. –

4.- Nombrar como Administradora de la ORDEN DE COMPRA a la señora SANDRA DINORA MARTÍNEZ DE FLORES, Segunda Regidora Propietaria, quien tendrá las responsabilidades descritas que se estableen en el Artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. –



En esta fecha se CIERRA EL ANEXO del LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL PLURAL DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, correspondiente del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

LIC. AMADO LÓPEZ ALVARADO,
ALCALDE MUNICIPAL.



LIC. REYES CRUZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

